

**INDICE  
PODER LEGISLATIVO****CAMARA DE SENADORES**

Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda "2021, Año del Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública". .....

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se realiza la interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicada el 14 de septiembre de 2021. ....

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la salida de los límites del país de los elementos de la Armada de México en el Buque Escuela ARM. "Cauhtémoc" (BE 01), a fin de que participen en los eventos "EXPO 2020 DUBÁI" y "VELAS LATINOAMÉRICA 2022". ...

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio 500-05-2021-26061 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. ....

Oficio 500-05-2021-26062 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018. ....

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar, otorgada a Unión de Crédito El Águila, S.A. de C.V. ....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2021, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento a la suspensión definitiva dictada en el Juicio de Amparo Indirecto 1006/2021-VII. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 20 al 31 de diciembre de 2021. ....

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur. ....

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas. ....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del

Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Oaxaca.

### **CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Segunda Actualización de la Edición 2021 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. ....

### **INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas. ....

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Alejandra Jarquín Carrasco. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Genaro Antonio Valerio Pinillos. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Juan José Contreras Madero. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Fabiola Delgado Trejo. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Ignacio Beruben Villavicencio. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rodrigo Allen Ortiz Orozco. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Adrián Arteaga Navarro. ....

Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Carlos Alberto Ávila Muñoz. ....

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

### **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Acuerdo A/OM/001/2021 mediante el cual se actualiza la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República; se modifica el nombre del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021 y se actualiza su contenido y el de sus anexos. ....

### **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. ....

### **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, identificada con la clave alfanumérica INE/CG644/2020. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California Sur, identificada con la clave alfanumérica INE/CG204/2021. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Chihuahua, identificada con la clave alfanumérica INE/CG214/2021. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas. ....

#### **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo SR/III/3/2021 por el que se da a conocer la suspensión de labores en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, en virtud del fenómeno meteorológico Pamela, que impactará al Estado de Sinaloa. ....

#### **AVISOS**

Judiciales y generales. ....

#### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

## PODER LEGISLATIVO

### CAMARA DE SENADORES

**DECRETO por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda "2021, Año del Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

**LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:**

**SE INSCRIBE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA "2021, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA".**

**Primero.-** Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la siguiente leyenda "2021, Año del Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública".

**Segundo.-** La inscripción referida en el párrafo precedente, se realizará en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República.

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

**ACUERDO de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se realiza la interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicada el 14 de septiembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXV Legislatura.- Junta de Coordinación Política.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE REALIZA LA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Quienes suscribimos, integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 82, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; sometemos a la consideración del Pleno, la interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. El 20 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

II. El 9 de septiembre de 2021, se publicó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueban los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato.

III. El 14 de septiembre de 2021, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Revocación de Mandato.

IV. El 30 de septiembre de 2021, en sesión extraordinaria fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se modifican los lineamientos para la organización de revocación de mandato y sus anexos, con motivo de la expedición de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

V. Puesto que los Lineamientos para Revocación de Mandato y sus anexos técnicos, establecen que la forma predominante para la recolección de los apoyos ciudadanos será a través de la aplicación denominada "Mi apoyo", disponible únicamente para dispositivos móviles con sistema operativo Android y IOS, lo cual limita la obtención de firmar mediante formato físico a 204 identificados como de muy alta marginación de acuerdo al Índice de Marginación 2020 determinado por el Consejo Nacional de Población.

Resulta evidente, que lo previsto en dichos lineamientos no reflejan el espíritu de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, pues establecen claramente que los medios electrónicos para la recolección del apoyo deberán ser implementados sin perjuicio de los formatos físicos establecidos en el artículo 11 de la misma ley, estableciendo que la misma ciudadanía adopte el medio de recolección de apoyos ciudadanos que a su criterio convenga más.

En razón de lo anterior, y con base en el artículo 72, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República realiza a los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, la siguiente:

**INTERPRETACIÓN**

El texto vigente de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato establecen:

*“Artículo 11. Las ciudadanas y ciudadanos interesados en presentar la solicitud deberán informar al Instituto durante el primer mes posterior a la conclusión del tercer año del periodo constitucional de la persona titular de la Presidencia de la República. A ese efecto, podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha señalada anteriormente. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos impresos y medios electrónicos para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.*

*De forma inmediata, y sin mayor trámite, el Instituto les proporcionará el formato autorizado para la recopilación de firmas y les dará a conocer de forma detallada el número mínimo de firmas de apoyo requeridas y cada una de las variantes que deberán reunir para la procedencia de su solicitud, de conformidad con los supuestos previstos en el artículo 7 de esta Ley.*

*El formato que apruebe el Consejo General deberá contener únicamente:*

*I. El nombre completo; la firma o huella dactilar; la clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente, indistintamente, y*

*II. Encabezado con la Leyenda "Formato para la obtención de firmas ciudadanas para la revocación del mandato de la persona titular de la Presidencia de la República por pérdida de la confianza".*

*Si las firmas se presentan en un formato diverso al aprobado por el Instituto, la solicitud será desechada.”*

*“Artículo 12. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto diseñará y aprobará la utilización de herramientas tecnológicas y dispositivos electrónicos al alcance de las ciudadanas y los ciudadanos para recabar la expresión de los apoyos necesarios a que se refiere el artículo 7 de esta Ley.”*

De la lectura de los artículos señalados se desprende que el Congreso de la Unión no estableció preponderancia alguna entre los formatos impresos y los medios electrónicos para la recopilación de firmas y tampoco estableció un **“régimen de excepción”**, por ello, el Senado de la República al realizar la interpretación reconoce que la inclusión de la frase **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior”** del artículo 12, fue incluida con la intención de dar a las personas solicitantes la facultad de elegir el sistema de recolección de apoyos ciudadanos que más les convenga, por lo que es obligación del Instituto Nacional Electoral verificar la obtención de apoyos ciudadanos sin importar el método de recolección.

Con base en las anteriores consideraciones, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República realiza la interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2021, conforme a las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El espíritu del H. Congreso de la Unión fue establecer que las personas solicitantes del proceso de revocación de mandato tengan la facultad de elegir libremente el método de recolección de firmas ciudadanas que deseen, por lo cual recabarán y entregarán de manera válida los formatos impresos y los medios electrónicos de recolección de apoyo ciudadano en todos los municipios y demarcaciones territoriales de la República Mexicana.

**TERCERO.** En virtud de la interpretación de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, el Instituto Nacional Electoral conocerá del contenido del presente Acuerdo, para los efectos correspondientes y relativos al Acuerdo del Consejo General de ese instituto por el que se modifican los Lineamientos para la Organización de la Revocación de Mandato y sus anexos, aprobado el 30 de septiembre de 2021.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 12 de octubre de 2021.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: Sen. **Ricardo Monreal Ávila**, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.- Rúbrica.- Sen. **Julen Rementería del Puerto**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Sen. **Miguel Ángel Osorio Chong**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Sen. **Dante Delgado**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Sen. **Manuel Velasco Coello**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Sen. **Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Sen. **Sasil de León Villard**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.- Rúbrica.- Sen. **Miguel Ángel Mancera Espinosa**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Sen. **Higinio Martínez Miranda**, Grupo Parlamentario de Morena.- Sen. **Marybel Villegas Canché**, Grupo Parlamentario de Morena.- Sen. **Josefina Eugenia Vázquez Mota**, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE MARINA**

**DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la salida de los límites del país de los elementos de la Armada de México en el Buque Escuela ARM. "Cuauhtémoc" (BE 01), a fin de que participen en los eventos "EXPO 2020 DUBÁI" y "VELAS LATINOAMÉRICA 2022".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**Primero.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la salida de los límites del país de los elementos de la Armada de México en el Buque Escuela ARM. "Cuauhtémoc" (BE 01), a fin de que participen en los eventos "EXPO 2020 DUBÁI" y "VELAS LATINOAMÉRICA 2022".

**Segundo.-** Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados del crucero de instrucción denominado "EXPO 2020 DUBÁI" y "VELAS LATINOAMÉRICA 2022".

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

**Segundo.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2021.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Sen. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2021-26061 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2021-26061**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CRS150724RP9	CRSH, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-16864 de fecha 3 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
2	FEJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	500-57-00-05-01-2021-000712 de fecha 16 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					16 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
3	GJC0311102W6	GRUPO JADE CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2020-5570 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de octubre de 2020	14 de octubre de 2020
4	PCO140523SK2	PV CONCEPT, S.A.	500-67-00-04-03-2021-313 de fecha 9 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					15 de febrero de 2021	16 de febrero de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
5	PRH140523329	PREPAGO RH, S. DE R.L. DE C.V.	900-03-02-00-00-2020-10236 de fecha 20 de septiembre de 2020	Administración General de Grandes Contribuyentes			16 de octubre de 2020	19 de octubre de 2020		
6	SIV151126EA2	SERVICIOS INTELIGENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-2667 de fecha 26 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					28 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
7	TVE110509ND7	TRES VERDE, S.A. DE C.V.	500-50-00-01-2020-14301 de fecha 2 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					7 de octubre de 2020	8 de octubre de 2020

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CRS150724RP9	CRSH, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
2	FECJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
3	GJC0311102W6	GRUPO JADE CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
4	PCO140523SK2	PV CONCEPT, S.A.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
5	PRH140523329	PREPAGO RH, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
6	SIV151126EA2	SERVICIOS INTELIGENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
7	TVE110509ND7	TRES VERDE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	3 de noviembre de 2020	4 de noviembre de 2020

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CRS150724RP9	CRSH, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
2	FECJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
3	GJC0311102W6	GRUPO JADE CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
4	PCO140523SK2	PV CONCEPT, S.A.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
5	PRH140523329	PREPAGO RH, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
6	SIV151126EA2	SERVICIOS INTELIGENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
7	TVE110509ND7	TRES VERDE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23758 de fecha 03 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CRS150724RP9	CRSH, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2020-1731 de fecha 12 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					12 de febrero de 2020	13 de febrero de 2020
2	FECJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	500-57-00-05-01-2021-001832 de fecha 29 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					29 de junio de 2021	30 de junio de 2021
3	GJC0311102W6	GRUPO JADE CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2021-2809 de fecha 18 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					21 de mayo de 2021	24 de mayo de 2021
4	PCO140523SK2	PV CONCEPT, S.A.	500-67-00-04-03-2021-537 de fecha 24 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					29 de junio de 2021	30 de junio de 2021
5	PRH140523329	PREPAGO RH, S. DE R.L. DE C.V.	900-03-02-00-00-2020-5661 de fecha 16 de junio de 2021	Administración General de Grandes Contribuyentes					22 de junio de 2021	23 de junio de 2021
6	SIV151126EA2	SERVICIOS INTELIGENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4573 de fecha 8 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					8 de octubre de 2020	9 de octubre de 2020
7	TVE110509ND7	TRES VERDE, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2021-3941 de fecha 23 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CRS150724RP9	CRSH, S.A. DE C.V.	El Salto, Jalisco	Otros Servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos
2	FECJ700920UM8	FERNANDEZ DE LARA CASTILLO JUAN MANUEL	Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Ausencia de Activos
3	GJC0311102W6	GRUPO JADE CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	Coronango, Puebla	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
4	PCO140523SK2	PV CONCEPT, S.A.	San Andrés Tuxtla, Veracruz	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
5	PRH140523329	PREPAGO RH, S. DE R.L. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Telefonía celular	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
6	SIV151126EA2	SERVICIOS INTELIGENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Otros Servicios profesionales científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
7	TVE110509ND7	TRES VERDE, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Servicios de ambulancias	Ausencia de Activos, Sin Capacidad Material

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2021-26062 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2021-26062**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “*DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción III), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	IMP960626T91	IMPACTEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32118 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	IMP960626T91	IMPACTEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	IMP960626T91	IMPACTEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente							
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario			
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación		
1	IMP960626T91	IMPACTEL, S.A. DE C.V. //En cumplimiento a la sentencia de fecha 05 de junio de 2019, dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 29205/18-17-01-1.	500-05-2021-17850 de fecha 6 de agosto de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica							12 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	IMP960626T91	IMPACTEL, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Producción de programas para la televisión	Ausencia de Activos

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar, otorgada a Unión de Crédito El Águila, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-10037652/2021.- Exp. CNBV.3S.3.2,311, (597), "30-09-2021", <2.10>.

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

**UNIÓN DE CRÉDITO EL ÁGUILA, S.A. DE C.V.**

**CALLE MONTECITO NO. 38, PISO 17, OFICINA 38**

**WORLD TRADE CENTER DE MÉXICO, COL. NÁPOLES**

**C.P. 03810, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.**

**AT'N: LIC. BENJAMÍN CERVANTES CERVANTES.  
REPRESENTANTE.**

Con fundamento en el artículo 14, cuarto párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas séptima, octava, novena, décima, trigésima segunda, cuadragésima segunda, cuadragésima tercera y quincuagésima segunda de sus estatutos sociales, así como la autorización para que esa unión de crédito emita acciones preferentes de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Uniones de Crédito, acordadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2020, esta Comisión modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-47777 de fecha 27 de octubre de 1993, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.** .....

**I.-**.....

**II.-** El capital social autorizado asciende a la cantidad de \$125'000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 99,000 acciones de la Serie "A" correspondiente al capital fijo sin derecho a retiro y 1,000 acciones de la serie "B" correspondiente al capital variable con derecho a retiro, así como 24,000 acciones de la serie "C1" correspondientes al capital preferente amortizable y 1,000 de la serie "C2" correspondientes al capital preferente convertible, todas con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), cada una.

**III.-** .....

Atentamente

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2021.- Director General de Autorizaciones Especializadas, Mtro.  
**Luis Bartolini Esparza.- Rúbrica.**

**(R.- 512705)**

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**AVISO mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de septiembre de 2021, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DEL CUPO MÁXIMO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2021 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de octubre de 2017, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de diciembre de 2020, establece un cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América, azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha.

El Punto 13 del Acuerdo establece la fórmula para determinar el monto del cupo total de cada ciclo azucarero, el cual será determinado en toneladas métricas valor crudo. Dicho monto se calculará en julio de cada año, tendrá ajustes ordinarios en los meses de septiembre, diciembre y marzo de cada ciclo azucarero, y será dado a conocer por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía, mediante avisos publicados en el DOF.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IV, 32 fracciones VII inciso a) y XI y 33 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Punto 13 del Acuerdo, se da a conocer el siguiente:

### AVISO

1.- En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), se da a conocer el monto del cupo total al mes de septiembre de 2021, para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022:

Monto	Unidad de medida
688,308.316	Toneladas métricas valor crudo

2.- Considerando lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo, el monto se determinó conforme a la siguiente fórmula:

$$CT_{t+1} = \min [(X_{t+1} * Z), Y_{t+1}]$$

Donde:

- $CT_{t+1}$  = Cupo total calculado en septiembre de 2021.
- $X_{t+1}$  = Necesidades totales de EUA, con base en la publicación del Informe de septiembre de 2021 sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés), el cual puede ser consultado a través del URL: <https://usda.library.cornell.edu/concern/publications/3t945q76s?locale=en>

Que se calcula de la siguiente manera:

(Uso total \* 1.135) - inventarios iniciales - producción de azúcar de caña y remolacha - importaciones bajo arancel-cupo - importaciones bajo otros programas de importación - (otras importaciones según precise el WASDE en la nota 5 de la tabla denominada *U.S. Sugar Supply and Use* (Oferta y Uso de Azúcar en Estados Unidos) para otras de alto nivel + otras).

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas cortas valor crudo)
Uso total	12,340,000.00
Inventarios iniciales	1,632,000.00
Producción de azúcar de caña y remolacha	9,162,000.00
Importaciones bajo arancel-cupo	1,803,000.00
Importaciones bajo otros programas de importación	250,000.00
Nota 5 de otras importaciones (otras de alto nivel y otras)	75,000.00

El resultado del cálculo es:

$X_{t+1} = 1,083,900.000$  toneladas cortas valor crudo. El resultado se convierte a toneladas métricas valor crudo dividiendo entre el factor: 1.10231125. Lo anterior da como resultado:

$$X_{t+1} = 983,297.594 \text{ toneladas métricas valor crudo (TMVC).}$$

- $Z = 0.7$  en el mes de septiembre.

$$X_{t+1} * Z = 688,308.316 \text{ TMVC.}$$

- $Y_{t+1}$  = Excedente de oferta con la información del balance azucarero proyectado vigente al mes de septiembre de 2021, calculado en julio de 2021 por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) de la siguiente manera:

El diferencial entre la oferta total de azúcar, menos el consumo nacional total, menos el inventario final proyectado calculado por el CONADESUCA con base en el balance azucarero.

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas métricas)
Oferta total de azúcar	6,990,633
Consumo nacional total	4,335,365
Inventario final proyectado	899,034

El resultado del cálculo es:

$Y_{t+1} = 1,756,234.000$  toneladas métricas. El resultado se convierte a valor crudo multiplicando por el factor: 1.06. Lo anterior da como resultado:

$$Y_{t+1} = 1,861,608.040 \text{ TMVC.}$$

$$CT_{t+1} = \text{mín} [(688,308.316), 1,861,608.040]$$

El resultado del cálculo es  $CT_{t+1} = 688,308.316$  TMVC.

**3.-** De conformidad con el Punto 15, fracción II, inciso b) del Acuerdo, en septiembre sólo se podrán asignar 540,813.677 TMVC.

Considerando la asignación de cupo correspondiente al mes de julio 2021, el diferencial de cupo por asignar en septiembre de 2021 es de: 146,521.683 TMVC.

La asignación tendrá una vigencia del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022, de conformidad con el Punto 18 fracción II del Acuerdo.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.- Director General de Industrias Ligeras, **Antonio Letayf Rafful**.- Rúbrica.- Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **Dora Clelia Rodríguez Romero**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento a la suspensión definitiva dictada en el Juicio de Amparo Indirecto 1006/2021-VII.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: 637-I-008/2021 (SAN-031/2020).

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS,  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y  
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS  
GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1006/2021-VII, EN LA CUAL EL C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ EN LA DIVERSA INTERLOCUTORIA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DE MANERA TEXTUAL LO SIGUIENTE:

*“ha quedado sin efectos la publicación de la inhabilitación que le fue impuesta a la empresa Corporativo Giormar de México, S.A. de C.V., mediante la resolución de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, dictada en el Procedimiento de Sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas con número de expediente SAN-031/2020, con motivo de la suspensión definitiva concedida en el incidente de suspensión 1006/2021, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 3, fracciones V y IX de la Ley del Diario Oficial.”*

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **REGLAMENTO para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) en observancia a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, hace del conocimiento el link donde se puede consultar el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, el cual tiene por objeto establecer las normas que regulan la captación, aplicación y control de ingresos propios que perciba el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, a través de sus diferentes áreas por medio de su personal de apoyo.

<https://cinves.mx/Ujhy34Hy>

[www.dof.gob.mx/2021/SEP/Reglamento\\_Para\\_la\\_Administracion\\_de\\_Ingresos\\_Propios.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/SEP/Reglamento_Para_la_Administracion_de_Ingresos_Propios.pdf)

Lo anterior, toda vez que el Reglamento para la Administración de Ingresos Propios antes descrito, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Ciudad de México, septiembre 20 de 2021.- Director General, **José Mustre de León**.- Rúbrica.

**(R.- 512764)**

## SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO por el que se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 20 al 31 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

Que en la Administración Pública Federal se emitieron diversos decretos y acuerdos a efecto de implementar medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre los cuales se estableció la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;

Que en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como planear, normar, coordinar y evaluar al Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud;

Que con independencia de las restricciones que en su momento hubo a la movilidad de las personas y la recomendación de mantenerse en casa para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el personal que integra la Secretaría de Salud ha continuado realizando sus funciones en la prestación de servicios médicos de manera responsable, asimismo, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados han implementado diversas acciones encaminadas a proteger la salud de sus trabajadores y del público usuario en la atención que brinda en sus oficinas;

Que el 30 de julio de 2021, la Secretaría de la Función Pública publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna.

Que el 17 de agosto de 2021, la Secretaría de la Función Pública publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", para establecer el regreso a las labores presenciales en las instalaciones físicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los servidores públicos que concluyeron el proceso de inmunización contra el COVID-19, procurando la mitigación del riesgo de contagio a través de las medidas sanitarias y de sana distancia determinadas por la Secretaría de Salud.

Que las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, llevan a cabo diversos procedimientos y trámites, cuyos plazos se encuentran establecidos por días que fijan las disposiciones jurídicas aplicables, mismos que no deben considerar los días inhábiles;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, señala que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles;

Que el precepto citado en el párrafo anterior, señala como inhábiles los sábados, domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica respecto de los plazos aplicables a los procedimientos que se realizan ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se consideran días inhábiles para la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, además de los que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos dentro del periodo vacacional del 20 al 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados proveerán todo lo necesario para que en todos los trámites que resulten indispensables y/o urgentes, se mantengan en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de los mismos, y deberán garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales, especialmente las relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras, y de los usuarios de sus servicios.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre de 2021.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.**

02-CM-AFASPE-BCS/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 15 de abril de 2021, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”..

III. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron, a la letra: “... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

IV. Que “LAS PARTES” han determinado, derivado de las adecuaciones a los programas presupuestarios a su cargo, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

##### I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE “LA SECRETARÍA” (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80	
	1	Determinantes Personales	U008	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	738,887.25	0.00	738,887.25
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50
	4	Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,754,356.80</b>	<b>0.00</b>	<b>3,754,356.80</b>	
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	
	1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00	
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	
	1	Emergencias	U009	716,502.00	0.00	716,502.00
	2	Monitoreo	U009	716,502.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,520,216.00	689,142.08	2,209,358.08	
<b>Subtotal</b>			<b>2,953,220.00</b>	<b>689,142.08</b>	<b>3,642,362.08</b>	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS	P016	1,105,097.00	1,052,818.17	2,157,915.17	
2	Virus de Hepatitis C	P016	708,510.00	0.00	708,510.00	
<b>Subtotal</b>			<b>1,813,607.00</b>	<b>1,052,818.17</b>	<b>2,866,425.17</b>	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	21,700,571.41	0.00	21,700,571.41	
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,656,676.15	0.00	4,656,676.15
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,726,145.92	0.00	4,726,145.92
	3	Salud Materna	P020	5,250,100.84	0.00	5,250,100.84
	4	Salud Perinatal	P020	2,070,357.50	0.00	2,070,357.50
	5	Aborto Seguro	P020	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00
	6	Violencia de Género	P020	3,803,639.00	0.00	3,803,639.00
2	Cáncer	P020	1,799,245.34	1,106,885.76	2,906,131.10	
3	Igualdad de Género	P020	847,486.00	0.00	847,486.00	
<b>Subtotal</b>			<b>24,347,302.75</b>	<b>1,106,885.76</b>	<b>25,454,188.51</b>	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	U009	205,650.00	0.00	205,650.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	5,249,700.00	6,702,370.98	11,952,070.98	
	1	Paludismo	U009	375,650.00	0.00	375,650.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	4,874,050.00	6,702,370.98	11,576,420.98
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	U009	102,655.00	0.00	102,655.00	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	348,229.17	0.00	348,229.17	
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	10,605,160.00	0.00	10,605,160.00	
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	723,550.00	0.00	723,550.00	
9	Salud Bucal	U009	109,260.00	0.00	109,260.00	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	247,674.00	0.00	247,674.00	
<b>Subtotal</b>			<b>17,635,613.85</b>	<b>6,702,370.98</b>	<b>24,337,984.83</b>	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación Universal	E036	1,570,621.50	5,191,331.26	6,761,952.76	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	82,257.50	0.00	82,257.50	
<b>Subtotal</b>			<b>2,652,879.00</b>	<b>5,191,331.26</b>	<b>7,844,210.26</b>	
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"</b>			<b>53,156,979.40</b>	<b>14,742,548.25</b>	<b>67,899,527.65</b>	

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$67,899,527.65 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 65/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$53,156,979.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARÍA” cuente con el original del presente Convenio debidamente suscrito y, con el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, por un monto total de \$14,742,548.25 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...”

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a IV. ...

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI a XXVI. ...

...”

“DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I a XI. ...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se obtenga a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII a XVI. ...”

**ANEXO 1**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...

...

...

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-071/2020  
Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ**  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B,

fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,015,469.55	738,887.25	3,754,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,754,356.80
1	Determinantes Personales	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,851,177.05
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	738,887.25	738,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738,887.25
3	Determinantes Colectivos	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,164,292.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,015,469.55</b>	<b>738,887.25</b>	<b>3,754,356.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,754,356.80</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,004.00
	1 Emergencias	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
	2 Monitoreo	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,520,216.00	0.00	1,520,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,216.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,953,220.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,953,220.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,953,220.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	1,105,097.00	0.00	1,105,097.00	0.00	0.00	0.00	20,478,925.20	0.00	20,478,925.20	21,584,022.20
2	Virus de Hepatitis C	708,510.00	0.00	708,510.00	0.00	0.00	0.00	7,757,400.00	0.00	7,757,400.00	8,465,910.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,813,607.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,813,607.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,236,325.20</b>	<b>0.00</b>	<b>28,236,325.20</b>	<b>30,049,932.20</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,408,786.00	17,291,785.41	21,700,571.41	0.00	2,388,042.18	2,388,042.18	0.00	0.00	0.00	24,088,613.59
1	SSR para Adolescentes	2,731,990.00	1,924,686.15	4,656,676.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,656,676.15
2	PF y Anticoncepción	0.00	4,726,145.92	4,726,145.92	0.00	2,388,042.18	2,388,042.18	0.00	0.00	0.00	7,114,188.10
3	Salud Materna	387,104.00	4,862,996.84	5,250,100.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250,100.84
4	Salud Perinatal	1,289,692.00	780,665.50	2,070,357.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,070,357.50
5	Aborto Seguro	0.00	1,193,652.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	0.00	3,803,639.00	3,803,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,803,639.00
2	Cáncer	0.00	1,799,245.34	1,799,245.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,799,245.34
3	Igualdad de Género	847,486.00	0.00	847,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	847,486.00
<b>TOTALES</b>		<b>5,256,272.00</b>	<b>19,091,030.75</b>	<b>24,347,302.75</b>	<b>0.00</b>	<b>2,388,042.18</b>	<b>2,388,042.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,735,344.93</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	205,650.00	0.00	205,650.00	0.00	179,744.00	179,744.00	0.00	0.00	0.00	385,394.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,249,700.00	0.00	5,249,700.00	0.00	510,653.20	510,653.20	0.00	0.00	0.00	5,760,353.20
	1 Paludismo	375,650.00	0.00	375,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,650.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	510,653.20	510,653.20	0.00	0.00	0.00	510,653.20
	5 Dengue	4,874,050.00	0.00	4,874,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,874,050.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	102,655.00	102,655.00	0.00	204,891.64	204,891.64	0.00	0.00	0.00	307,546.64
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	43,735.68	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	10,605,160.00	10,605,160.00	0.00	2,108,175.00	2,108,175.00	0.00	0.00	0.00	12,713,335.00
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	623,550.00	723,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,550.00
9	Salud Bucal	109,260.00	0.00	109,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,260.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00
<b>TOTALES</b>		<b>6,260,513.17</b>	<b>11,375,100.68</b>	<b>17,635,613.85</b>	<b>0.00</b>	<b>3,003,463.84</b>	<b>3,003,463.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,639,077.69</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	1,570,621.50	1,570,621.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	82,257.50	82,257.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,257.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,652,879.00</b>	<b>2,652,879.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,652,879.00</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		19,299,081.72	33,857,897.68	53,156,979.40	0.00	5,391,506.02	5,391,506.02	28,236,325.20	0.00	28,236,325.20	86,784,810.62

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	1,851,177.05
	Subtotal de ministraciones	1,851,177.05
	U008/OB010	1,851,177.05
	Subtotal de programas institucionales	1,851,177.05
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	738,887.25
	Subtotal de ministraciones	738,887.25
	U008/OB010	738,887.25
	Subtotal de programas institucionales	738,887.25
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	795,150.00
	Junio	369,142.50
	Subtotal de ministraciones	1,164,292.50
	P018/CS010	369,142.50
	U008/OB010	795,150.00
	Subtotal de programas institucionales	1,164,292.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>3,754,356.80</b>
	<b>Total</b>	<b>3,754,356.80</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	716,502.00
	Subtotal de ministraciones	716,502.00
	U009/EE200	716,502.00
	Subtotal de programas institucionales	716,502.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	716,502.00
	Subtotal de ministraciones	716,502.00
	U009/EE200	716,502.00
	Subtotal de programas institucionales	716,502.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,433,004.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,520,216.00
	Subtotal de ministraciones	1,520,216.00
	U009/EE210	1,520,216.00
	Subtotal de programas institucionales	1,520,216.00
	<b>Total</b>	<b>2,953,220.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	930,579.00
	Agosto	174,518.00
	Subtotal de ministraciones	1,105,097.00
	P016/VH030	1,105,097.00
	Subtotal de programas institucionales	1,105,097.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	708,510.00
	Subtotal de ministraciones	708,510.00
	P016/VH030	708,510.00
	Subtotal de programas institucionales	708,510.00
	<b>Total</b>	<b>1,813,607.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,656,676.15
	Subtotal de ministraciones	4,656,676.15
	P020/SR010	4,656,676.15
	Subtotal de programas institucionales	4,656,676.15

1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		4,632,402.17
Agosto		93,743.75
Subtotal de ministraciones		4,726,145.92
P020/SR020		4,726,145.92
Subtotal de programas institucionales		4,726,145.92
<b>1.3 Salud Materna</b>		
Marzo		4,560,923.50
Agosto		689,177.34
Subtotal de ministraciones		5,250,100.84
P020/AP010		5,250,100.84
Subtotal de programas institucionales		5,250,100.84
<b>1.4 Salud Perinatal</b>		
Marzo		2,070,357.50
Subtotal de ministraciones		2,070,357.50
P020/AP010		2,070,357.50
Subtotal de programas institucionales		2,070,357.50
<b>1.5 Aborto Seguro</b>		
Marzo		1,193,652.00
Subtotal de ministraciones		1,193,652.00
P020/MJ030		1,193,652.00
Subtotal de programas institucionales		1,193,652.00
<b>1.6 Violencia de Género</b>		
Marzo		3,803,639.00
Subtotal de ministraciones		3,803,639.00
P020/MJ030		3,803,639.00
Subtotal de programas institucionales		3,803,639.00
<b>Total Programa</b>		<b>21,700,571.41</b>
<b>2</b>	<b>Cáncer</b>	
Marzo		1,502,575.50
Agosto		296,669.84
Subtotal de ministraciones		1,799,245.34
P020/CC010		1,799,245.34
Subtotal de programas institucionales		1,799,245.34
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>	
Marzo		749,986.00
Agosto		97,500.00
Subtotal de ministraciones		847,486.00
P020/MJ040		847,486.00
Subtotal de programas institucionales		847,486.00
<b>Total</b>		<b>24,347,302.75</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Marzo	205,650.00
Subtotal de ministraciones		205,650.00
U009/EE070		205,650.00
Subtotal de programas institucionales		205,650.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	187,825.00
	Agosto	187,825.00
	Subtotal de ministraciones	375,650.00
	U009/EE020	375,650.00
	Subtotal de programas institucionales	375,650.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	2,562,025.00
	Agosto	2,312,025.00
	Subtotal de ministraciones	4,874,050.00
	U009/EE020	4,874,050.00
	Subtotal de programas institucionales	4,874,050.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>5,249,700.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Marzo	0.00
	Agosto	102,655.00
	Subtotal de ministraciones	102,655.00
	U009/EE050	102,655.00
	Subtotal de programas institucionales	102,655.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	348,229.17
	Subtotal de ministraciones	348,229.17
	U009/EE010	348,229.17
	Subtotal de programas institucionales	348,229.17
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	43,735.68
	Subtotal de ministraciones	43,735.68
	U009/EE050	43,735.68
	Subtotal de programas institucionales	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	3,523,940.00
	Agosto	7,081,220.00
	Subtotal de ministraciones	10,605,160.00
	U008/OB010	10,605,160.00
	Subtotal de programas institucionales	10,605,160.00

8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	623,550.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	723,550.00
	U008/OB010	723,550.00
	Subtotal de programas institucionales	723,550.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	87,660.00
	Agosto	21,600.00
	Subtotal de ministraciones	109,260.00
	U009/EE060	109,260.00
	Subtotal de programas institucionales	109,260.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	247,674.00
	Subtotal de ministraciones	247,674.00
	U009/EE010	247,674.00
	Subtotal de programas institucionales	247,674.00
<b>Total</b>		<b>17,635,613.85</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,570,621.50
	Subtotal de ministraciones	1,570,621.50
	E036/VA010	1,570,621.50
	Subtotal de programas institucionales	1,570,621.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036/VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036/VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	82,257.50
	Subtotal de ministraciones	82,257.50
	E036/VA010	82,257.50
	Subtotal de programas institucionales	82,257.50
<b>Total</b>		<b>2,652,879.00</b>
<b>Gran total</b>		<b>53,156,979.40</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o

servicio) del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	6
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	80

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	4
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	50
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	35
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	2.2.3	Resultado	Número de prestadores de servicio capacitados.	No aplica	3,451	Indica el cumplimiento de la programación de capacitación a prestadores de servicio en materia de suicidio.	50

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados.  Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS.  El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80

1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90

1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	100
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	66
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1

1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarios de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	2,689
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	30
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	30,886
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	15
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	87
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1

2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	211
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	1
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	190
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1

3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	150
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	20
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100

5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22

	6	Violencia de Género	2.2.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años ( y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	49
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	20
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15

2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	36
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento	2,160

				los CEI			Infantil (CEI)	
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	43
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la	4

							rabia.	
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	80
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	90
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	1
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y	Número de casos confirmados que sean candidatos a	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100

					seguimiento terapéutico	tratamiento etiológico			
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100	
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	2	
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3	
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1	
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	2	
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3	
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3	
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3	
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de	52	

				Información en Plataforma			registro en Plataforma de manera trimestral	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9

				población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Salud			
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometa <b>b</b> licas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometa <b>b</b> licas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometa <b>b</b> licas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Proceso	Número de personal capacitado a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	Número de participantes programados	100	Son el número de personas capacitados a nivel gerencial o directivo en las entidades federativas en atención a la persona mayor	100
8	Salud en el Adulto Mayor	1.2.1	Estructura	Número de oficios realizados que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	No aplica	32	Son el número de oficios de gestión que contribuyen a la gestión de equipamiento por tipo unidad en atención a las personas mayores	32
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para riesgo de caídas	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Son el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de riesgo de caídas.	30
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el	90

				personas mayores			licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Población adulta mayor con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Número de adultos mayores que se les da tratamiento no farmacológico para alteraciones de memoria en el primer nivel de atención	Número de adultos mayores con detección positiva de alteraciones de memoria	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tratamiento no farmacológico para alteraciones de la memoria que resulte favorable.	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.2.1	Resultado	Número de personas mayores que se les realiza tamizaje para la detección de incontinencia urinaria	Número de personas mayores que acuden de primera vez en el periodo en primer nivel de atención	30	Es el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta incontinencia urinaria.	90
8	Salud en el Adulto Mayor	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	29,999
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	75,238
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	1,646

9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	20
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	12,177
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes	Población de mujeres embarazadas,	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres	95

				se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar		embarazadas en un periodo determinado	
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100

				Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizadas para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	1	52,383.28
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	17	453,560.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	34	67,048.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	34	67,048.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
<b>TOTAL</b>							<b>689,142.08</b>

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	3,413	37,611.26
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	77.72	1,672	129,947.84
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	4.93	61,589	303,633.77
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	58.00	3,823	221,734.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del	58.00	113	6,554.00

				Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Clave:080.784.8007. Las cantidades son por pieza	109.50	1,073	117,493.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	95.00	354	33,630.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	6	11,308.80
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	44.50	4,290	190,905.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	12	3,756.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	80	31,920.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	39	42,900.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	624	1,872,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	66	22,965.36
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	60	180,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	15	8,656.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6163	1,720.00	10	17,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	24	21,348.48
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	2,938	2,085,980.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	28	152,019.56
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	22	40,062.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	274	979,267.78
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir	1,720.00	4,990	8,582,800.00

				alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	15	30,150.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	14	20,300.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	20	9,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	14	4,324.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	10	9,934.10
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	2	468.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	15	25,710.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	616	1,795,640.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletetas.	800.00	5,616	4,492,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	36	3,060.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	510.36	13	6,634.68
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletetas cada una.	68,250.00	4	273,000.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletetas.	49,896.00	150	7,484,400.00

<b>TOTAL</b>	<b>29,289,143.37</b>
--------------	----------------------

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	2,538	1,106,885.76
<b>TOTAL</b>							<b>1,106,885.76</b>

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	1,615	608,855.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	8	280,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	6	1,118,400.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	18	276,340.18
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	200	3,643,420.80
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	35	775,355.00
<b>TOTAL</b>							<b>6,702,370.98</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no	255.64	3,048	779,187.67

				menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00			
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	6,969	4,412,143.59
<b>TOTAL</b>							<b>5,191,331.26</b>

<b>Gran total</b>						<b>42,978,873.45</b>
-------------------	--	--	--	--	--	----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	634
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	6,080
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	39
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	6,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	300
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos	800

					anexos.	
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	4,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	225
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	3,503
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,680
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	788
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	148
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>2,388,042.18</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	160	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	260	
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>179,744.00</b>	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	60
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula	250

					con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos		Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solucion Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	120
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>510,653.20</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos		Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	125
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos		Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos		Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	40
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>204,891.64</b>
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos		Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	1,491
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos		Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	14,351
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos		Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	84,000
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos		Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	4,925
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>2,108,175.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>	<b>5,391,506.02</b>
---------------------------	---------------------

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Intoxicación por Artrópodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

### APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

### Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,754,356.80	0.00	3,754,356.80	206,756.00	0.00	0.00	0.00	206,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,961,112.80
1	Determinantes Personales	1,851,177.05	0.00	1,851,177.05	147,494.00	0.00	0.00	0.00	147,494.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,998,671.05
2	Mercadotecnia Social en Salud	738,887.25	0.00	738,887.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	738,887.25
3	Determinantes Colectivos	1,164,292.50	0.00	1,164,292.50	59,262.00	0.00	0.00	0.00	59,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,554.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>3,754,356.80</b>	<b>0.00</b>	<b>3,754,356.80</b>	<b>206,756.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>206,756.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,961,112.80</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,555.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>63,555.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>63,555.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>63,555.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en	1,433,004.00	0.00	1,433,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,433,004.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
	Salud													
1	Emergencias	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Monitoreo	716,502.00	0.00	716,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,502.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,620,216.00	689,142.08	2,209,358.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,209,358.08
	<b>Total:</b>	<b>2,953,220.00</b>	<b>689,142.08</b>	<b>3,642,362.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,642,362.08</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	1,105,097.00	1,052,818.17	2,157,915.17	618,000.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00	0.00	0.00	20,478,925.20	20,478,925.20	23,254,840.37
2	Virus de Hepatitis C	708,510.00	0.00	708,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,757,400.00	7,757,400.00	8,465,910.00
	<b>Total:</b>	<b>1,813,607.00</b>	<b>1,052,818.17</b>	<b>2,866,425.17</b>	<b>618,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>618,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,236,325.20</b>	<b>28,236,325.20</b>	<b>31,720,750.37</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	21,700,571.41	0.00	21,700,571.41	407,090.00	0.00	0.00	0.00	407,090.00	2,388,042.18	0.00	0.00	2,388,042.18	24,495,703.69
1	SSR para Adolescentes	4,656,676.15	0.00	4,656,676.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,656,676.15
2	PF y Anticoncepción	4,726,145.92	0.00	4,726,145.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,388,042.18	0.00	0.00	2,388,042.18	7,114,188.10
3	Salud Materna	5,250,100.84	0.00	5,250,100.84	201,500.00	0.00	0.00	0.00	201,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,451,600.84
4	Salud Perinatal	2,070,357.50	0.00	2,070,357.50	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,230,357.50
5	Aborto Seguro	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	3,803,639.00	0.00	3,803,639.00	45,590.00	0.00	0.00	0.00	45,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,849,229.00
2	Cáncer	1,799,245.34	1,106,885.76	2,906,131.10	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,606,131.10
3	Igualdad de Género	847,486.00	0.00	847,486.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,486.00
	<b>Total:</b>	<b>24,347,302.75</b>	<b>1,106,885.76</b>	<b>25,454,188.51</b>	<b>1,169,090.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,169,090.00</b>	<b>2,388,042.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,388,042.18</b>	<b>29,011,320.69</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	205,650.00	0.00	205,650.00	2,088,769.00	0.00	0.00	0.00	2,088,769.00	179,744.00	0.00	0.00	179,744.00	2,474,163.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,249,700.00	6,702,370.98	11,952,070.98	2,017,701.00	0.00	0.00	0.00	2,017,701.00	510,653.20	0.00	0.00	510,653.20	14,480,425.18
1	Paludismo	375,650.00	0.00	375,650.00	40,001.00	0.00	0.00	0.00	40,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,651.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,653.20	0.00	0.00	510,653.20	510,653.20
5	Dengue	4,874,050.00	6,702,370.98	11,576,420.98	1,972,700.00	0.00	0.00	0.00	1,972,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,549,120.98
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	102,655.00	0.00	102,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,891.64	0.00	0.00	204,891.64	307,546.64
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	348,229.17	0.00	348,229.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,229.17
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	Comunidad e Influenza													
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,735.68	0.00	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	10,605,160.00	0.00	10,605,160.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	203,000.00	2,108,175.00	0.00	0.00	2,108,175.00	12,916,335.00
8	Salud en el Adulto Mayor	723,550.00	0.00	723,550.00	85,988.00	0.00	0.00	0.00	85,988.00	0.00	0.00	0.00	0.00	809,538.00
9	Salud Bucal	109,260.00	0.00	109,260.00	529,268.19	0.00	0.00	0.00	529,268.19	0.00	0.00	0.00	0.00	638,528.19
10	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas	247,674.00	0.00	247,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,674.00
<b>Total:</b>		<b>17,635,613.85</b>	<b>6,702,370.98</b>	<b>24,337,984.83</b>	<b>4,924,726.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,924,726.19</b>	<b>3,003,463.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,003,463.84</b>	<b>32,266,174.86</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación Universal	1,570,621.50	5,191,331.26	6,761,952.76	3,292,330.58	0.00	0.00	0.00	3,292,330.58	0.00	0.00	0.00	0.00	10,054,283.34
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	63,300.00	0.00	0.00	0.00	63,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	563,300.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	500,000.00	0.00	500,000.00	96,500.00	110,600.00	0.00	0.00	207,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707,100.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	82,257.50	0.00	82,257.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,257.50
<b>Total:</b>		<b>2,652,879.00</b>	<b>5,191,331.26</b>	<b>7,844,210.26</b>	<b>3,452,130.58</b>	<b>110,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,562,730.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,406,940.84</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>53,156,979.40</b>	<b>14,742,548.25</b>	<b>67,899,527.65</b>	<b>10,434,257.77</b>	<b>110,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,544,857.77</b>	<b>5,391,506.02</b>	<b>0.00</b>	<b>28,236,325.20</b>	<b>33,627,831.22</b>	<b>112,072,216.64</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la

Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: Secretario de Finanzas y Administración, Lic. **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- Secretario de Salud de Baja California Sur, Dr. **Víctor George Flores**.- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.**

02-CM-AFASPE-CHIS/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron, a la letra: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de las adecuaciones a los programas presupuestarios a su cargo, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LAS PARTES" declaran que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	10,219,165.46	0.00	10,219,165.46
	1 Determinantes Personales	U008	3,265,487.94	0.00	3,265,487.94
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	2,680,318.52	0.00	2,680,318.52
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	4,273,359.00	0.00	4,273,359.00
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>10,219,165.46</b>	<b>0.00</b>	<b>10,219,165.46</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,673,232.00	0.00	1,673,232.00
	1 Emergencias	U009	836,616.00	0.00	836,616.00
	2 Monitoreo	U009	836,616.00	0.00	836,616.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,585,187.00	353,389.36	1,938,576.36
<b>Subtotal</b>			<b>3,258,419.00</b>	<b>353,389.36</b>	<b>3,611,808.36</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	VIH y otras ITS	P016	3,662,933.00	8,259,711.01	11,922,644.01
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00
<b>Subtotal</b>			<b>4,713,333.00</b>	<b>8,259,711.01</b>	<b>12,973,044.01</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	31,601,359.86	0.00	31,601,359.86
	1 SSR para Adolescentes	P020	5,065,116.11	0.00	5,065,116.11
	2 PF y Anticoncepción	P020	5,312,777.93	0.00	5,312,777.93
	3 Salud Materna	P020	14,367,684.82	0.00	14,367,684.82
	4 Salud Perinatal	P020	2,489,120.00	0.00	2,489,120.00
	5 Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	P020	3,249,089.00	0.00	3,249,089.00
2	Cáncer	P020	3,460,105.52	7,092,268.00	10,552,373.52
3	Igualdad de Género	P020	499,289.00	0.00	499,289.00
<b>Subtotal</b>			<b>35,560,754.38</b>	<b>7,092,268.00</b>	<b>42,653,022.38</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	32,146.00	0.00	32,146.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	5,064,735.00	11,044,652.57	16,109,387.57
1	Paludismo	U009	2,699,075.00	0.00	2,699,075.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	2,365,660.00	11,044,652.57	13,410,312.57
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	U009	143,880.00	0.00	143,880.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	250,415.00	0.00	250,415.00
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	50,479.90	0.00	50,479.90
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	8,782,270.00	0.00	8,782,270.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	476,340.00	0.00	476,340.00
9	Salud Bucal	U009	329,786.00	0.00	329,786.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	75,183.14	0.00	75,183.14
<b>Subtotal</b>			<b>15,205,235.04</b>	<b>11,044,652.57</b>	<b>26,249,887.61</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,140,215.00	51,122,684.28	53,262,899.28
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
<b>Subtotal</b>			<b>3,220,626.50</b>	<b>51,122,684.28</b>	<b>54,343,310.78</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"</b>			<b>72,177,533.38</b>	<b>77,872,705.22</b>	<b>150,050,238.61</b>

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$150,050,238.61 (CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$72,177,533.38 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio debidamente suscrito y, con el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por un monto total de \$77,872,705.22 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 22/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud.

...  
 ...”

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.- “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a IV. ...

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI a XXVI. ...

...”

“DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I a XI. ...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se obtenga a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII a XVI. ...”

**ANEXO 1**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...

...  
 ...

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. C-071/2020

Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,538,846.94	2,680,318.52	10,219,165.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,219,165.46
	1 Determinantes Personales	3,265,487.94	0.00	3,265,487.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,265,487.94
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	2,680,318.52	2,680,318.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,680,318.52
	3 Determinantes Colectivos	4,273,359.00	0.00	4,273,359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,273,359.00
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>7,538,846.94</b>	<b>2,680,318.52</b>	<b>10,219,165.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,219,165.46</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,673,232.00	0.00	1,673,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,673,232.00
	1 Emergencias	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
	2 Monitoreo	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,585,187.00	0.00	1,585,187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,585,187.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,258,419.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,258,419.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,258,419.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	3,662,933.00	0.00	3,662,933.00	0.00	0.00	0.00	173,373,704.06	0.00	173,373,704.06	177,036,637.06
2	Virus de Hepatitis C	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00	0.00	0.00	0.00	14,180,796.00	0.00	14,180,796.00	15,231,196.00
<b>TOTALES</b>		<b>4,713,333.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,713,333.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>187,554,500.06</b>	<b>0.00</b>	<b>187,554,500.06</b>	<b>192,267,833.06</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,403,371.00	27,197,988.86	31,601,359.86	0.00	52,244,851.67	52,244,851.67	0.00	0.00	0.00	83,846,211.53
	1 SSR para Adolescentes	3,174,251.00	1,890,865.11	5,065,116.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,065,116.11
	2 PF y Anticoncepción	0.00	5,312,777.93	5,312,777.93	0.00	52,244,851.67	52,244,851.67	0.00	0.00	0.00	57,557,629.60
	3 Salud Materna	0.00	14,367,684.82	14,367,684.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,367,684.82
	4 Salud Perinatal	1,229,120.00	1,260,000.00	2,489,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489,120.00
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	3,249,089.00	3,249,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,249,089.00
2	Cáncer	0.00	3,460,105.52	3,460,105.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460,105.52
3	Igualdad de Género	499,289.00	0.00	499,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,289.00
<b>TOTALES</b>		<b>4,902,660.00</b>	<b>30,658,094.38</b>	<b>35,560,754.38</b>	<b>0.00</b>	<b>52,244,851.67</b>	<b>52,244,851.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>87,805,606.05</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	32,146.00	0.00	32,146.00	0.00	2,463,800.00	2,463,800.00	0.00	0.00	0.00	2,495,946.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,064,735.00	0.00	5,064,735.00	0.00	5,988,157.00	5,988,157.00	0.00	0.00	0.00	11,052,892.00
	1 Paludismo	2,699,075.00	0.00	2,699,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,699,075.00
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	5,988,157.00	5,988,157.00	0.00	0.00	0.00	5,988,157.00
	5 Dengue	2,365,660.00	0.00	2,365,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,365,660.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	143,880.00	143,880.00	0.00	1,943,486.26	1,943,486.26	0.00	0.00	0.00	2,087,366.26
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	250,415.00	0.00	250,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,415.00
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	50,479.90	50,479.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,479.90
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	8,782,270.00	8,782,270.00	0.00	23,485,009.45	23,485,009.45	0.00	0.00	0.00	32,267,279.45
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	376,340.00	476,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,340.00
9	Salud Bucal	329,786.00	0.00	329,786.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329,786.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	64,310.78	10,872.36	75,183.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,183.14
<b>TOTALES</b>		<b>5,841,392.78</b>	<b>9,363,842.26</b>	<b>15,205,235.04</b>	<b>0.00</b>	<b>33,880,452.71</b>	<b>33,880,452.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,085,687.76</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,220,626.50</b>	<b>3,220,626.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,220,626.50</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/ RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		26,254,651.72	45,922,881.66	72,177,533.38	0.00	86,125,304.38	86,125,304.38	187,554,500.06	0.00	187,554,500.06	345,857,337.83

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	3,265,487.94
	Subtotal de ministraciones	3,265,487.94
	U008/OB010	3,265,487.94
	Subtotal de programas institucionales	3,265,487.94
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	2,680,318.52
	Subtotal de ministraciones	2,680,318.52
	U008/OB010	2,680,318.52
	Subtotal de programas institucionales	2,680,318.52
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	2,214,009.00
	Junio	2,059,350.00
	Subtotal de ministraciones	4,273,359.00
	P018/CS010	2,059,350.00
	U008/OB010	2,214,009.00
	Subtotal de programas institucionales	4,273,359.00
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>10,219,165.46</b>
	<b>Total</b>	<b>10,219,165.46</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.2 Adicciones	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	836,616.00
	Subtotal de ministraciones	836,616.00
	U009/EE200	836,616.00
	Subtotal de programas institucionales	836,616.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	836,616.00
	Subtotal de ministraciones	836,616.00
	U009/EE200	836,616.00
	Subtotal de programas institucionales	836,616.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,673,232.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,585,187.00
	Subtotal de ministraciones	1,585,187.00
	U009/EE210	1,585,187.00
	Subtotal de programas institucionales	1,585,187.00
	<b>Total</b>	<b>3,258,419.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	3,314,556.00
	Agosto	348,377.00
	Subtotal de ministraciones	3,662,933.00
	P016/VH030	3,662,933.00
	Subtotal de programas institucionales	3,662,933.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	1,050,400.00
	Subtotal de ministraciones	1,050,400.00
	P016/VH030	1,050,400.00
	Subtotal de programas institucionales	1,050,400.00
	<b>Total</b>	<b>4,713,333.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	5,065,116.11
	Subtotal de ministraciones	5,065,116.11
	P020/SR010	5,065,116.11
	Subtotal de programas institucionales	5,065,116.11

1.2 PF y Anticoncepción		
Marzo		5,219,034.17
Agosto		93,743.76
Subtotal de ministraciones		5,312,777.93
P020/SR020		5,312,777.93
Subtotal de programas institucionales		5,312,777.93
<b>1.3 Salud Materna</b>		
Marzo		6,542,254.50
Agosto		7,825,430.32
Subtotal de ministraciones		14,367,684.82
P020/AP010		14,367,684.82
Subtotal de programas institucionales		14,367,684.82
<b>1.4 Salud Perinatal</b>		
Marzo		2,489,120.00
Subtotal de ministraciones		2,489,120.00
P020/AP010		2,489,120.00
Subtotal de programas institucionales		2,489,120.00
<b>1.5 Aborto Seguro</b>		
Marzo		1,117,572.00
Subtotal de ministraciones		1,117,572.00
P020/MJ030		1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales		1,117,572.00
<b>1.6 Violencia de Género</b>		
Marzo		3,249,089.00
Subtotal de ministraciones		3,249,089.00
P020/MJ030		3,249,089.00
Subtotal de programas institucionales		3,249,089.00
<b>Total Programa</b>		<b>31,601,359.86</b>
<b>2</b>	<b>Cáncer</b>	
Marzo		3,214,380.68
Agosto		245,724.84
Subtotal de ministraciones		3,460,105.52
P020/CC010		3,460,105.52
Subtotal de programas institucionales		3,460,105.52
<b>3</b>	<b>Igualdad de Género</b>	
Marzo		461,789.00
Agosto		37,500.00
Subtotal de ministraciones		499,289.00
P020/MJ040		499,289.00
Subtotal de programas institucionales		499,289.00
<b>Total</b>		<b>35,560,754.38</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
Marzo		32,146.00
Subtotal de ministraciones		32,146.00
U009/EE070		32,146.00
Subtotal de programas institucionales		32,146.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	1,471,995.00
	Agosto	1,227,080.00
	Subtotal de ministraciones	2,699,075.00
	U009/EE020	2,699,075.00
	Subtotal de programas institucionales	2,699,075.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	1,182,830.00
	Agosto	1,182,830.00
	Subtotal de ministraciones	2,365,660.00
	U009/EE020	2,365,660.00
	Subtotal de programas institucionales	2,365,660.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total Programa</b>	<b>5,064,735.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Marzo	143,880.00
	Subtotal de ministraciones	143,880.00
	U009/EE050	143,880.00
	Subtotal de programas institucionales	143,880.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	250,415.00
	Subtotal de ministraciones	250,415.00
	U009/EE010	250,415.00
	Subtotal de programas institucionales	250,415.00
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	50,479.90
	Subtotal de ministraciones	50,479.90
	U009/EE050	50,479.90
	Subtotal de programas institucionales	50,479.90
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Marzo	5,962,270.00
	Agosto	2,820,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,782,270.00
	U008/OB010	8,782,270.00
	Subtotal de programas institucionales	8,782,270.00

8	Salud en el Adulto Mayor	
	Marzo	376,340.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	476,340.00
	U008/OB010	476,340.00
	Subtotal de programas institucionales	476,340.00
9	Salud Bucal	
	Marzo	177,291.00
	Agosto	152,495.00
	Subtotal de ministraciones	329,786.00
	U009/EE060	329,786.00
	Subtotal de programas institucionales	329,786.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	75,183.14
	Subtotal de ministraciones	75,183.14
	U009/EE010	75,183.14
	Subtotal de programas institucionales	75,183.14
<b>Total</b>		<b>15,205,235.04</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,140,215.00
	Subtotal de ministraciones	2,140,215.00
	E036/VA010	2,140,215.00
	Subtotal de programas institucionales	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036/VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036/VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	80,411.50
	Subtotal de ministraciones	80,411.50
	E036/VA010	80,411.50
	Subtotal de programas institucionales	80,411.50
<b>Total</b>		<b>3,220,626.50</b>
<b>Gran total</b>		<b>72,177,533.38</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	21

3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	9
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	56
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	60
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en	100

						Programa		programas prioritarios de salud pública)	
	3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	2
	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80

						Vigentes			
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	mide el porcentaje de la cobertura del diagnóstico y de referencia que realiza el InDRE a la RNLSP por no contar con la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar este servicio en el nivel estatal, para garantizar el blindaje epidemiológico en el país, contra las principales enfermedades de importancia en salud pública, así como la cobertura del servicio de los diagnósticos que realizan los LESP.	100
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Medir el porcentaje de los resultados obtenidos en el servicio de diagnóstico, en tiempo y forma, con base en los estándares de servicio establecidos en el InDRE y la RNLSP que contribuyen directamente con la oportuna toma de decisiones.	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría	112

				de Salud	Secretaría de Salud		de Salud, durante un año.	
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/μl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90

				copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Secretaría de Salud.			
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR Adolescentes para	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR Adolescentes para	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR Adolescentes para	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR Adolescentes para	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	30
1	SSR Adolescentes para	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR Adolescentes para	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	90

					y reproductiva para adolescentes.			con base en el MAISSRA.	
1	SSR Adolescentes para	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	5	
1	SSR Adolescentes para	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	62	
1	SSR Adolescentes para	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	56	
1	SSR Adolescentes para	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62	
1	SSR Adolescentes para	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1	
1	SSR Adolescentes para	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100	
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	29,191	
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	45	
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	154,896	

					aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud				
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1	
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150	
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	10	
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,676	
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	81	
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4	
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	216	
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	2	
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750	
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos	Número de acuerdos	100	Proporción de acuerdos cumplidos	100	

					cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales		derivados de reuniones de redes sociales	
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	468
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	40

4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1

					de salud				
	6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
	6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años ( y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	27
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26

				exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	de la Ssa.			
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	3
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	23
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten	Total de supervisiones	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90

				con informe de supervisión	programadas			
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,080
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	1,500
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la	4

							rabia.	
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larviana mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	50
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	3
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	50
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica	3

					capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos			para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100	
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1	
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias	3	
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1	
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1	
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1	

	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.1.1	Proceso	Número de localidades visitadas por el personal del programa para promover la notificación voluntaria y participación de la comunidad	Número de localidades en vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que evalúa el avance de localidades antiguamente endémicas visitadas por el personal del Programa para promover la notificación voluntaria de casos sospechosos de Oncocercosis. La línea basal corresponde al total de localidades originalmente endémicas, las localidades deberán ser visitadas un vez al año	100
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.2.1	Proceso	Número de localidades en las que se realiza búsqueda de nódulos sospechosos a oncocercosis (oncocercomas)	Número de localidades bajo vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que cuantifica el número de localidades en las que anualmente se buscan nódulos sospechosos de ser oncocercomas.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63	

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	1
7	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16

				Secretaría de Salud				
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	Enfermedades Cardiometa <b>b</b> licas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometa <b>b</b> licas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometa <b>b</b> licas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometa <b>b</b> licas	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	467,365
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	30
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	75,352

9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	517
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90

1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100

				casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	y adolescentes (RCNA)			
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	10	19,720.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1	26,680.00	6	160,080.00

				pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas				
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	2	104,766.56	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	10	19,720.00	
<b>TOTAL</b>								<b>353,389.36</b>

#### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	19,554	215,485.08
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	77.72	9,582	744,713.04
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	4.93	338,423	1,668,425.39
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave	95.00	3,456	328,320.00

				080.829.5539			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	58.00	1,106	64,148.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Clave:080.784.8007. Las cantidades son por pieza	109.50	10,466	1,146,027.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	58.00	37,304	2,163,632.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	35	65,968.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en	44.50	41,865	1,862,992.50

				su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	2,364	7,092,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,439	500,714.44
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	52	75,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	350	161,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	24	7,512.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	1,536	1,366,302.72
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	15,552	11,041,920.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	182	988,127.14
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	972	2,916,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	538	214,662.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene:	1,100.00	767	843,700.00

			(FONSABI)	Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.			
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	858	1,562,418.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	1,325	2,279,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	922	3,295,200.34
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	112	111,261.92
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	400	123,552.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	338	113,230.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	5,740	16,732,100.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	30,024	24,019,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	132	11,220.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	94	621,515.78
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	312	159,232.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictaggravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	56,626	97,396,720.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120	2,010.00	44	88,440.00

				Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00				
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	36	238,027.32	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	211	49,374.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	507	868,998.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	792	457,047.36	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	276	13,771,296.00	
<b>TOTAL</b>								<b>195,814,211.07</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	16,262	7,092,268.00
<b>TOTAL</b>							<b>7,092,268.00</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
-----	----------	--------	--------------------------	----------	-----------------	----------	---------------

2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	1,886	711,022.00	
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00	
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	36	69,840.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	50	1,107,650.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	21	322,396.88	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	6	1,118,400.00	
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	250	4,554,276.00	
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	40	568,000.03	
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	35	1,543,067.66	
<b>TOTAL</b>								<b>11,044,652.57</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00	255.64	35,238	9,008,207.08
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas	633.11	66,520	42,114,477.20

				autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01			
<b>TOTAL</b>							<b>51,122,684.28</b>

<b>Gran total</b>							<b>265,427,205.28</b>
-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	6,556
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	17,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	87,867
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	108,296
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene:	7,381

					Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos		Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	269
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos		Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos		Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	6,240
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos		Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos		Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	2,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>52,244,851.67</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	7,000
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	2,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>2,463,800.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente	500

					AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	700
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>5,988,157.00</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,190
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,190
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	104
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>1,943,486.26</b>
7	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	38,800
7	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	38,800
7	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	512,305
7	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	53,660
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>23,485,009.45</b>



No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,673,232.00	0.00	1,673,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,673,232.00
1	Emergencias	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
2	Monitoreo	836,616.00	0.00	836,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,616.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,585,187.00	353,389.36	1,938,576.36	2,597,576.00	0.00	0.00	0.00	2,597,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,536,152.36
Total:		3,258,419.00	353,389.36	3,611,808.36	2,597,576.00	0.00	0.00	0.00	2,597,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,209,384.36
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	3,662,933.00	8,259,711.01	11,922,644.01	3,996,364.00	12,641,653.27	0.00	0.00	16,638,017.27	0.00	0.00	173,373,704.06	173,373,704.06	201,934,365.34
2	Virus de Hepatitis C	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00	3,636.00	0.00	0.00	0.00	3,636.00	0.00	0.00	14,180,796.00	14,180,796.00	15,234,832.00
Total:		4,713,333.00	8,259,711.01	12,973,044.01	4,000,000.00	12,641,653.27	0.00	0.00	16,641,653.27	0.00	0.00	187,554,500.06	187,554,500.06	217,169,197.34
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	31,601,359.86	0.00	31,601,359.86	9,443,086.00	0.00	0.00	0.00	9,443,086.00	52,244,851.67	0.00	0.00	52,244,851.67	93,289,297.53
1	SSR para Adolescentes	5,065,116.11	0.00	5,065,116.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,065,116.11
2	PF y Anticoncepción	5,312,777.93	0.00	5,312,777.93	7,843,086.00	0.00	0.00	0.00	7,843,086.00	52,244,851.67	0.00	0.00	52,244,851.67	65,400,715.60
3	Salud Materna	14,367,684.82	0.00	14,367,684.82	1,102,997.00	0.00	0.00	0.00	1,102,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,470,681.82
4	Salud Perinatal	2,489,120.00	0.00	2,489,120.00	497,003.00	0.00	0.00	0.00	497,003.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,986,123.00
5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	3,249,089.00	0.00	3,249,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,249,089.00
2	Cáncer	3,460,105.52	7,092,268.00	10,552,373.52	3,231,565.96	0.00	0.00	0.00	3,231,565.96	0.00	0.00	0.00	0.00	13,783,939.48
3	Igualdad de Género	499,289.00	0.00	499,289.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499,289.00
Total:		35,560,754.38	7,092,268.00	42,653,022.38	13,674,651.96	0.00	0.00	0.00	13,674,651.96	52,244,851.67	0.00	0.00	52,244,851.67	108,572,526.01
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	32,146.00	0.00	32,146.00	7,681,562.00	0.00	0.00	0.00	7,681,562.00	2,463,800.00	0.00	0.00	2,463,800.00	10,177,508.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,064,735.00	11,044,652.57	16,109,387.57	32,460,819.00	0.00	0.00	0.00	32,460,819.00	5,988,157.00	0.00	0.00	5,988,157.00	54,558,363.57
1	Paludismo	2,699,075.00	0.00	2,699,075.00	25,087,818.00	0.00	0.00	0.00	25,087,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,786,893.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	603,466.00	0.00	0.00	0.00	603,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	603,466.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,988,157.00	0.00	0.00	5,988,157.00	5,988,157.00

5	Dengue	2,365,660.00	11,044,652.57	13,410,312.57	1,194,272.00	0.00	0.00	0.00	1,194,272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,604,584.57
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	143,880.00	0.00	143,880.00	2,666,000.00	0.00	0.00	0.00	2,666,000.00	1,943,486.26	0.00	0.00	1,943,486.26	4,753,366.26
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	250,415.00	0.00	250,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,415.00
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	50,479.90	0.00	50,479.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,479.90
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	8,782,270.00	0.00	8,782,270.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	23,485,009.45	0.00	0.00	23,485,009.45	34,967,279.45
8	Salud en el Adulto Mayor	476,340.00	0.00	476,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,340.00
9	Salud Bucal	329,786.00	0.00	329,786.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	779,786.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	75,183.14	0.00	75,183.14	299,995.13	0.00	0.00	0.00	299,995.13	0.00	0.00	0.00	0.00	375,178.27
<b>Total:</b>		<b>15,205,235.04</b>	<b>11,044,652.57</b>	<b>26,249,887.61</b>	<b>46,258,376.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,258,376.13</b>	<b>33,880,452.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,880,452.71</b>	<b>106,388,716.46</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>														
1	Vacunación Universal	2,140,215.00	51,122,684.28	53,262,899.28	20,628,012.00	0.00	0.00	0.00	20,628,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,890,911.28
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	500,000.00	0.00	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	80,411.50	0.00	80,411.50	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,411.50
<b>Total:</b>		<b>3,220,626.50</b>	<b>51,122,684.28</b>	<b>54,343,310.78</b>	<b>21,678,012.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,678,012.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>76,021,322.78</b>

<b>Gran Total:</b>	<b>72,177,533.38</b>	<b>77,872,705.22</b>	<b>150,050,238.61</b>	<b>88,692,761.09</b>	<b>12,641,653.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>101,334,414.36</b>	<b>86,125,304.38</b>	<b>0.00</b>	<b>187,554,500.06</b>	<b>273,679,804.44</b>	<b>625,064,457.41</b>
--------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-------------	-------------	-------------	-----------------------	----------------------	-------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**CUARTA.**- "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, Dr. **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, Dr. **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE DENOMINADO “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; EL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; EL LIC. JUAN PABLO GUZMÁN COBIÁN, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y LA LIC. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA, COORDINADORA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE*, (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

#### DECLARACIONES

##### I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
  - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
  - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y
  - E) Orientar a los *Buscadores de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores* con base a su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante *SHCP*) para el Ejercicio Fiscal 2021.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.6. Donaciano Domínguez Espinosa, en su calidad de Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA"; en relación con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
- I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.

## II. El "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" declara que:

- II.1. Que el Estado de Oaxaca es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26 y 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2. El Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional, se encuentra facultado para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con los artículos 66, 79, fracciones XIX y XXVIII, 80, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6, párrafo primero y 9, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3. Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes.
- II.4. Que el Ing. Francisco Javier García López, Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, párrafo primero, 27, fracción I y 34, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

- II.5.** Que el Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, párrafo primero, 27, fracción XII, y 45, fracción LVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6.** El Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuenta con facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción XIV, y 47, fracciones VII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.7.** El Act. José Germán Espinosa Santibáñez, Secretario de Administración, cuenta con facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción XIII y 46, fracción XLVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.8.** El Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía, cuenta con facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción XV, 46-A, fracciones XXII, XXIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.9.** La Lic. Leslie Jiménez Valencia, Coordinadora del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía, cuenta con facultades para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7, fracción VI, y Cuarto Transitorio, del Decreto por el que se crea la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, (en adelante *OSNE*), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de febrero de 2017.
- II.10.** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca- Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 7, Nivel 1, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270 y como domicilio convencional el ubicado en Ciudad Administrativa, Edificio 6 "Macedonio Alcalá" Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270.
- II.11.** Los recursos económicos que se destinarán para el cumplimiento del objeto de presente *Convenio de Coordinación*, consignados en la cláusula SEXTA, provienen de la clave de financiamiento AEAAA0421, para el Ejercicio Fiscal 2021, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del *PAE*.
- III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Oaxaca.

**SEGUNDA.** - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". "LAS PARTES", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE*.

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la disponibilidad presupuestal.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta barreras de acceso al empleo, que incluye mujeres, jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, mayores de 50 años, personas con alguna discapacidad, víctimas de delitos y personas preliberadas y migrantes refugiados.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

**TERCERA.** - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al *PAE*, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la Normatividad aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad en la materia.
9. Canalizar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.** - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA". El "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el PAE, para ello deberá:
  - A) Disponer de una estructura organizacional de la OSNE, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la USNE.
  - B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Oaxaca" para la OSNE, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.
  - C) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsas de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Trabajo, Centros de Evaluación de Habilidades (VALPAR), así como para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE.
  - D) Designar a un servidor público de tiempo completo con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la OSNE.
  - E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
  - F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la Secretaría de Economía, al Titular de la OSNE y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que "LAS PARTES" destinen para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad.
2. Asignar recursos para el funcionamiento de la OSNE, conforme a la disponibilidad presupuestal, que incluyan:
  - A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la OSNE, a fin de llevar a cabo las actividades que establecen las *Reglas*, fundamentalmente las de Intermediación Laboral para atender a los *Buscadores de Trabajo* y realizar acciones de concertación empresarial con los *Empleadores*, que permitan identificar, perfilar y promover sus puestos vacantes para cubrirlos; incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la USNE, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.
  - B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
  - C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.

- D)** Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.
  - E)** Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
- 3.** Asignar recursos destinados para la realización de Ferias de Empleo, así como acciones para favorecer la empleabilidad y/u ocupación productiva de los *Buscadores de Trabajo* en la entidad federativa.
  - 4.** Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
  - 5.** Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del Titular de la *USNE*, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

- 6.** Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.
- 7.** Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
  - A)** Operar el *PAE* de conformidad con la Normatividad aplicable.
  - B)** Destinar los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" por conducto de la *USNE*, única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la Normatividad.
  - C)** Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
  - D)** Notificar a la *USNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.
  - E)** Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, atendiendo las disposiciones que emita la *USNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.
  - F)** Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.
  - G)** Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE*.
  - H)** Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.

- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- L) Participar en los comités en los que, por disposición normativa, deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social* conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que, en materia de imagen institucional establezca, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal, considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

**QUINTA.** - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$5'365,430.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), proveniente del presupuesto que le es autorizado durante el Ejercicio Fiscal 2021 por la *SHCP*, en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán aplicarse en *Acciones*, del rubro "subsidios de apoyo", concepto "consejeros laborales".

El "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la Normatividad federal y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

La "SECRETARÍA" dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la *OSNE* para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora con base en las Solicitudes de Recursos que las *OSNE* presenten a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

**B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme lo establecen las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP* o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", a través del Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.** - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA". Para garantizar la ejecución de las Estrategias del *SNE* y el incremento de su cobertura, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" se compromete a aportar los recursos conforme a la disponibilidad con que cuente el Estado, como a continuación se indican:

1. La cantidad de \$24'864,611.62 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 62/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento, y
2. La cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en acciones de:  
  
Impulso a la operación del Programa de Capacitación para la Empleabilidad (Apoyo Bécate) que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" en favor de la población buscadora de empleo, el cual operará conforme a los Lineamientos y Manual de Procedimientos que al efecto emita la *OSNE*.

Los recursos señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la *USNE* con el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA", a través del Titular de la *OSNE*, a partir de la propuesta que formule este último.

**A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

**B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" realice por conducto de la *OSNE* en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

**SÉPTIMA.** - GRATUIDAD DEL PAE. Los servicios del *PAE* son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la *OSNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo* y *Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

**NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, además por cuanto al “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, también la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Oaxaca.

**DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO.** La “SECRETARÍA”, a través de la *USNE* y el “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, por conducto de la Secretaría de Economía, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la *USNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable, y para tal efecto, solicitará al “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.
2. El “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, por conducto de la Secretaría de Economía, se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, por conducto de la Secretaría de Economía, se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y en los artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA” por su parte, la *OSNE*, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

“LAS PARTES” darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de *Datos Personales*, que se generen en la OSNE con motivo de la operación del PAE, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA.** - DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a que la publicidad que adquieran para la difusión del PAE, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”.

**DÉCIMO SEXTA.** - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2021, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 31 de enero de 2020 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del mismo año.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “SECRETARÍA”, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, por conducto del Titular de la Secretaría de Economía, comunicando los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, por conducto del Titular de la Secretaría de Economía, se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO OCTAVA.** - INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad para la ejecución del PAE.

**DÉCIMO NOVENA.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.** - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con los artículos 4° de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, asimismo, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA”, por conducto de la Secretaría de Economía.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los quince días del mes de junio de 2021.- Por la Secretaría: Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.**- Rúbrica.- Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Marath Baruch Bolaños López.**- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Marco Antonio Hernández Martínez.**- Rúbrica.- Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, **Donaciano Domínguez Espinosa.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Oaxaca: Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Mtro. **Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Ing. **Francisco Javier García López.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Mtro. **Vicente Mendoza Téllez Girón.**- Rúbrica.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Mtro. **José Ángel Díaz Navarro.**- Rúbrica.- Secretario de Administración, Act. **José Germán Espinosa Santibáñez.**- Rúbrica.- Secretario de Economía, Lic. **Juan Pablo Guzmán Cobián.**- Rúbrica.- Coordinadora del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Lic. **Leslie Jiménez Valencia.**- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### SEGUNDA Actualización de la Edición 2021 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que con fecha 02 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Edición 2021 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos para la salud;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

### SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2021 DEL LIBRO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

#### INCLUSIONES

##### Sistema de recuperación de trombos

<b>Sistema de recuperación de trombos</b>	El recuperador consiste en un alambre central cónico flexible con una sección perfilada en el extremo proximal, una espiral de platino en el extremo distal permite la visualización fluoroscópica. Además, la sección perfilada es radiopaca.
---	--

Clave	Descripción	Función
060.950.0052	El recuperador consiste en un alambre central cónico flexible con una sección perfilada en el extremo proximal, una espiral de platino en el extremo distal permite la visualización fluoroscópica. Además, la sección perfilada es radiopaca. Contenido: -1 recuperador	El sistema de recuperación de trombos está pensado para el restablecimiento del flujo sanguíneo de la neurovasculatura a través de la extracción de trombos en el tratamiento del accidente cerebrovascular / isquémico agudo, para reducir la discapacidad en pacientes con circulación anterior proximal persistente, oclusión de grandes vasos e infartos de núcleo más pequeño que se hayan tratado primero con activador tisular del plasminógeno intravenoso (tPA IV).
060.950.0053	-2 accesorios: 1 dispositivo de torsión y herramientas de inserción.	
060.950.0054	Medidas 4 x 20 mm	
060.950.0055	3 x 20 mm	
	4 x 30 mm	
	6 x 25 mm	

**Sistema de oclusión cardíaco**

<b>Sistema de oclusión cardíaco</b>	<p>Dispositivo fabricado con una malla de nitinol que consta de un lóbulo y un disco conectados mediante una cintura central, disponible en 8 diferentes tamaños: Diámetro del disco (Disco A): 22, 24, 26, 28, 32, 35, 38 y 41mm; Diámetro del lóbulo (Lóbulo B): 16, 18, 20, 22, 25, 28, 31 y 34 mm.</p> <p>Contiene parches de poliéster cosidos tanto al lóbulo como al disco para facilitar la oclusión</p> <p>El lóbulo posee alambres estabilizadores</p> <p>El dispositivo posee marcadores radiopacos (Platino/ Iridio)</p>
-------------------------------------	--

Clave	Descripción	Función
	<p>El sistema de oclusión cardíaco es un dispositivo autoexpandible de colocación mediante cateterismo, destinado a prevenir la embolización de trombos procedentes de la orejuela izquierda.</p> <p>El sistema de oclusión cardíaco cuenta con los siguientes accesorios: Cargador con dispositivo, concentrador del cargador, adaptador de irrigación de 14 Fr (para tamaños de 28-34 mm), válvula de hemostasia, cable de implantación, tornillo de cable de implantación, adaptador de vaina de 14 Fr (para tamaños de 16-25 mm), tornillo de cable de carga y cable de carga.</p> <p>El dispositivo, fabricado con una malla de nitinol, consta de un lóbulo y un disco conectados entre sí mediante una cintura central. Hay parches de poliéster cosidos tanto al lóbulo como al disco para facilitar la oclusión. El lóbulo posee alambres estabilizadores que mejoran la colocación y retención del dispositivo.</p> <p>En cada extremo, el dispositivo cuenta con manguitos roscados que permiten conectarlo a los cables de implantación y de carga; también posee marcadores radiopacos en cada extremo y en los alambres estabilizadores para permitir la visibilidad mediante fluoroscopia.</p> <p>El dispositivo cuenta con tornillos roscados adjuntos a cada extremo del dispositivo para la conexión de los cables de implantación y carga. Los marcadores radiopacos (Platino/Iridio) en cada extremo permiten predecir y visualizar la localización del dispositivo mediante fluoroscopia. Las bandas marcadoras y los tornillos finales son soldados mediante laser sobre el alambre de nitinol trenzado.</p> <p>Los alambres de retención y el parche de poliéster se aseguran al dispositivo utilizando sutura de poliéster. También se añade sutura de platino/iridio al nitinol trenzado para indicar la ubicación de los cables estabilizadores mediante fluoroscopia</p> <p>El sistema de oclusión cardíaco está disponible en ocho diferentes tamaños como se muestra a continuación</p> <p>Disco A (mm)      Lóbulo B (mm)</p>	<p>Destinado para prevenir la embolización de trombos procedentes de la orejuela izquierda en pacientes que presentan fibrilación auricular no valvular</p>
060.950.0056	22                      16	
060.950.0057	24                      18	
060.950.0058	26                      20	
060.950.0059	28                      22	
060.950.0060	32                      25	
060.950.0061	35                      28	
060.950.0062	38                      31	
060.950.0063	41                      34	

**MODIFICACIONES**

(SE IDENTIFICAN POR ESTAR EN NEGRITAS, CURSIVA Y SUBRAYADO)

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Endoprótesis abdominal aortouniliáca, con accesorios. Estéril.	Cirugía Cardiorráctica y Cardiovascular.
	060.748.6339	22 x 14 mm                      155 mm	
	<b><u>060.950.0064</u></b>	<b><u>23 x 14 mm</u></b> <b><u>102 mm</u></b>	
	060.748.6347	24 x 14 mm                      155 mm	
	<b><u>060.950.0065</u></b>	<b><u>25 x 14 mm</u></b> <b><u>102 mm</u></b>	
	060.748.6354	26 x 14 mm                      155 mm	
	060.748.6362	28 x 16 mm                      170 mm	
	<b><u>060.950.0066</u></b>	<b><u>28 x 14 mm</u></b> <b><u>102 mm</u></b>	
	060.748.6370	30 x 16 mm                      170 mm	
	<b><u>060.950.0067</u></b>	<b><u>32 x 14 mm</u></b> <b><u>102 mm</u></b>	
	060.748.6388	32 x 16 mm                      170 mm	
	060.748.6396	34 x 16 mm                      170 mm	
	<b><u>060.950.0068</u></b>	<b><u>36 x 14 mm</u></b> <b><u>102 mm</u></b>	
	Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO		ESPECIALIDAD O SERVICIO	
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Endoprótesis accesorios. Estéril.	abdominal bifurcada, con	Cirugía Cardiorábrica y Cardiovascular.	
	<u>060.950.0069</u>	Diámetro:	Longitud:		
	<u>060.950.0070</u>	<u>23 x 13 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0071</u>	<u>23 x 13 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	<u>060.950.0072</u>	<u>23 x 13 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	<u>060.950.0073</u>	<u>23 x 16 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0074</u>	<u>23 x 16 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	060.747.9813	24 x 12 mm	155 mm		
	060.747.9821	24 x 12 mm	170 mm		
	060.747.9839	24 x 14 mm	155 mm		
	060.747.9847	24 x 14 mm	170 mm		
	<u>060.950.0075</u>	<u>25 x 13 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0076</u>	<u>25 x 13 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	<u>060.950.0077</u>	<u>25 x 13 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	<u>060.950.0078</u>	<u>25 x 16 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0079</u>	<u>25 x 16 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	<u>060.950.0080</u>	<u>25 x 16 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	060.747.9854	26 x 12 mm	155 mm		
	060.747.9862	26 x 12 mm	170 mm		
	060.747.9870	26 x 14 mm	155 mm		
	060.747.9888	26 x 14 mm	170 mm		
	060.747.9896	26 x 16 mm	155 mm		
	060.747.9904	26 x 16 mm	170 mm		
	<u>060.950.0081</u>	<u>28 x 13 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0082</u>	<u>28 x 13 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	<u>060.950.0083</u>	<u>28 x 13 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	060.747.9912	28 x 14 mm	155 mm		
	060.747.9920	28 x 14 mm	170 mm		
	<u>060.950.0084</u>	<u>28 x 16 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0085</u>	<u>28 x 16 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	060.747.9938	28 x 16 mm	155 mm		
	<u>060.950.0086</u>	<u>28 x 16 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	060.747.9946	28 x 16 mm	170 mm		
	<u>060.950.0087</u>	<u>28 x 20 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0088</u>	<u>28 x 20 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	<u>060.950.0089</u>	<u>28 x 20 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	060.747.9953	30 x 14 mm	155 mm		
	060.747.9961	30 x 14 mm	170 mm		
	060.747.9979	30 x 16 mm	155 mm		
	060.747.9987	30 x 16 mm	170 mm		
	060.747.9995	30 x 18 mm	155 mm		
060.748.6222	30 x 18 mm	170 mm			
060.748.6230	32 x 14 mm	155 mm			
060.748.6248	32 x 14 mm	170 mm			
<u>060.950.0090</u>	<u>32 x 16 mm</u>	<u>124 mm</u>			
<u>060.950.0091</u>	<u>32 x 16 mm</u>	<u>145 mm</u>			
060.748.6255	32 x 16 mm	155 mm			
<u>060.950.0092</u>	<u>32 x 16 mm</u>	<u>166 mm</u>			
	060.748.6263	32 x 16 mm	170 mm		
	060.748.6271	32 x 18 mm	155 mm		
	060.748.6289	32 x 18 mm	170 mm		
	<u>060.950.0093</u>	<u>32 x 20 mm</u>	<u>124 mm</u>		
	<u>060.950.0094</u>	<u>32 x 20 mm</u>	<u>145 mm</u>		
	<u>060.950.0095</u>	<u>32 x 20 mm</u>	<u>166 mm</u>		
	060.748.6297	34 x 16 mm	155 mm		
	060.748.6305	34 x 16 mm	170 mm		

	060.748.6313	34 x 18 mm	155 mm	
	060.748.6321	34 x 18 mm	170 mm	
	<u>060.950.0096</u>	<u>36 x 16 mm</u>	<u>145 mm</u>	
	<u>060.950.0097</u>	<u>36 x 16 mm</u>	<u>166 mm</u>	
	<u>060.950.0098</u>	<u>36 x 20 mm</u>	<u>145 mm</u>	
	<u>060.950.0099</u>	<u>36 x 20 mm</u>	<u>166 mm</u>	
	<u>060.950.0100</u>	<u>23 x 14 mm</u>	<u>103 mm</u>	
	<u>060.950.0101</u>	<u>25 x 14 mm</u>	<u>103 mm</u>	
	<u>060.950.0102</u>	<u>28 x 14 mm</u>	<u>103 mm</u>	
	<u>060.950.0103</u>	<u>32 x 14 mm</u>	<u>103 mm</u>	
	<u>060.950.0104</u>	<u>36 x 14 mm</u>	<u>103 mm</u>	
		Pieza		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO		ESPECIALIDAD O SERVICIO	
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Extensión abdominal. Estéril.		Cirugía Cardiorábrica y Cardiovascular.	
		Diámetro:	Longitud:		
	060.748.6818	20 x 20 mm	30 mm		
	<u>060.950.0105</u>	<u>23 x 23 mm</u>	<u>49 mm</u>		
	<u>060.950.0106</u>	<u>23 x 23 mm</u>	<u>70 mm</u>		
	060.748.6826	22 x 22 mm	30 mm		
	060.748.6834	24 x 24 mm	30 mm		
	<u>060.950.0107</u>	<u>25 x 25 mm</u>	<u>49 mm</u>		
	<u>060.950.0108</u>	<u>25 x 25 mm</u>	<u>70 mm</u>		
	060.748.6842	26 x 26 mm	30 mm		
	060.748.6859	28 x 28 mm	29 mm		
	<u>060.950.0109</u>	<u>28 x 28 mm</u>	<u>49 mm</u>		
	<u>060.950.0110</u>	<u>28 x 28 mm</u>	<u>70 mm</u>		
	060.748.6867	30 x 30 mm	28 mm		
	060.748.6875	32 x 32 mm	28 mm		
	<u>060.950.0111</u>	<u>32 x 32 mm</u>	<u>49 mm</u>		
	<u>060.950.0112</u>	<u>32 x 32 mm</u>	<u>70 mm</u>		
	060.748.6883	34 x 34 mm	28 mm		
	060.748.6891	36 x 36 mm	26 mm		
	<u>060.950.0113</u>	<u>36 x 36 mm</u>	<u>49 mm</u>		
	<u>060.950.0114</u>	<u>36 x 36 mm</u>	<u>70 mm</u>		
			Pieza.		
			Extensión ilíaca. Estéril.		
			Diámetro:		Longitud:
	060.748.6909	8 x 8 mm	81 mm		
	060.748.6917	10 x 10 mm	81 mm		
	<u>060.950.0115</u>	<u>10 x 10 mm</u>	<u>82 mm</u>		
	060.748.6925	12 x 8 mm	75 mm		
	060.748.6933	12 x 12 mm	81 mm		
	<u>060.950.0116</u>	<u>13 x 13 mm</u>	<u>82 mm</u>		
	060.748.6941	14 x 10 mm	75 mm		
	060.748.6958	14 x 14 mm	80 mm		
	060.748.6966	16 x 12 mm	75 mm		
	060.748.6974	16 x 16 mm	80 mm		
	060.748.6982	18 x 14 mm	75 mm		
	060.748.6990	18 x 18 mm	80 mm		
060.748.7006	20 x 16 mm	74 mm			
060.748.7014	20 x 20 mm	79 mm			
<u>060.950.0117</u>	<u>20 x 20 mm</u>	<u>82 mm</u>			
060.748.7022	22 x 18 mm	74 mm			
060.748.7030	22 x 22 mm	79 mm			
<u>060.950.0118</u>	<u>24 x 24 mm</u>	<u>82 mm</u>			
<u>060.950.0119</u>	<u>28 x 28 mm</u>	<u>82 mm</u>			
		Pieza.			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
SISTEMA DE ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Endoprótesis contralateral para abdominal Estéril.	Cirugía Cardiorrástica y Cardiovascular.	
		Diámetro: Longitud:		
	060.748.6404	14 x 12 mm 105 mm		
	060.748.6412	14 x 12 mm 75 mm		
	060.748.6420	14 x 12 mm 90 mm		
	060.748.6438	14 x 14 mm 105 mm		
	060.748.6446	14 x 14 mm 75 mm		
	060.748.6453	14 x 14 mm 90 mm		
	060.748.6461	14 x 16 mm 105 mm		
	060.748.6479	14 x 16 mm 75 mm		
	060.748.6487	14 x 16 mm 90 mm		
	060.748.6495	14 x 18 mm 105 mm		
	060.748.6503	14 x 18 mm 75 mm		
	060.748.6511	14 x 18 mm 90 mm		
	060.748.6529	14 x 20 mm 105 mm		
	060.748.6537	14 x 20 mm 75 mm		
	060.748.6545	14 x 20 mm 90 mm		
	<u>060.950.0120</u>	<u>16 x 10 mm</u>		<u>82 mm</u>
	<u>060.950.0121</u>	<u>16 x 10 mm</u>		<u>93 mm</u>
	<u>060.950.0122</u>	<u>16 x 10 mm</u>		<u>124 mm</u>
	<u>060.950.0123</u>	<u>16 x 10 mm</u>		<u>156 mm</u>
	<u>060.950.0124</u>	<u>16 x 10 mm</u>		<u>199 mm</u>
	<u>060.950.0125</u>	<u>16 x 13 mm</u>		<u>82 mm</u>
	<u>060.950.0126</u>	<u>16 x 13 mm</u>		<u>93 mm</u>
	<u>060.950.0127</u>	<u>16 x 13 mm</u>		<u>124 mm</u>
	<u>060.950.0128</u>	<u>16 x 13 mm</u>		<u>156 mm</u>
	<u>060.950.0129</u>	<u>16 x 13 mm</u>		<u>199 mm</u>
	<u>060.950.0130</u>	<u>16 x 16 mm</u>		<u>82 mm</u>
	<u>060.950.0131</u>	<u>16 x 16 mm</u>		<u>93 mm</u>
	<u>060.950.0132</u>	<u>16 x 16 mm</u>		<u>124 mm</u>
	<u>060.950.0133</u>	<u>16 x 16 mm</u>		<u>156 mm</u>
	<u>060.950.0134</u>	<u>16 x 16 mm</u>		<u>199 mm</u>
	<u>060.950.0135</u>	<u>16 x 20 mm</u>		<u>82 mm</u>
	<u>060.950.0136</u>	<u>16 x 20 mm</u>		<u>93 mm</u>
	<u>060.950.0137</u>	<u>16 x 20 mm</u>		<u>124 mm</u>
	<u>060.950.0138</u>	<u>16 x 20 mm</u>		<u>156 mm</u>
	<u>060.950.0139</u>	<u>16 x 20 mm</u>		<u>199 mm</u>
	<u>060.950.0140</u>	<u>16 x 24 mm</u>		<u>82 mm</u>
	<u>060.950.0141</u>	<u>16 x 24 mm</u>		<u>93 mm</u>
	<u>060.950.0142</u>	<u>16 x 24 mm</u>		<u>124 mm</u>
	<u>060.950.0143</u>	<u>16 x 24 mm</u>		<u>156 mm</u>
	<u>060.950.0144</u>	<u>16 x 24 mm</u>		<u>199 mm</u>
	<u>060.950.0145</u>	<u>16 x 28 mm</u>		<u>82 mm</u>
	<u>060.950.0146</u>	<u>16 x 28 mm</u>		<u>93 mm</u>
	<u>060.950.0147</u>	<u>16 x 28 mm</u>		<u>124 mm</u>
	<u>060.950.0148</u>	<u>16 x 28 mm</u>		<u>156 mm</u>
	<u>060.950.0149</u>	<u>16 x 28 mm</u>		<u>199 mm</u>
				Pieza.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

## INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.**

INSABI-FAM-CECTR-TAMPS-01/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, Y POR EL MTR. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

<

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del SNS, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL INSABI":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3. Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.4. El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2021, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2020, así como el acuerdo por el que se modifican las "REGLAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de febrero del 2021.
- I.5. Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

##### II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Secretaria de Finanzas, y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor el 01 de julio del 2017, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de receptor de los recursos

- II.2.** La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero del 2013, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de unidad ejecutora de los recursos.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo de "EL PROGRAMA"; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en "LAS REGLAS" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La

Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del "Programa Fortalecimiento a la Atención Médica", para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca el INSABI para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**IV.** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**V.** "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2021; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:**

**I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "EL INSABI" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

**II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

**IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

**VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

**XI.** Brindar las facilidades para que "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

**XII.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

**XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2021". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XV.** La Unidad Ejecutora realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a los requisitos establecidos en las "REGLAS" y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

**XVI.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas quien es la Unidad Ejecutora.

**XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas quien es la Unidad Ejecutora.

**XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias. - "LA ENTIDAD".

**OCTAVA.** OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - "EL INSABI" se obliga a:

**I.** Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

**II.** Verificar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

**III.** Practicar periódicamente, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

**IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2021 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**V.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

**VI.** Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

**VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

**VIII.** Dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

**X.** Verificar a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

**XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**XII.** Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

**XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.** - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSA DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto.**- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa.**- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$6,748,965.16	\$ -	\$6,748,965.16
<b>TOTAL</b>	\$6,748,965.16	\$ -	\$6,748,965.16

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO:	TOTAL
	01 ENE – 31 DE MZO	2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$6,748,965.16	\$6,748,965.16
<b>TOTAL</b>	\$6,748,965.16	\$6,748,965.16

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 14 UMM		TOTAL 2021
<b>1000</b>	<b>"SERVICIOS PERSONALES"</b>	<b>6,686,810.23</b>
	12101 "HONORARIOS"	6,018,129.07
	13202 "GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO"	668,681.16
<b>3700</b>	<b>"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)</b>	<b>56,754.93</b>
<b>33604</b>	<b>"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"</b>	<b>5,400.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,748,965.16</b>

\*Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO (16)</b>								<b>0.00</b>	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<b>Elaboró</b> (17) <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> (18)	<b>Autorizó</b> (19) <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	<b>Vo. Bo.</b> (20) <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

#### Se deberá anotar lo siguiente:

- |    |  |    |   |
|----|--|----|---|
| 1  | Entidad Federativa.  | 12 | Especificar si es contrato o pedido   |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios  |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.   |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 | Observaciones Generales   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 16 | Total del gasto efectuado.  |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.                                 |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)       | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.                                  |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).   |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado |    | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     | 20 | entidad (o su equivalente)  |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   | 21 | Mes en que se reporta   |

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS RUTAS 2021**

**No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	18					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	3					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	28					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espíntu Santo (Gordas de Horno)	19					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	9					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	3					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	6					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018012 (*)</b>	<b>UMM FAM Tula Uno</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>1</b>			<b>18</b>	<b>917</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	1 Medico Gral 1 Enfermera Gral 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	92			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	14			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390006	Aguiles Serdán	111			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390131	San Agustín	10			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	28			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018234</b>	<b>UMM FAM Tula Dos</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>9</b>	<b>917</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511	1 Medico Gral 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170063	San Juan de Oriente	398					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018036</b>	<b>UMM FAM Jaumave Tres</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>1</b>			<b>7</b>	<b>1,901</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de Las Flores	219			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Animas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018263	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060002	El Agucate	530			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
<b>TSSSA018263</b>	<b>UMM FAM Bustamante Cuatro</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>8</b>	<b>1,734</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	22	1 Medico Gral 1 Enfermera Gral 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuíta	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de Las Minas	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	33					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata



No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Agua Grande	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)	131			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190083	El Picacho	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190027	El Consuelo	50			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	15			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190479	El Valle	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	43			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de La Noria (La Noria)	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	90			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeño	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Álvaro Obregón	86			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Arriba	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brigido Maldonado	54			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito Juárez (Encinos)	38			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160124	San Francisco	450			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
<b>TSSSA018210</b>	<b>UMM FAM Victoria Seis</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>5</b>			<b>49</b>	<b>1,575</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	140					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	30					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340481	La Aurora	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340480	Guadalupe	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales Menonita (Colonia)	47					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Treviño Zapata Norberto

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340526	Samuel Rodríguez	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340391	La Piedra	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340004	Los Angelitos (Ángeles)	193			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340027	La Cautiva	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340218	Guadalupe	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340178	Tres de Mayo	6			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340198	Lolo	31			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340240	Luis Cabrera	18			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180079	Mariano Escobedo (La Azufrosa)	174			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180043	Las Colinas	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180024	Los Yugos	14			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180136	El Toro (El Ebanito)	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180083	Campesinos Insurgentes (El Tío Beto)	155			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340299	Licenciado Benito Juárez	11			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300312	Los Angeles (Raúl Ruiz)	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340144	San Isidro	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes	11			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340468	Los Pepes	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370332	La Purísima	7			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370256	El Rosario	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370254	El Peregrino	6			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370450	El Costeño	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370251	El Trópico	7			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370094	Loma Alta	5			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina	280370267	Los Hallazgos	1			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370539	Santa María	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370287	El Vergel	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370957	María Isabel	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180198	Juan Báez Guerra	136				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370180	Teresita	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370400	Los Manueles	20				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370917	El Parral	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370691	La Estrella	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370282	El Noventa	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370378	Las Gemelas	12				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370286	Los Pericos	4				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370376	Las Coloradas	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370314	El Zamora	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370484	La Manzana	3				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370506	Pichones	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370449	La Masacuata	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370312	Bonanza	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280371023	El Colibri	1				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370657	Santa Isabel	28				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370141	El Romance	6				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370065	La Escopeta	2				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto Marina la	280370630	Cinco de Diciembre	5				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	4		62		1,408	3			0	0	1	1
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300217	José López Portillo	173				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300166	Conrado Castillo	132	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral,	8 h		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300047	Nuevo San Juan (San Juan)	131	1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	279				TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio	398					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300065	Santa Juana	336			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300018	La Concepción	318			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300019	Conrado Castillo	193			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción	3			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	49			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	1			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marías)	4			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180014	El Encinal	53			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180216	José Silva Sánchez	111			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180058	Benito Juárez (El Tepeyac)	104			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
<b>TSSSA018065</b>	<b>UMM FAM San Carlos Ocho</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>4</b>		<b>23</b>		<b>2,551</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	30	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370080	Guayabas	98			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370236	Magueyes (El Barco)	81			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370714	Ocho de Mayo	83			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370929	El Auxilio	13			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370192	Tenacitas	38			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010231	General Gildardo Magaña	246			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM FAM Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010232	Parras de La Fuente	144			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
<b>TSSSA018193</b>	<b>UMM FAM Soto La Marina Nueve</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>3</b>		<b>8</b>		<b>733</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	103	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	112					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	27					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	156					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110165	Segunda Ampliacion del Ojo de Agua	167					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110064	El Nacimiento	162					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110116	San Pedrito	284					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM FAM Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gómez Farias	280110076	Plan de Guadalupe	264					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
<b>TSSSA018205 (*)</b>	<b>UMM FAM Xicoténcatl Diez</b>	<b>UMM-3, 2009</b>	<b>4</b>			<b>12</b>	<b>2,141</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356			1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rey Midas (La Antena)	4	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Agua Miel	1	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3	TSSSA000466	R-02 González			TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante				
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante				

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca				TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero			280	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca			1	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)			114	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo			2	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucia			2	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito			2	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito			9	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias			3	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz			5	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés			14	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito			12	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar			124	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)			30	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla			79	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso			237	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre			5	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuerrón)			2	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja			3	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos			4	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles			6	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje			4	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza			3	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018280	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	4			42			2,149	3		1	1	1	1

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuieron	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	26			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Gloria Escondida	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torrecitas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	36			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020252	Benito Juarez (Las Coloradas)	376			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020429	Adolfo López Mateos (Jaramillo)	270			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020480	Benito Juarez (La Negra)	114			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama		
TSSSA018275	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2009	1			28	2,276			3		1	1	1	1

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64	1 Medico Gral, 1 Enfermera Gral, 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	8			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050102	Presa de Garza	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050132	San Rafael	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050284	La Parrita	3			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050318	San José de Belén	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	010	Cruillas	280100021	La Lobera	197			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230014	El Brasil	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230021	Colimas	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230077	El Porvenir	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230093	San Ciprián	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230163	La Presa	37			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230231	La Coma	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230301	Los Arados	9			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230344	La Retama	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230430	El Mezquitito	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230258	Comas Altas	93			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230250	El Moquetito	54			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230381	Ampliación San Lorenzo	97			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo

**No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350119	Las Escobas			TSSSA002262	U-06 Loma alta	San Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo			TSSSA002262	U-06 Loma alta	San Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350325	San Francisco			TSSSA002262	U-06 Loma alta	San Fernando	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
<b>TSSSA018251</b>	<b>UMM FAM Burgos Trece</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>4</b>			<b>31</b>			<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasia	150	1 Medico Gral 1 Enf. Gral 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220962	Isla La Mano de León	254					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220959	Isla La Florida	11					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221086	Isla La Quemada	5					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221082	Isla Las Malvinas	296					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221089	Isla El Rubí	34					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasia Norte	12					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221697	Isla de Los Sosa	1			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
TSSSA018024 (*)	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo		
<b>TSSSA018024 (*)</b>	<b>UMM FAM Higuierillas Catorce</b>	<b>UMM-1, 2007</b>	<b>1</b>			<b>17</b>	<b>1,910</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>		<b>26</b>		<b>349</b>	<b>22,938</b>	<b>48</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

**\*Notas:** En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El asterisco (\*) en las CLUES identifica las Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera y promotor) durante el ejercicio 2021.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_\_

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
<b>Total</b>

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
 Supervisor Estatal (nombre y firma)  
 Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
 Coordinador Estatal (nombre y firma)  
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

  

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

  

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

  

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												



**X. Cáncer de Mama**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama											
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama											

**XI. Control Prenatal y Puerperio**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación											
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas											
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez											
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel											
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas											

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico											

**XIII. Planificación Familiar**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar											
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar											

**XIV. Atención Odontológica**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales											
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas											
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas											

**XV. Vacunación**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas											
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años											

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
<b>II</b>	2.1		
	2.2		
	2.3		
<b>III</b>	3.1		
	3.2		
	3.3		
<b>IV</b>	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
<b>V</b>	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
<b>VI</b>	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

	8.1		
<b>VIII</b>	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
<b>IX</b>	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
<b>X</b>	10.2		
	11.1		
	11.2		
<b>XI</b>	11.3		
	11.4		
	11.5		
<b>XII</b>	12.1		
	13.1		
<b>XIII</b>	13.2		
	14.1		
<b>XIV</b>	14.2		
	14.3		
	15.1		
<b>XV</b>	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.  Honorarios asimilados a salarios derivado de la prestación de servicios del personal gerencial y operativo del programa FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2021.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	12	\$233,333.28
						<b>\$1,320,068.52</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	2	\$ 28,706.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	1.5	\$ 21,530.19
						<b>\$1,977,282.07</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$206,346.48
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	3.5	\$60,184.39
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$172,241.52
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	4	\$57,413.84
						<b>\$496,186.23</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$412,692.96
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	3.5	\$120,368.78
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$344,483.04
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	10	\$143,534.60
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	4	\$57,413.84
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$636,115.20
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	3.5	\$185,533.60
						<b>\$1,900,142.02</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2021 estas unidades operarán como UMM-2)**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$206,346.48
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	3.5	\$60,184.39
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$172,241.52
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	10	\$143,534.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$318,057.60
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	3.5	\$92,766.80
						<b>\$993,131.39</b>

TOTAL

\$6,686,810.23

**PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2021**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR  
ADMINISTRATIVO DE  
LOS SERVICIOS DE  
SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE  
SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DE LA ENTIDAD  
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2021**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: ABRIL A DICIEMBRE 2021</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión Federal se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,748,965.16 (Seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- El Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, C.P. **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

---

**PODER JUDICIAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

---

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Alejandra Jarquín Carrasco.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO**

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA DE CIRCUITO ALEJANDRA JARQUÍN CARRASCO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la magistrada de Circuito Alejandra Jarquín Carrasco**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

**(R.- 512327)**

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Genaro Antonio Valerio Pinillos.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO**

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO GENARO ANTONIO VALERIO PINILLOS**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Genaro Antonio Valerio Pinillos**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

**(R.- 512330)**

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Juan José Contreras Madero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO****PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO JUAN JOSÉ CONTRERAS MADERO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Juan José Contreras Madero**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 512332)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Fabiola Delgado Trejo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO****PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA JUEZA DE DISTRITO FABIOLA DELGADO TREJO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Fabiola Delgado Trejo**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 512333)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Ignacio Beruben Villavicencio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO****PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO IGNACIO BERUBEN VILLAVICENCIO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Ignacio Beruben Villavicencio**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 512334)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rodrigo Allen Ortiz Orozco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO****PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO RODRIGO ALLEN ORTIZ OROZCO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Rodrigo Allen Ortiz Orozco**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 512337)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Adrián Arteaga Navarro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO****PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO ADRIÁN ARTEAGA NAVARRO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Adrián Arteaga Navarro**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 512339)

**AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Carlos Alberto Ávila Muñoz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

**AVISO****PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CARLOS ALBERTO ÁVILA MUÑOZ**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 24 del *Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del juez de Distrito Carlos Alberto Ávila Muñoz**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Licenciada **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 512341)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.2647 M.N. (veinte pesos con dos mil seiscientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9825 y 5.0875 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.75 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romero Apis Hernández.**- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla.**- Rúbrica.

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO A/OM/001/2021 mediante el cual se actualiza la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República; se modifica el nombre del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021 y se actualiza su contenido y el de sus anexos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

### Acuerdo: A/OM/001/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE MODIFICA EL NOMBRE DEL “MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” Y SE ACTUALIZA SU CONTENIDO Y EL DE SUS ANEXOS.

FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE, Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República, con fundamento en los artículos 21, 102, Apartado A, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, fracción XII, 16, 39, 50, 52 y 87 de la Ley de la Fiscalía General de la República; transitorios Tercero y Séptimo del Decreto por el que se expidió la Ley de la Fiscalía General de la República; 65, fracción II, 66 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Apartado “A” del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;

El 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “*Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*”, de conformidad con el primer párrafo del Décimo Sexto Transitorio del “*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*”, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de febrero de 2014;

El 25 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*ACUERDO A/CPA/001/2021 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021*”;

El 20 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales*”; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el artículo 123, Apartado “B”, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

**Segundo.** Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, entre otras cosas, que los servidores públicos de los organismos autónomos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;

**Tercero.** Que los artículos 2, fracción XV; 3, segundo párrafo; 4, fracción III y su último párrafo y 5, fracción I, todos ellos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia;

**Cuarto.** Que los artículos 23 y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, establecen, entre otras cosas:

- a) Que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

- b) Que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación:
- b.1. El manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman; y
  - b.2. La estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de todos los niveles que las conforman junto con el personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha;

**Quinto.** Que el artículo 16 de la Ley de la Fiscalía General de la República establece que la Oficialía Mayor, sin perjuicio de las facultades que se le desarrollen en el Estatuto orgánico, será la encargada de la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de la información administrativa institucional; ello, en relación con el artículo 19, fracción XLIII, del mismo ordenamiento;

**Sexto.** Que el artículo 39 de la Ley de la Fiscalía General de la República establece que la Fiscalía General de la República contará con personal directivo y de mando, personas agentes del Ministerio Público de la Federación, personas agentes de la Policía Federal Ministerial, personas peritas, personas analistas y personas facilitadoras, así como personas servidoras públicas especializadas, profesionales, técnicas y administrativas necesarias para la realización de sus funciones previstas en las disposiciones legales aplicables; y

**Séptimo.** Que el Transitorio Séptimo del "Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, establece, entre otras cosas, que el personal que a la fecha de la entrada en vigor del mencionado Decreto, tenga nombramiento o Formato Único de Personal, conservará los derechos que haya adquirido en virtud de su calidad de persona servidora pública, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades o naturaleza de la plaza que ocupe.

Por lo anterior, el suscrito Oficial Mayor de la Fiscalía General de la República:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se ordena publicar en el Diario Oficial de la Federación *LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Anexo 1)*;

**SEGUNDO.** Se modifica el nombre del "Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021", para quedar como "Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021", y se actualiza su contenido y el de sus Anexos conforme a lo siguiente:

#### Objeto

**Artículo 1.** Este Manual tiene por objeto regular las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021.

#### Definiciones

**Artículo 2.** Adicionalmente a las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 de su Reglamento y 6 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, para efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **Categoría:** Puestos/plazas autorizadas en la Fiscalía General de la República, que, por su rama o especialidad, requieren de un esquema de remuneraciones particular y que se crean conforme a disposiciones específicas;
- II. **Código:** Nomenclatura que permite identificar un puesto dentro de la plantilla de personal, el grupo al que pertenece, las actividades genéricas que comprende, así como otras características inherentes al mismo;
- III. **Compensaciones:** Percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular que se integran a los sueldos y salarios.

Estas percepciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Asimismo, dichas percepciones no podrán formar

parte de la base de cálculo para efectos de indemnización, con excepción de los supuestos específicos que, en su caso, establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021;

- IV. Fiscalía:** Fiscalía General de la República;
- V. Funciones sustantivas:** Funciones inherentes a la procuración de justicia, consistentes en el ejercicio de las facultades, atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a la Fiscalía General de la República, al Ministerio Público de la Federación y a sus auxiliares, incluyendo las que se enuncian en el artículo 5 de la Ley de la Fiscalía General de la República y en las demás leyes expedidas conforme a la citada norma suprema;
- VI. Grado:** Valor que se le da a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios de acuerdo con el sistema de valuación de puestos utilizado en la Fiscalía General de la República, el cual considera una metodología para la asignación de puntos a cada puesto, en función de factores asociados a conocimientos, habilidades, responsabilidades, condiciones de trabajo, entre otros, requeridos para desempeñar las funciones conferidas a un puesto, y cuyo resultado se vincula con el Tabulador de sueldos y salarios;
- VII. Grupo:** Conjunto de puestos del Tabulador de sueldos y salarios clasificados conforme a la función que desempeñan;
- VIII. Manual:** Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021;
- IX. Nivel:** Escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios;
- X. Oficialía Mayor:** Oficialía Mayor de la Fiscalía General de la República;
- XI. Personal administrativo:** Personas servidoras públicas de la Fiscalía distintas al considerado mando superior y personal sustantivo;
- XII. Personal sustantivo:** Personas agentes del Ministerio Público de la Federación, personas agentes de la Policía Federal Ministerial, personas peritas, personas analistas y personas facilitadoras;
- XIII. Personas servidoras públicas:** Las personas al servicio de la Fiscalía que mantienen con ella una relación de carácter laboral o administrativa;
- XIV. Sueldo base tabular:** Importe que se consigna en los Tabuladores de sueldos y salarios, que constituye la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de las personas servidoras públicas, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;
- XV. Sueldo mensual bruto:** Cantidad que se integra con el sueldo base tabular y, en su caso, con las compensaciones que correspondan de acuerdo con el tabulador de sueldos y salarios;
- XVI. Sueldos y salarios:** Importes que se deban cubrir a las personas servidoras públicas por concepto de sueldo base tabular y, en su caso, compensaciones por los servicios prestados a la Fiscalía General de la República, conforme al contrato, Formato Único de Personal o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;
- XVII. Tabulador de sueldos y salarios:** Instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios brutos en términos mensuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del grupo, grado, nivel o código autorizados, según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de facultades, atribuciones y/o funciones que desempeñan las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía.

#### **Ámbito de aplicación**

**Artículo 3.** El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Fiscalía.

**Artículo 4.** La Oficialía Mayor, directamente o por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización o área que, en su caso la sustituya, podrá emitir las disposiciones que regulen, en forma complementaria, el otorgamiento de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias que contempla este Manual o que deriven del mismo.

**Artículo 5.** Se excluye de la aplicación de este Manual a toda contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

**Artículo 6.** La Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización o área que, en su caso la sustituya, serán las responsables de aplicar este Manual.

### Disposiciones generales

**Artículo 7.** Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración, en términos del presente Manual, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación; en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 8.** Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. De darse el caso, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

En el **Anexo 6** de este Manual, se establecen los límites de las percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los puestos/plazas de la Fiscalía General de la República.

**Artículo 9.** Las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República se agrupan por tipo, en los siguientes términos:

- a) **Categorías:** Comprende a las personas servidoras públicas que ocupan puestos/plazas de carácter directivo, de mando, de personas agentes del Ministerio Público de la Federación, de personas agentes de la Policía Federal Ministerial, de personas peritas, de personas analistas y de personas facilitadoras, así como de personas especializadas, profesionales, técnicas y administrativas, que requieren un tratamiento particular para la determinación y la aplicación de un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, descritas en el **Anexo 2** de este Manual.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 39 de la Ley de la Fiscalía General de la República, tendrán el carácter de personas agentes del Ministerio Público de la Federación las personas titulares de las Fiscalías Especializadas, fiscalías o unidades administrativas de la Institución, que tengan bajo su mando personas agentes del Ministerio Público de la Federación, por la naturaleza de las funciones que deban ejercer.

- b) **Operativo de Base:** Comprende al grupo de personas servidoras públicas que ocupan plazas con niveles salariales del 3 al 7, descritas en el mencionado **Anexo 2**.

Para efectos de este Manual, son personas servidoras públicas de mando superior las que ocupan puestos considerados dentro del Grupo Directivo *-Fiscales, Titulares Sustantivos y Titulares Administrativos-* señalados en el **Anexo 2** de este Manual.

**Artículo 10.** Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, se realizarán, preferentemente, mediante movimientos compensados. Todo incremento al presupuesto en materia de servicios personales requerirá de autorización previa por parte de la Oficialía Mayor, o del área que ésta designe para tal efecto.

Asimismo, se favorecerá la conversión de plazas con facultades, atribuciones y/o funciones administrativas en plazas con facultades, atribuciones y/o funciones sustantivas o de aquellas enfocadas u orientadas a proyectos estratégicos, prioritarios o de apoyo a la labor sustantiva.

**Artículo 11.** El “*Convertidor de códigos y niveles salariales*” contenido en el **Anexo 7** aplica, en lo conducente, de forma enunciativa y no limitativa, a este Manual; a los procesos de reorganización y modificación de estructuras; a los procesos de modificación de plantillas y a los actos administrativos y jurídicos que impliquen o requieran trazabilidad entre los puestos-plazas provenientes de la otrora Procuraduría General de la República y los existentes.

**Artículo 12.** No se autorizarán prestaciones por el mismo concepto que impliquen un doble beneficio, independientemente de su denominación.

### Sistema de remuneraciones

**Artículo 13.** No forman parte de la remuneración:

- a) Los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo o funciones;
- b) Los gastos de viaje en actividades oficiales;
- c) Los servicios de seguridad que requieran las personas servidoras públicas por el cargo que desempeñan;

- d) Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos; y
- e) Los pagos que provengan del fortalecimiento de los sistemas complementarios de seguridad social de las personas servidoras públicas de la Fiscalía, sus familias y dependientes, hechos conforme al tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este caso, su otorgamiento se sujetará a las normas y disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** Las remuneraciones se integran por los siguientes conceptos:

**A.** Percepciones ordinarias:

**I.** En numerario, que comprende:

**a)** Sueldos y salarios:

- i) Sueldo base tabular, y
  - ii) En su caso, esquema de Compensaciones que determinen las disposiciones aplicables;
- b)** Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable susceptibles de otorgarse conforme al tipo de puesto o plaza, las cuales pueden ser:
- i) Por mandato de ley, y
  - ii) Por disposición de carácter especial, conforme al sistema complementario de seguridad social previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**II.** En especie.

**B.** Percepciones extraordinarias, que consisten en:

- I.** Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II.** En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y
- III.** Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas con sujeción a las disposiciones aplicables.

**Percepciones ordinarias**

**Sueldos y Salarios**

**Artículo 15.** El **Anexo 2** del presente Manual contiene el Tabulador de sueldos y salarios brutos que aplica a los puestos/plazas de la Fiscalía General de la República.

**Artículo 16.** La Oficialía Mayor podrá dictaminar, autorizar y, en su caso, emitir nuevos tabuladores generales o específicos.

**Artículo 17.** La Oficialía Mayor determinará los casos en los que, por la naturaleza de las funciones, resulte necesario crear grupos, grados, niveles o categorías distintas a las previstas en este Manual.

La valuación de los puestos se alineará a los importes mensuales brutos de sueldo base tabular y compensaciones establecidos en el **Anexo 2** de este Manual; sin embargo, la Oficialía Mayor podrá modificar en todo momento la composición del sueldo base tabular y compensación.

**Artículo 18.** Sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 5 de este Manual, cualquier pago por concepto de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios a personas físicas en territorio mexicano deberá alinearse a las percepciones brutas establecidas en el **Anexo 2**.

**Prestaciones**

**Artículo 19.** Las personas servidoras públicas de la Fiscalía podrán contar con prestaciones previstas en ordenamientos legales distintos a los señalados en este Manual, con sujeción a los límites de las remuneraciones establecidos conforme al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones aplicables.

**Por mandato de ley**

**Artículo 20.** Las personas servidoras públicas de la Fiscalía comprendidas en el grupo "*Operativo de Base*", contarán con las prestaciones que deriven de la aplicación de las disposiciones que regulan su régimen laboral y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

**Artículo 21.** La remuneración incluye, dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que la Fiscalía General de la República realiza a favor de las personas servidoras públicas a su servicio, en términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 22.** Las prestaciones para las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía son las siguientes:

- I. **Prima Quinquenal.** - Importe que se pagará a solicitud de la persona servidora pública en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicio efectivamente prestados hasta llegar a 25 años.

El cálculo de la prima quinquenal por años de servicio se sustentará en el tiempo de servicio que se acredite mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada, cuya expedición por parte del órgano, dependencia o entidad en la que se haya laborado no sea mayor a 6 meses.

Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a suspensiones y/o licencias sin goce de sueldo.

El pago de la prima quinquenal y sus subsecuentes actualizaciones se efectuará a petición de parte sin considerar retroactividad alguna.

El cómputo de la antigüedad de las personas servidoras públicas que se hubiesen incorporado o incorporen a un programa de retiro, liquidación o separación voluntaria, correrá a partir de su reintegro a la Fiscalía General de la República en fecha posterior a aquella en la que hubiesen causado o causen baja con motivo del mismo.

La prima quinquenal se pagará de forma quincenal. Su cálculo se hará sobre una base mensual conforme a lo siguiente:

Importe mensual en Pesos		Antigüedad
I.	\$160.00	5 años a menos de 10 años
II.	\$185.00	10 años a menos de 15 años
III.	\$235.00	15 años a menos de 20 años
IV.	\$260.00	20 años a menos de 25 años
V.	\$285.00	25 años en adelante

La prima quinquenal forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; más no así para determinar las aportaciones institucionales.

- II. **Prima Vacacional.**- Importe equivalente al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular. Se otorgará a las personas servidoras públicas por cada uno de los 2 periodos vacacionales anuales a que, en su caso, tengan derecho.

Las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República con más de seis meses consecutivos de servicio activo tendrán derecho a vacaciones en el periodo vacacional inmediato siguiente.

Habrán dos periodos de vacaciones al año.

Cada periodo vacacional será de hasta diez días hábiles consecutivos.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización o área que, en su caso la sustituya, fijará directrices para el disfrute de vacaciones y abrirá dos periodos vacacionales considerando, preferentemente:

- a) Los periodos vacacionales señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública, y
- b) El mes de diciembre.

La autorización de vacaciones considerará la propuesta que haga cada persona servidora pública a su línea de mando superior, pero se sujetará a las necesidades del servicio, a la naturaleza de las funciones del puesto o plaza, a las características operativas y de funcionamiento del área de adscripción, así como al cumplimiento de los objetivos y de las metas institucionales. Las vacaciones no autorizadas por dichas causas se promoverán ante la línea de mando superior una vez que cesen las causas que lo impidieron.

Los días de vacaciones no disfrutados:

- a) Prescriben en un año calendario contado a partir de la fecha en que se generó el derecho a disfrutarlos, y
- b) No podrán compensarse o sustituirse con percepción económica alguna.

**III. Aguinaldo Anual.** - Importe que recibirán las personas servidoras públicas por un monto equivalente a 40 días de sueldo base, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre de 2021 y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero de 2022, en términos de las disposiciones que correspondan.

**Artículo 23.** La Fiscalía General de la República podrá otorgar licencia con goce de sueldo hasta por 5 días laborales continuos por concepto de paternidad por nacimiento de persona descendiente directa o por adopción de una persona infante.

**Por disposición de carácter especial, conforme al sistema complementario de seguridad social previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 24.** Cuando alguna persona servidora pública de la Fiscalía General de la República fallezca, sus familiares o quienes hayan vivido con ella en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación o cremación, podrán recibir el reembolso de dichos gastos hasta por un importe equivalente a cuatro meses del sueldo mensual bruto que la persona fallecida estuviere percibiendo en esa fecha; ello, sujeto a la presentación de las facturas correspondientes.

La Oficialía Mayor, a través de la Unidad de Tesorería o área que, en su caso la sustituya, establecerá los requisitos específicos y procedimientos para cubrir los conceptos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando la persona fallecida contase con dictamen de compatibilidad para desempeñarse en más de una plaza presupuestaria, la persona interesada podrá optar por dirigir su petición a el órgano, dependencia o entidad en la que la persona fallecida tenía asignada una mayor remuneración.

En ningún caso procederá su doble pago, ni su fraccionamiento.

**Artículo 25.** Atendiendo al sistema complementario de seguridad social previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se otorgan los siguientes seguros a las colectividades y grupos señalados en el **Anexo 3** del presente Manual:

**I. Seguro de Vida Institucional.** Cubrirá únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma básica asegurada será equivalente a 40 meses de sueldo mensual bruto que corresponda a la persona asegurada y la prima correspondiente será cubierta por la Fiscalía General de la República.

La suma asegurada básica podrá incrementarse a solicitud expresa de la persona servidora pública, con cargo a sus percepciones, mediante descuento en nómina. Las opciones para su incremento serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Las sumas aseguradas complementarias se establecen en el **Anexo 3** de este Manual, y aplican única y exclusivamente a los casos ahí señalados.

Los contratos y pólizas del seguro de vida institucional considerarán como beneficios adicionales la incapacidad total, la invalidez y la incapacidad permanente total.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la Fiscalía General de la República, sólo serán sujetas del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

**II. Seguro de Retiro.** Se otorga a favor de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que causen baja y que cumplan con los años de edad y de cotización requeridos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Atendiendo a la póliza del seguro vigente, el pago de la prima mensual correspondiente se hará de la siguiente manera:

- a) \$14.55 pesos mensuales a cargo de la persona servidora pública y
- b) \$35.45 pesos mensuales a cargo de la Fiscalía.

La modificación de dichos importes sólo podrá efectuarse de manera anual, previa disponibilidad presupuestaria y, en su caso, ajuste a la póliza de seguro vigente.

En el caso de las personas servidoras públicas que hayan optado por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Manual.

En el caso de las personas servidoras públicas que hayan optado por el sistema de pensiones previsto en el Décimo Transitorio del "*Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 5** del presente Manual.

**III. Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal.** Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar este seguro conforme a lo señalado en el **Anexo 3** del presente Manual.

Prevía solicitud expresa, periodos preestablecidos y, de acuerdo con las condiciones de la póliza, la suma asegurada básica y cobertura podrán incrementarse con cargo a las percepciones de las personas servidoras públicas mediante descuento en nómina.

**IV. Seguro de Gastos Médicos Mayores.** Como parte del sistema complementario de seguridad social previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando la disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar un seguro de gastos médicos mayores a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que realicen funciones sustantivas; ello, conforme a los casos previstos y coberturas establecidas en el **Anexo 3** del presente Manual.

Este seguro de gastos médicos mayores tiene por objeto solventar, en primer término, los gastos que se generen ante una eventualidad sucedida con motivo del ejercicio de funciones sustantivas y de aquellas que sucedan como consecuencia de las mismas y, en segundo término, los que sucedan a su cónyuge aún del mismo género, hijas o hijos, concubina o concubinario aún del mismo género, conforme a las disposiciones aplicables.

La Oficialía Mayor, podrá determinar casos adicionales o excepcionales que deban incorporarse a dicho seguro.

Las personas servidoras públicas señaladas en el **Anexo 3**, podrán, voluntariamente, con cargo a sus percepciones:

- a) Incrementar la suma asegurada conforme a la póliza contratada y disposiciones aplicables en la materia, y
- b) Hacer extensivo dicho seguro a sus ascendientes en primer grado.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a la naturaleza u origen del suceso, hecho, acontecimiento, enfermedad o padecimiento, la Fiscalía podrá cubrir los gastos adicionales de las personas servidoras públicas incluidas en dicho seguro, que hayan agotado la suma básica y en su caso la potenciada contratada para su atención médica, cuando sean lesionadas en el cumplimiento de su deber (vinculado a la naturaleza de sus actividades) y que requieran intervención médica, cirugía, hospitalización, medicamentos, prótesis, terapias, tratamientos y rehabilitación que deriven inmediata y directamente del hecho sucedido, quedando excluidas las enfermedades generales, crónico-degenerativas y padecimientos preexistentes, y

**V. Seguro por Cancelación o Pérdida de Licencia de Piloto.** Se podrá otorgar un seguro por la cancelación o pérdida de la licencia de Piloto como consecuencia de enfermedad o incapacidad permanente.

**Artículo 26.** Se otorgará de manera mensual una ayuda para despensa conforme al **Anexo 3** del presente Manual.

**Artículo 27.** Adicionalmente, se otorgarán los siguientes conceptos a los puestos de los grupos "*Operativo de Confianza*" y "*Operativo de Base*" señalados en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos*":

- I. Ayuda de transporte: \$880.00 pesos mensuales;
- II. Previsión social múltiple: \$775.00 pesos mensuales;
- III. Ayuda por servicios: \$745.00 pesos mensuales, y

**IV.** Compensación por desarrollo y capacitación: \$1,900.00 pesos mensuales. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y las aportaciones a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Artículo 28.** Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria podrá otorgarse una gratificación de fin de año conforme a las disposiciones que, en su caso, emita la Oficialía Mayor.

**Artículo 29.** La Oficialía Mayor determinará los esquemas que resulten más convenientes para el otorgamiento de las prestaciones que se establezcan por disposición del Fiscal General de la República.

#### **Percepciones extraordinarias**

**Artículo 30.** La Fiscalía sólo cubrirá las percepciones extraordinarias que se encuentren autorizadas, conforme a las disposiciones específicas.

**Artículo 31.** El otorgamiento de percepciones extraordinarias por concepto de estímulos por productividad o desempeño destacado a las personas servidoras públicas, se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

**Artículo 32.** La Oficialía Mayor podrá emitir disposiciones específicas para el otorgamiento de un pago extraordinario por riesgo que, en su caso, además cubra el costo de la prima por potenciación del seguro de vida institucional, tratándose de puestos cuyo ejercicio de funciones implique una sobreexposición de las personas servidoras públicas a condiciones de peligro o riesgo.

**Artículo 33.** Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, podrá otorgarse una medida de fin de año en vales a los puestos/plazas que se determinen en las disposiciones específicas que, en su caso, emita la Oficialía Mayor.

#### **Transparencia**

**Artículo 34.** La información del Tabulador de sueldos y salarios y de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual, se sujetará a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y en las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 35.** La Oficialía Mayor, publicará en el Portal de Transparencia correspondiente, el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada a la fecha de que se trate.

**Artículo 36.** Las remuneraciones y el Tabulador de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

#### **Interpretación**

**Artículo 37.** Corresponderá a la Oficialía Mayor la interpretación para efectos administrativos del presente Manual, y resolver los casos no previstos en el mismo.

#### **Vigilancia**

**Artículo 38.** El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, podrá verificar el cumplimiento del presente Manual.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se modifica el "ACUERDO A/CPA/001/2021 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2021.

**TERCERO.** Los incrementos en los sueldos y salarios reflejados en el **Anexo 2**, así como en las prestaciones señaladas en los artículos 26 y 27 de este Manual, tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio, conforme a los periodos efectivamente laborados.

Ciudad de México a 14 de octubre de 2021.- El Oficial Mayor, Lic. **Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**ESTRUCTURA OCUPACIONAL**

Nivel	ZE	Número de Plazas	Percepciones						Erogaciones por concepto de Seguridad Social y Seguros					Costo Unitario Mensual	Costo Anual por número de Plazas		
			Sueldo Base	Compensación Garantizada	Compensación Adicional por Servicios Especiales	Asignaciones Adicionales al Sueldo	Prima Vacacional	Prima Quinquenal	Aguinaldo	Gratificación	Cuotas al ISSSTE	FOVISSSTE	Seguros			Sistema del Ahorro del Retiro	Ahorro Solidario
<b>Plazas Permanentes</b>																	
AZ1	1	1	37,367.00		127,593.00	1,085.00	1,037.97	160.00	4,151.89	14,177.00	3,094.97	1,362.22	4,126.25	544.89	885.45	195,585.64	2,347,027.68
AY1	1	9	29,229.00		134,422.00	1,085.00	811.92	160.00	3,247.67	14,935.78	3,094.97	1,362.22	4,107.92	544.89	885.45	193,886.81	2,326,641.77
BZ1	1	1	29,229.00		134,422.00	1,085.00	811.92	160.00	3,247.67	14,935.78	3,094.97	1,362.22	4,107.92	544.89	885.45	193,886.81	2,326,641.77
BY1	1	1	23,993.00		135,731.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	15,081.22	2,770.80	1,199.65	3,949.71	479.86	779.77	188,562.37	2,262,748.50
BY2	1	7	23,993.00		130,494.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	14,499.33	2,770.80	1,199.65	3,876.39	479.86	779.77	182,670.17	15,344,294.09
BY3	1	17	23,993.00		125,258.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	13,917.56	2,770.80	1,199.65	3,803.09	479.86	779.77	176,779.09	36,062,933.53
BW1	1	74	20,076.00		121,318.00	1,085.00	557.67	160.00	2,230.67	13,479.78	2,380.28	1,003.80	2,865.82	401.52	652.47	166,211.00	147,595,368.20
BW2	1	7	20,076.00		116,082.00	1,085.00	557.67	160.00	2,230.67	12,898.00	2,380.28	1,003.80	2,792.52	401.52	652.47	160,319.92	13,466,873.15
BW3	1	24	19,090.00		111,832.00	1,085.00	530.28	160.00	2,121.11	12,425.78	2,281.97	954.50	2,687.91	381.80	620.43	154,170.77	44,401,182.65
CY1	1	1	29,229.00		134,422.00	1,085.00	811.92	160.00	3,247.67	14,935.78	3,094.97	1,362.22	3,405.02	544.89	885.45	193,183.91	2,318,206.97
CZ1	1	1	29,229.00		134,422.00	1,085.00	811.92	160.00	3,247.67	14,935.78	3,094.97	1,362.22	3,405.02	544.89	885.45	193,183.91	2,318,206.97
CW1	1	1	23,993.00		135,731.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	15,081.22	2,770.80	1,199.65	3,246.81	479.86	779.77	187,859.47	2,318,206.97
CW2	1	3	23,993.00		130,494.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	14,499.33	2,770.80	1,199.65	3,173.49	479.86	779.77	181,967.27	6,550,821.64
CW3	1	1	23,993.00		125,258.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	13,917.56	2,770.80	1,199.65	3,100.19	479.86	779.77	176,076.19	2,112,914.23
CU1	1	24	20,076.00		121,318.00	1,085.00	557.67	160.00	2,230.67	13,479.78	2,380.28	1,003.80	2,865.82	401.52	652.47	166,211.00	47,868,768.06
CU2	1	4	20,076.00		116,082.00	1,085.00	557.67	160.00	2,230.67	12,898.00	2,380.28	1,003.80	2,792.52	401.52	652.47	160,319.92	7,695,356.09
CU3	1	7	19,090.00		111,832.00	1,085.00	530.28	160.00	2,121.11	12,425.78	2,281.97	954.50	2,687.91	381.80	620.43	154,170.77	12,950,344.94
DZ1	1	76	18,380.00		100,757.00	1,085.00	510.56	160.00	2,042.22	11,195.22	2,211.18	919.00	2,500.38	367.60	597.35	140,725.51	128,341,666.86
DZ2	1	1	17,699.00		90,966.00	1,085.00	491.64	160.00	1,966.56	10,107.33	2,143.29	884.95	2,332.15	353.98	575.22	128,765.11	1,545,181.34
DZ3	1	27	17,041.00		81,150.00	1,085.00	473.36	160.00	1,893.44	9,016.67	2,077.69	852.05	2,164.62	340.82	553.83	116,808.48	37,845,947.87
DY1	1	14	15,078.00		68,711.00	1,085.00	418.83	160.00	1,675.33	7,634.56	1,881.97	753.90	1,900.67	301.56	490.04	100,090.86	16,815,264.35
DX1	1	146	13,156.00		61,469.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	6,829.89	1,690.35	657.80	1,711.35	263.12	427.57	89,277.30	156,413,829.99
DX3	1	38	13,156.00		50,995.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	5,666.11	1,690.35	657.80	1,564.71	263.12	427.57	77,492.89	35,336,756.22
DW3	1	67	9,744.00		47,861.00	1,085.00	270.67	160.00	1,082.67	5,317.89	1,350.18	487.20	1,364.74	194.88	316.68	69,234.89	55,664,854.72
DV1	1	30	9,517.00		46,779.00	1,085.00	264.36	160.00	1,057.44	5,197.67	1,327.54	475.85	1,339.20	190.34	309.30	67,702.71	24,372,976.06
DV3	1	95	9,517.00		37,091.00	1,085.00	264.36	160.00	1,057.44	4,121.22	1,327.54	475.85	1,203.57	190.34	309.30	56,802.63	64,755,003.72
DU2	1	58	9,289.00		30,512.00	1,085.00	258.03	160.00	1,032.11	3,390.22	1,304.81	464.45	1,101.03	185.78	301.89	49,084.33	34,162,693.38
DU3	1	38	9,289.00		29,726.00	1,085.00	258.03	160.00	1,032.11	3,302.89	1,304.81	464.45	1,090.03	185.78	301.89	48,199.99	21,979,196.46
DT3	1	118	9,061.00		24,717.00	1,085.00	251.69	160.00	1,006.78	2,746.33	1,282.08	453.05	1,009.47	181.22	294.48	42,248.11	59,823,325.77
DS1	1	20	8,719.00		24,535.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,726.11	1,247.98	435.95	927.68	174.38	283.37	41,505.44	9,961,306.15
DS2	1	75	8,719.00		22,024.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,447.11	1,247.98	435.95	892.52	174.38	283.37	38,680.29	34,812,259.47
DS3	1	30	8,719.00		20,267.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,251.89	1,247.98	435.95	867.93	174.38	283.37	36,703.47	13,213,248.51
DQ1	1	83	8,411.00		18,287.00	1,085.00	233.64	160.00	934.56	2,031.89	1,217.27	420.55	826.12	168.22	273.36	34,048.60	33,912,407.29
DQ3	1	77	8,411.00		15,317.00	1,085.00	233.64	160.00	934.56	1,701.89	1,217.27	420.55	784.54	168.22	273.36	30,707.02	28,373,288.05
DP3	1	24	7,807.00		14,216.00	1,085.00	216.86	160.00	867.44	1,579.56	1,157.06	390.35	741.49	156.14	253.73	28,630.62	8,245,619.62
EZ1	1	66	18,380.00		100,757.00	1,085.00	510.56	160.00	2,042.22	11,195.22	2,211.18	919.00	2,500.38	367.60	597.35	140,725.51	111,454,605.43
EZ2	1	3	17,699.00		90,966.00	1,085.00	491.64	160.00	1,966.56	10,107.33	2,143.29	884.95	2,332.15	353.98	575.22	128,765.11	4,635,544.02
EZ3	1	22	17,041.00		81,150.00	1,085.00	473.36	160.00	1,893.44	9,016.67	2,077.69	852.05	2,164.62	340.82	553.83	116,808.48	30,837,439.01

EY1	1	56	15,078.00		68,711.00	1,085.00	418.83	160.00	1,675.33	7,634.56	1,881.97	753.90	1,900.67	301.56	490.04	100,090.86	67,261,057.41
EY3	1	9	15,078.00		63,474.00	1,085.00	418.83	160.00	1,675.33	7,052.67	1,881.97	753.90	1,827.35	301.56	490.04	94,198.65	10,173,454.45
EX1	1	78	13,156.00		61,469.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	6,829.89	1,690.35	657.80	1,711.35	263.12	427.57	89,277.30	83,563,553.01
EX3	1	104	13,156.00		50,995.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	5,666.11	1,690.35	657.80	1,564.71	263.12	427.57	77,492.89	96,711,122.28
EW3	1	102	9,744.00		47,861.00	1,085.00	270.67	160.00	1,082.67	5,317.89	1,350.18	487.20	1,364.74	194.88	316.68	69,234.89	84,743,510.18
EV1	1	132	9,517.00		46,779.00	1,085.00	264.36	160.00	1,057.44	5,197.67	1,327.54	475.85	1,339.20	190.34	309.30	67,702.71	107,241,094.67
EV3	1	94	9,517.00		37,091.00	1,085.00	264.36	160.00	1,057.44	4,121.22	1,327.54	475.85	1,203.57	190.34	309.30	56,802.63	64,073,372.10
EU2	1	50	9,289.00		30,512.00	1,085.00	258.03	160.00	1,032.11	3,390.22	1,304.81	464.45	1,101.03	185.78	301.89	49,084.33	29,450,597.74
EU3	1	173	9,289.00		29,726.00	1,085.00	258.03	160.00	1,032.11	3,302.89	1,304.81	464.45	1,090.03	185.78	301.89	48,199.99	100,063,183.89
ET3	1	192	9,061.00		24,717.00	1,085.00	251.69	160.00	1,006.78	2,746.33	1,282.08	453.05	1,009.47	181.22	294.48	42,248.11	97,339,648.71
ES1	1	105	8,719.00		24,535.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,726.11	1,247.98	435.95	927.68	174.38	283.37	41,505.44	52,296,857.29
ES2	1	78	8,719.00		22,024.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,447.11	1,247.98	435.95	892.52	174.38	283.37	38,680.29	36,204,749.84
ES3	1	69	8,719.00		20,267.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,251.89	1,247.98	435.95	867.93	174.38	283.37	36,703.47	30,390,471.56
ER1	1	449	8,411.00		18,287.00	1,085.00	233.64	160.00	934.56	2,031.89	1,217.27	420.55	826.12	168.22	273.36	34,048.60	183,453,865.93
ER2	1	34	8,411.00		17,274.00	1,085.00	233.64	160.00	934.56	1,919.33	1,217.27	420.55	811.93	168.22	273.36	32,908.86	13,426,816.57
ER3	1	218	8,411.00		15,317.00	1,085.00	233.64	160.00	934.56	1,701.89	1,217.27	420.55	784.54	168.22	273.36	30,707.02	80,329,568.75
EQ3	1	121	7,807.00		14,216.00	1,085.00	216.86	160.00	867.44	1,579.56	1,157.06	390.35	741.49	156.14	253.73	28,630.62	41,571,665.57
FZ1	1	4	13,500.00		87,205.00	177.00	375.00	160.00	1,500.00	9,689.44	1,724.65	675.00	2,726.69	270.00	438.75	118,441.53	5,685,193.55
FZ2	1	37	13,500.00		80,164.00	177.00	375.00	160.00	1,500.00	8,907.11	1,724.65	675.00	2,628.12	270.00	438.75	110,519.63	49,070,713.51
FZ3	1	47	13,500.00		61,026.00	177.00	375.00	160.00	1,500.00	6,780.67	1,724.65	675.00	2,360.18	270.00	438.75	88,987.25	50,188,808.20
FY1	1	433	10,900.00		55,793.00	177.00	302.78	160.00	1,211.11	6,199.22	1,465.43	545.00	3,358.07	218.00	354.25	80,683.86	419,233,341.88
FY2	1	602	10,900.00		42,397.00	177.00	302.78	160.00	1,211.11	4,710.78	1,465.43	545.00	3,203.83	218.00	354.25	65,645.17	474,220,726.71
FY3	1	3136	10,900.00		33,988.00	177.00	302.78	160.00	1,211.11	3,776.44	1,465.43	545.00	1,904.10	218.00	354.25	55,002.11	2,069,839,525.65
GZ1	1	3	9,250.00		57,492.00	177.00	256.94	160.00	1,027.78	6,388.00	1,300.92	462.50	2,116.27	185.00	300.63	79,117.04	2,848,213.46
GZ2	1	9	9,250.00		50,664.00	177.00	256.94	160.00	1,027.78	5,629.33	1,300.92	462.50	2,020.68	185.00	300.63	71,434.78	7,714,956.45
GZ3	1	54	8,500.00		39,862.00	177.00	236.11	160.00	944.44	4,429.11	1,226.15	425.00	1,835.14	170.00	276.25	58,241.20	37,740,299.27
GY1	1	52	7,950.00		32,515.00	177.00	220.83	160.00	883.33	3,612.78	1,171.31	397.50	1,707.12	159.00	258.38	49,212.25	30,708,443.91
GY2	1	108	7,950.00		30,617.00	177.00	220.83	160.00	883.33	3,401.89	1,171.31	397.50	1,680.55	159.00	258.38	47,076.79	61,011,518.50
GY3	1	233	7,000.00		30,462.00	177.00	194.44	160.00	777.78	3,384.67	1,076.60	350.00	2,825.01	140.00	227.50	46,775.00	130,782,899.44
GX1	1	970	7,000.00		28,805.00	177.00	194.44	160.00	777.78	3,200.56	1,076.60	350.00	2,835.11	140.00	227.50	44,943.99	523,148,051.63
GX2	1	3810	7,000.00		27,911.00	177.00	194.44	160.00	777.78	3,101.22	1,076.60	350.00	1,640.60	140.00	227.50	42,756.14	1,954,810,782.82
HY3	1	1077	10,700.00		34,858.00	177.00	297.22	160.00	1,188.89	3,873.11	1,445.49	535.00	1,897.23	214.00	347.75	55,693.69	719,785,277.14
HW2	1	929	8,050.00		29,947.00	177.00	223.61	160.00	894.44	3,327.44	1,181.28	402.50	2,865.84	161.00	261.63	47,651.75	531,221,691.30
I22	1	45	9,200.00		53,191.00	177.00	255.56	160.00	1,022.22	5,910.11	1,295.94	460.00	2,053.77	184.00	299.00	74,208.60	40,072,641.73
IY1	1	75	9,000.00		38,611.00	177.00	250.00	160.00	1,000.00	4,290.11	1,276.00	450.00	1,840.50	180.00	292.50	57,527.11	51,774,397.22
IX2	1	548	8,800.00		23,798.00	177.00	244.44	160.00	977.78	2,644.22	1,256.06	440.00	1,623.97	176.00	286.00	40,583.47	266,876,894.49
JZ2	1	131	8,300.00		24,861.00	177.00	230.56	160.00	922.22	2,762.33	1,206.21	415.00	2,839.37	166.00	269.75	42,309.44	66,510,444.43
KZ1	1	6	17,900.00		88,468.00	177.00	497.22	160.00	1,988.89	9,829.78	2,163.33	895.00	2,977.17	358.00	581.75	125,996.14	9,071,721.99
KX2	1	4	15,800.00		64,373.00	177.00	438.89	160.00	1,755.56	7,152.56	1,953.96	790.00	2,543.77	316.00	513.50	95,974.22	4,606,762.80
KY1	1	43	11,000.00		39,486.00	177.00	305.56	160.00	1,222.22	4,387.33	1,475.40	550.00	1,975.75	220.00	357.50	61,316.76	31,639,447.14
KW1	1	21	11,000.00		39,486.00	177.00	305.56	160.00	1,222.22	4,387.33	1,475.40	550.00	1,975.75	220.00	357.50	61,316.76	15,451,823.02
KY2	1	3	10,500.00		37,531.00	177.00	291.67	160.00	1,166.67	4,170.11	1,425.55	525.00	1,925.50	210.00	341.25	58,423.75	2,103,254.87
KW2	1	26	9,800.00		33,280.00	177.00	272.22	160.00	1,088.89	3,697.78	1,355.76	490.00	1,833.96	196.00	318.50	52,670.11	16,433,074.88
KV1	1	23	9,000.00		28,691.00	177.00	250.00	160.00	1,000.00	3,187.89	1,276.00	450.00	1,733.12	180.00	292.50	46,397.51	12,805,711.60
LZ1	1	73	8,100.00		32,652.00	177.00	225.00	160.00	900.00	3,628.00	1,186.27	405.00	1,757.30	162.00	263.25	49,615.82	43,463,454.74
LY1	1	120	8,000.00		32,752.00	177.00	222.22	160.00	888.89	3,639.11	1,176.30	400.00	1,754.12	160.00	260.00	49,589.64	71,409,086.11
LX1	1	232	7,950.00		25,919.00	177.00	220.83	160.00	883.33	2,879.89	1,171.31	397.50	2,804.87	159.00	258.38	42,981.12	119,659,429.64

LX2	1	28	7,950.00		17,328.00	177.00	220.83	160.00	883.33	1,925.33	1,171.31	397.50	1,494.50	159.00	258.38	32,125.19	10,794,062.97
LW2	1	53	7,800.00		9,156.00	177.00	216.67	160.00	866.67	1,017.33	1,156.36	390.00	1,373.23	156.00	253.50	22,722.75	14,451,671.28
MZ1	1	32	16,180.00		60,265.00	177.00	449.44	160.00	1,797.78	6,696.11	1,991.84	809.00	2,513.54	323.60	525.85	91,889.17	35,285,440.22
MZ3	1	20	10,950.00		54,454.00	177.00	304.17	160.00	1,216.67	6,050.44	1,470.41	547.50	2,192.91	219.00	355.88	78,097.98	18,743,515.01
NZ1	1	32	10,050.00		47,455.00	177.00	279.17	160.00	1,116.67	5,272.78	1,380.68	502.50	2,043.85	201.00	326.63	68,965.27	26,482,664.26
NY3	1	80	7,300.00		15,380.00	177.00	202.78	160.00	811.11	1,708.89	1,106.51	365.00	2,660.89	146.00	237.25	30,255.43	29,045,208.66
NU3	1	2929	6,950.00		9,518.00	177.00	193.06	160.00	772.22	1,057.56	1,071.61	347.50	1,339.41	139.00	225.88	21,951.23	771,541,858.24
OZ1	1	15	12,300.00		81,460.00	177.00	341.67	160.00	1,366.67	9,051.11	1,605.01	615.00	1,888.46	246.00	399.75	109,610.66	19,729,919.22
OY1	1	27	10,500.00		56,290.00	177.00	291.67	160.00	1,166.67	6,254.44	1,425.55	525.00	1,453.73	210.00	341.25	78,795.31	25,529,679.04
OX1	1	21	10,300.00		43,090.00	177.00	286.11	160.00	1,144.44	4,787.78	1,405.61	515.00	1,259.78	206.00	334.75	63,666.47	16,043,950.75
OX3	1	37	10,300.00		34,690.00	177.00	286.11	160.00	1,144.44	3,854.44	1,405.61	515.00	1,142.18	206.00	334.75	54,215.54	24,071,698.83
OW1	1	18	9,000.00		24,250.00	177.00	250.00	160.00	1,000.00	2,694.44	1,276.00	450.00	936.54	180.00	292.50	40,666.49	8,783,961.27
OW2	1	16	9,000.00		21,740.00	177.00	250.00	160.00	1,000.00	2,415.56	1,276.00	450.00	901.40	180.00	292.50	37,842.46	7,265,752.03
OW3	1	14	9,000.00		19,980.00	177.00	250.00	160.00	1,000.00	2,220.00	1,276.00	450.00	876.76	180.00	292.50	35,862.26	6,024,860.17
OV2	1	36	8,400.00		17,280.00	177.00	233.33	160.00	933.33	1,920.00	1,216.18	420.00	811.51	168.00	273.00	31,992.36	13,820,699.34
OV3	1	37	8,400.00		13,620.00	177.00	233.33	160.00	933.33	1,513.33	1,216.18	420.00	760.27	168.00	273.00	27,874.45	12,376,257.09
QZ1	1	30	9,000.00		64,192.00	177.00	250.00	160.00	1,000.00	7,132.44	1,276.00	450.00	2,240.03	180.00	292.50	86,349.98	31,085,991.13
QY1	1	41	8,500.00		53,077.00	177.00	236.11	160.00	944.44	5,897.44	1,226.15	425.00	2,051.65	170.00	276.25	73,141.05	35,985,394.59
QX1	1	30	7,900.00		44,439.00	177.00	219.44	160.00	877.78	4,937.67	1,166.33	395.00	1,903.27	158.00	256.75	62,590.23	22,532,483.81
QX2	1	24	7,900.00		40,579.00	177.00	219.44	160.00	877.78	4,508.78	1,166.33	395.00	1,849.23	158.00	256.75	58,247.30	16,775,223.53
QX3	1	187	7,900.00		36,492.00	177.00	219.44	160.00	877.78	4,054.67	1,166.33	395.00	1,792.01	158.00	256.75	53,648.97	120,388,299.45
SZ1	1	402	7,521.00		13,502.00	1,085.00	208.92	160.00	835.67	1,500.22	1,128.54	376.05	718.41	150.42	244.43	27,430.66	132,325,496.21
SZ2	1	95	7,521.00		12,058.00	1,085.00	208.92	160.00	835.67	1,339.78	1,128.54	376.05	698.19	150.42	244.43	25,806.00	29,418,837.69
SZ3	1	368	7,521.00		11,302.00	1,085.00	208.92	160.00	835.67	1,256.78	1,128.54	376.05	687.61	150.42	244.43	24,955.41	110,203,108.11
SY1	1	306	7,246.00		10,342.00	1,085.00	201.28	160.00	805.11	1,149.11	1,101.12	362.30	661.59	144.92	235.50	23,493.93	86,269,698.52
SX1	1	1880	6,726.00		6,553.00	1,085.00	186.83	160.00	747.33	728.11	1,049.28	336.30	584.75	134.52	218.60	18,509.72	417,579,382.23
SX2	1	1	6,726.00		4,849.00	1,085.00	186.83	160.00	747.33	538.78	1,049.28	336.30	560.90	134.52	218.60	16,592.54	199,110.42
TZ1	1	59	9,012.00		3,852.00	5,385.00	250.33	160.00	1,001.33	428.00	1,466.62	545.60	711.85	218.24	354.64	23,385.62	16,557,017.53
TZ2	1	874	8,737.00		3,587.00	5,385.00	242.69	160.00	970.78	398.56	1,439.21	531.85	695.56	212.74	345.70	22,706.08	238,141,396.82
TZ3	1	2	8,437.00		3,210.00	5,385.00	234.36	160.00	937.44	356.67	1,409.30	516.85	676.55	206.74	335.95	21,865.86	524,780.74
TY1	1	1	8,337.00		2,840.00	5,385.00	231.58	160.00	926.33	315.56	1,399.33	511.85	666.80	204.74	332.70	21,310.89	255,730.67
TY2	1	2	8,237.00		2,293.00	5,385.00	228.81	160.00	915.22	254.78	1,389.36	506.85	654.56	202.74	329.45	20,556.77	493,362.47
TY3	1	1	8,137.00		2,041.00	5,385.00	226.03	160.00	904.11	226.78	1,379.39	501.85	646.46	200.74	326.20	20,134.56	241,614.69
TX3	1	2	7,937.00		2,016.00	5,385.00	220.47	160.00	881.89	224.00	1,359.45	491.85	636.96	196.74	319.70	19,829.06	475,897.49
7	2	973	8,337.00	2,840.00		5,385.00	231.58	160.00	926.33		1,399.33	511.85	666.80	204.74	332.70	20,995.33	245,141,516.62
7	3	155	8,612.00	3,153.00		5,385.00	239.22	160.00	956.89		1,426.74	525.60	683.76	210.24	341.64	21,694.10	40,351,019.35
6	2	86	8,237.00	2,293.00		5,385.00	228.81	160.00	915.22		1,389.36	506.85	654.56	202.74	329.45	20,301.99	20,951,655.58
6	3	5	8,512.00	2,553.00		5,385.00	236.44	160.00	945.78		1,416.77	520.60	670.79	208.24	338.39	20,947.01	1,256,820.75
5	2	79	8,137.00	2,041.00		5,385.00	226.03	160.00	904.11		1,379.39	501.85	646.46	200.74	326.20	19,907.78	18,872,575.39
5	3	9	8,412.00	2,059.00		5,385.00	233.67	160.00	934.67		1,406.80	515.60	659.29	206.24	335.14	20,307.41	2,193,200.57
4	2	36	8,087.00	2,037.00		5,385.00	224.64	160.00	898.56		1,374.40	499.35	644.12	199.74	324.58	19,834.38	8,568,453.03
4	3	1	8,362.00	2,056.00		5,385.00	232.28	160.00	929.11		1,401.82	513.10	656.97	205.24	333.52	20,235.03	242,820.34
3	2	382	8,037.00	2,033.00		5,385.00	223.25	160.00	893.00		1,369.42	496.85	641.77	198.74	322.95	19,760.98	90,584,350.94
3	3	34	8,312.00	2,053.00		5,385.00	230.89	160.00	923.56		1,396.83	510.60	654.64	204.24	331.89	20,162.64	8,226,359.06

25,669

Plazas Eventuales

CW1	1	1	23,993.00		135,731.00	1,085.00	666.47	160.00	2,665.89	15,081.22	2,770.80	1,199.65	3,246.81	479.86	779.77	187,859.47	2,254,313.70
-----	---	---	-----------	--	------------	----------	--------	--------	----------	-----------	----------	----------	----------	--------	--------	------------	--------------

CU1	1	2	20,076.00		121,318.00	1,085.00	557.67	160.00	2,230.67	13,479.78	2,380.28	1,003.80	2,865.82	401.52	652.47	166,211.00	3,989,064.01
CU3	1	1	19,090.00		111,832.00	1,085.00	530.28	160.00	2,121.11	12,425.78	2,281.97	954.50	2,687.91	381.80	620.43	154,170.77	1,850,049.28
EZ1	1	5	18,380.00		100,757.00	1,085.00	510.56	160.00	2,042.22	11,195.22	2,211.18	919.00	2,500.38	367.60	597.35	140,725.51	8,443,530.71
EZ2	1	2	17,699.00		90,966.00	1,085.00	491.64	160.00	1,966.56	10,107.33	2,143.29	884.95	2,332.15	353.98	575.22	128,765.11	3,090,362.68
EZ3	1	5	17,041.00		81,150.00	1,085.00	473.36	160.00	1,893.44	9,016.67	2,077.69	852.05	2,164.62	340.82	553.83	116,808.48	7,008,508.87
EY1	1	10	15,078.00		68,711.00	1,085.00	418.83	160.00	1,675.33	7,634.56	1,881.97	753.90	1,900.67	301.56	490.04	100,090.86	12,010,903.11
EY3	1	2	15,078.00		63,474.00	1,085.00	418.83	160.00	1,675.33	7,052.67	1,881.97	753.90	1,827.35	301.56	490.04	94,198.65	2,260,767.66
EX1	1	1	13,156.00		61,469.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	6,829.89	1,690.35	657.80	1,711.35	263.12	427.57	89,277.30	1,071,327.60
EX2	1	1	13,156.00		57,542.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	6,393.56	1,690.35	657.80	1,656.37	263.12	427.57	84,858.99	1,018,307.87
EX3	1	3	13,156.00		50,995.00	1,085.00	365.44	160.00	1,461.78	5,666.11	1,690.35	657.80	1,564.71	263.12	427.57	77,492.89	2,789,743.91
EW1	1	1	9,744.00		51,788.00	1,085.00	270.67	160.00	1,082.67	5,754.22	1,350.18	487.20	1,419.71	194.88	316.68	73,653.21	883,838.46
EW3	1	3	9,744.00		47,861.00	1,085.00	270.67	160.00	1,082.67	5,317.89	1,350.18	487.20	1,364.74	194.88	316.68	69,234.89	2,492,456.18
EV1	1	12	9,517.00		46,779.00	1,085.00	264.36	160.00	1,057.44	5,197.67	1,327.54	475.85	1,339.20	190.34	309.30	67,702.71	9,749,190.42
EV3	1	1	9,517.00		37,091.00	1,085.00	264.36	160.00	1,057.44	4,121.22	1,327.54	475.85	1,203.57	190.34	309.30	56,802.63	681,631.62
EU1	1	4	9,289.00		33,916.00	1,085.00	258.03	160.00	1,032.11	3,768.44	1,304.81	464.45	1,148.69	185.78	301.89	52,914.21	2,539,881.97
EU3	1	10	9,289.00		29,726.00	1,085.00	258.03	160.00	1,032.11	3,302.89	1,304.81	464.45	1,090.03	185.78	301.89	48,199.99	5,783,999.07
ET1	1	2	9,061.00		27,335.00	1,085.00	251.69	160.00	1,006.78	3,037.22	1,282.08	453.05	1,046.13	181.22	294.48	45,193.65	1,084,647.66
ET3	1	9	9,061.00		24,717.00	1,085.00	251.69	160.00	1,006.78	2,746.33	1,282.08	453.05	1,009.47	181.22	294.48	42,248.11	4,562,796.03
ES1	1	1	8,719.00		24,535.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,726.11	1,247.98	435.95	927.68	174.38	283.37	41,505.44	498,065.31
ES3	1	2	8,719.00		20,267.00	1,085.00	242.19	160.00	968.78	2,251.89	1,247.98	435.95	867.93	174.38	283.37	36,703.47	880,883.23
ER2	1	1	8,411.00		17,274.00	1,085.00	233.64	160.00	934.56	1,919.33	1,217.27	420.55	811.93	168.22	273.36	32,908.86	394,906.37
OX3	1	2	10,300.00		34,690.00	177.00	286.11	160.00	1,144.44	3,854.44	1,405.61	515.00	1,142.18	206.00	334.75	54,215.54	1,301,172.91
OV2	1	18	8,400.00		17,280.00	177.00	233.33	160.00	933.33	1,920.00	1,216.18	420.00	811.51	168.00	273.00	31,992.36	6,910,349.67
SZ1	1	1	7,521.00		13,502.00	1,085.00	208.92	160.00	835.67	1,500.22	1,128.54	376.05	718.41	150.42	244.43	27,430.66	329,167.90

100

**Nota:** Conforme a las disposiciones aplicables, las cifras contenidas en el presente anexo están sujetas a la modificación de las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos de la Fiscalía General de la República durante el ejercicio fiscal 2021.

**Al 15 de octubre de 2021** del total de la plantilla autorizada se cuenta con **6,096** plazas vacantes; sin embargo y derivado del DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, la Institución se encuentra en un proceso que ha implicado la recomposición de algunas áreas, la reasignación de funciones y en muchos casos, la reestructuración del catálogo de puestos con el fin de dar continuidad a las labores sustantivas de la Institución procurando en todo caso maximizar su impacto en la adecuada procuración de justicia.

## ANEXO 2

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS QUE APLICA A LOS PUESTOS/PLAZAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
--------	-------	--------------	-------------	---	----------------------

**DIRECTIVO****FISCALES**

FG0A001	AZ1	Fiscal General	37,367.00	127,593.00	164,960.00
FG0A002	AY1	Fiscal Especializado	29,229.00	134,422.00	163,651.00
FG0A003	AX1	Fiscal Especial	23,993.00	135,731.00	159,724.00
FG0A004	AX2	Fiscal Especial	23,993.00	130,494.00	154,487.00
FG0A005	AX3	Fiscal Especial	23,993.00	125,258.00	149,251.00
FG0A006	AW1	Fiscal Regional	23,993.00	135,731.00	159,724.00
FG0A007	AW2	Fiscal Regional	23,993.00	130,494.00	154,487.00
FG0A008	AW3	Fiscal Regional	23,993.00	125,258.00	149,251.00
FG0A009	AV1	Fiscal Federal	19,090.00	122,304.00	141,394.00
FG0A010	AV2	Fiscal Federal	19,090.00	117,068.00	136,158.00
FG0A011	AV3	Fiscal Federal	19,090.00	111,832.00	130,922.00
FG0A012	AU1	Fiscal Federal	18,380.00	100,757.00	119,137.00
FG0A013	AU2	Fiscal Federal	18,380.00	90,285.00	108,665.00
FG0A014	AU3	Fiscal Federal	18,380.00	79,811.00	98,191.00
FG0A015	AT1	Fiscal de Distrito	15,078.00	68,711.00	83,789.00
FG0A016	AT2	Fiscal de Distrito	15,078.00	66,093.00	81,171.00
FG0A017	AT3	Fiscal de Distrito	15,078.00	63,474.00	78,552.00
FG0A018	AS1	Fiscal de Distrito	13,156.00	61,469.00	74,625.00
FG0A019	AS2	Fiscal de Distrito	13,156.00	57,542.00	70,698.00
FG0A020	AS3	Fiscal de Distrito	13,156.00	50,995.00	64,151.00
FG0A021	AR1	Fiscal de Circuito	9,744.00	51,788.00	61,532.00
FG0A022	AR2	Fiscal de Circuito	9,744.00	49,170.00	58,914.00
FG0A023	AR3	Fiscal de Circuito	9,744.00	47,861.00	57,605.00
FG0A024	AQ1	Fiscal de Circuito	9,517.00	46,779.00	56,296.00
FG0A025	AQ2	Fiscal de Circuito	9,517.00	41,280.00	50,797.00
FG0A026	AQ3	Fiscal de Circuito	9,517.00	37,091.00	46,608.00
FG0A027	AP1	Fiscal de Circuito	9,289.00	33,916.00	43,205.00
FG0A028	AP2	Fiscal de Circuito	9,289.00	30,512.00	39,801.00
FG0A029	AP3	Fiscal de Circuito	9,289.00	29,726.00	39,015.00

**TITULARES SUSTANTIVOS**

FG0B001	BZ1	Titular de la Agencia de Investigación Criminal	29,229.00	134,422.00	163,651.00
FG0B002	BY1	Jefe de Unidad	23,993.00	135,731.00	159,724.00
FG0B003	BY2	Jefe de Unidad	23,993.00	130,494.00	154,487.00
FG0B004	BY3	Jefe de Unidad	23,993.00	125,258.00	149,251.00
FG0B005	BX1	Titular de Unidad Especializada	23,993.00	135,731.00	159,724.00
FG0B006	BX2	Titular de Unidad Especializada	23,993.00	130,494.00	154,487.00
FG0B007	BX3	Titular de Unidad Especializada	23,993.00	125,258.00	149,251.00
FG0B008	BW1	Titular de Unidad	20,076.00	121,318.00	141,394.00
FG0B009	BW2	Titular de Unidad	20,076.00	116,082.00	136,158.00
FG0B010	BW3	Titular de Unidad	19,090.00	111,832.00	130,922.00

**TITULARES ADMINISTRATIVOS**

FG0C001	CZ1	Titular de la Oficialía Mayor	29,229.00	134,422.00	163,651.00
FG0C002	CY1	Titular del Órgano Interno de Control	29,229.00	134,422.00	163,651.00
FG0C003	CX1	Consejero General	29,229.00	134,422.00	163,651.00

FG0C004	CW1	Jefe de Unidad	23,993.00	135,731.00	159,724.00
FG0C005	CW2	Jefe de Unidad	23,993.00	130,494.00	154,487.00
FG0C006	CW3	Jefe de Unidad	23,993.00	125,258.00	149,251.00
FG0C007	CV1	Titular de Unidad Especializada	23,993.00	135,731.00	159,724.00
FG0C008	CV2	Titular de Unidad Especializada	23,993.00	130,494.00	154,487.00
FG0C009	CV3	Titular de Unidad Especializada	23,993.00	125,258.00	149,251.00
FG0C010	CU1	Titular de Unidad	20,076.00	121,318.00	141,394.00
FG0C011	CU2	Titular de Unidad	20,076.00	116,082.00	136,158.00
FG0C012	CU3	Titular de Unidad	19,090.00	111,832.00	130,922.00

**MANDO****SUSTANTIVO**

FG0D001	DZ1	Subcoordinador Ejecutivo	18,380.00	100,757.00	119,137.00
FG0D002	DZ2	Subcoordinador Ejecutivo	17,699.00	90,966.00	108,665.00
FG0D003	DZ3	Subcoordinador Ejecutivo	17,041.00	81,150.00	98,191.00
FG0D004	DY1	Supervisor Especializado	15,078.00	68,711.00	83,789.00
FG0D005	DY2	Supervisor Especializado	15,078.00	66,093.00	81,171.00
FG0D006	DY3	Supervisor Especializado	15,078.00	63,474.00	78,552.00
FG0D007	<td>Supervisor Especializado</td> <td>13,156.00</td> <td>61,469.00</td> <td>74,625.00</td>	Supervisor Especializado	13,156.00	61,469.00	74,625.00
FG0D008	DX2	Supervisor Especializado	13,156.00	57,542.00	70,698.00
FG0D009	DX3	Supervisor Especializado	13,156.00	50,995.00	64,151.00
FG0D010	DW1	Supervisor Especializado	9,744.00	51,788.00	61,532.00
FG0D011	DW2	Supervisor Especializado	9,744.00	49,170.00	58,914.00
FG0D012	DW3	Supervisor Especializado	9,744.00	47,861.00	57,605.00
FG0D013	DV1	Supervisor Especial	9,517.00	46,779.00	56,296.00
FG0D014	DV2	Supervisor Especial	9,517.00	41,280.00	50,797.00
FG0D015	DV3	Supervisor Especial	9,517.00	37,091.00	46,608.00
FG0D016	DU1	Supervisor Especial	9,289.00	33,916.00	43,205.00
FG0D017	DU2	Supervisor Especial	9,289.00	30,512.00	39,801.00
FG0D018	DU3	Supervisor Especial	9,289.00	29,726.00	39,015.00
FG0D019	DT1	Supervisor Especial	9,061.00	27,335.00	36,396.00
FG0D020	DT2	Supervisor Especial	9,061.00	26,026.00	35,087.00
FG0D021	DT3	Supervisor Especial	9,061.00	24,717.00	33,778.00
FG0D022	DS1	Supervisor Auxiliar	8,719.00	24,535.00	33,254.00
FG0D023	DS2	Supervisor Auxiliar	8,719.00	22,024.00	30,743.00
FG0D024	DS3	Supervisor Auxiliar	8,719.00	20,267.00	28,986.00
FG0D025	DQ1	Supervisor Auxiliar	8,411.00	18,287.00	26,698.00
FG0D026	DQ2	Supervisor Auxiliar	8,411.00	17,274.00	25,685.00
FG0D027	DQ3	Supervisor Auxiliar	8,411.00	15,317.00	23,728.00
FG0D028	DP1	Supervisor Auxiliar	7,807.00	15,525.00	23,332.00
FG0D029	DP2	Supervisor Auxiliar	7,807.00	14,790.00	22,597.00
FG0D030	DP3	Supervisor Auxiliar	7,807.00	14,216.00	22,023.00

**ADMINISTRATIVO**

FG0E001	EZ1	Administrador Ejecutivo	18,380.00	100,757.00	119,137.00
FG0E002	EZ2	Administrador Ejecutivo	17,699.00	90,966.00	108,665.00
FG0E003	EZ3	Administrador Ejecutivo	17,041.00	81,150.00	98,191.00
FG0E004	EY1	Administrador Especializado	15,078.00	68,711.00	83,789.00
FG0E005	EY2	Administrador Especializado	15,078.00	66,093.00	81,171.00
FG0E006	EY3	Administrador Especializado	15,078.00	63,474.00	78,552.00
FG0E007	EX1	Administrador Especializado	13,156.00	61,469.00	74,625.00
FG0E008	EX2	Administrador Especializado	13,156.00	57,542.00	70,698.00
FG0E009	EX3	Administrador Especializado	13,156.00	50,995.00	64,151.00
FG0E010	EW1	Administrador Especializado	9,744.00	51,788.00	61,532.00

FG0E011	EW2	Administrador Especializado	9,744.00	49,170.00	58,914.00
FG0E012	EW3	Administrador Especializado	9,744.00	47,861.00	57,605.00
FG0E013	EV1	Administrador Especial	9,517.00	46,779.00	56,296.00
FG0E014	EV2	Administrador Especial	9,517.00	41,280.00	50,797.00
FG0E015	EV3	Administrador Especial	9,517.00	37,091.00	46,608.00
FG0E016	EU1	Administrador Especial	9,289.00	33,916.00	43,205.00
FG0E017	EU2	Administrador Especial	9,289.00	30,512.00	39,801.00
FG0E018	EU3	Administrador Especial	9,289.00	29,726.00	39,015.00
FG0E019	ET1	Administrador Especial	9,061.00	27,335.00	36,396.00
FG0E020	ET2	Administrador Especial	9,061.00	26,026.00	35,087.00
FG0E021	ET3	Administrador Especial	9,061.00	24,717.00	33,778.00
FG0E022	ES1	Administrador Auxiliar	8,719.00	24,535.00	33,254.00
FG0E023	ES2	Administrador Auxiliar	8,719.00	22,024.00	30,743.00
FG0E024	ES3	Administrador Auxiliar	8,719.00	20,267.00	28,986.00
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar	8,411.00	18,287.00	26,698.00
FG0E026	ER2	Administrador Auxiliar	8,411.00	17,274.00	25,685.00
FG0E027	ER3	Administrador Auxiliar	8,411.00	15,317.00	23,728.00
FG0E028	EQ1	Administrador Auxiliar	7,807.00	15,525.00	23,332.00
FG0E029	EQ2	Administrador Auxiliar	7,807.00	14,790.00	22,597.00
FG0E030	EQ3	Administrador Auxiliar	7,807.00	14,216.00	22,023.00
<b>AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN</b>					
FG0F001	FZ1	Agente del Ministerio Público de la Federación Jefe	13,500.00	87,205.00	100,705.00
FG0F002	FZ2	Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador	13,500.00	80,164.00	93,664.00
FG0F003	FZ3	Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor	13,500.00	61,026.00	74,526.00
FG0F004	FY1	Agente del Ministerio Público de la Federación Titular	10,900.00	55,793.00	66,693.00
FG0F005	FY2	Agente del Ministerio Público de la Federación Revisor	10,900.00	42,397.00	53,297.00
FG0F006	FY3	Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente	10,900.00	33,988.00	44,888.00
<b>AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>					
FG0G001	GZ1	Comisario Investigador Jefe	9,250.00	57,492.00	66,742.00
FG0G002	GZ2	Comisario Investigador Coordinador	9,250.00	50,664.00	59,914.00
FG0G003	GZ3	Comisario Investigador	8,500.00	39,862.00	48,362.00
FG0G004	GY1	Supervisor Investigador General	7,950.00	32,515.00	40,465.00
FG0G005	GY2	Supervisor Investigador Jefe	7,950.00	30,617.00	38,567.00
FG0G006	GY3	Supervisor Investigador Oficial	7,000.00	30,462.00	37,462.00
FG0G007	GX1	Oficial Investigador A	7,000.00	28,805.00	35,805.00
FG0G008	GX2	Oficial Investigador B	7,000.00	27,911.00	34,911.00
FG0G010	GW1	Suboficial Notificador	7,000.00	21,033.00	28,033.00
FG0G011	GW2	Suboficial Auxiliar	7,000.00	18,820.00	25,820.00
<b>PERITOS</b>					
FG0H001	HZ1	Perito Profesional Jefe Regional	13,600.00	52,477.00	66,077.00
FG0H002	HZ2	Perito Profesional Jefe Delegacional	13,600.00	45,379.00	58,979.00
FG0H003	HZ3	Perito Profesional Coordinador	13,600.00	41,553.00	55,153.00
FG0H004	HY1	Perito Profesional Supervisor	10,700.00	41,978.00	52,678.00
FG0H005	HY2	Perito Profesional A	10,700.00	39,502.00	50,202.00
FG0H006	HY3	Perito Profesional B	10,700.00	34,858.00	45,558.00
FG0H007	HX1	Perito Técnico Coordinador	9,000.00	37,749.00	46,749.00
FG0H008	HX2	Perito Técnico Supervisor	9,000.00	34,136.00	43,136.00
FG0H010	HW1	Perito Técnico A	8,050.00	31,472.00	39,522.00
FG0H011	HW2	Perito Técnico B	8,050.00	29,947.00	37,997.00
<b>ANALISTAS</b>					

FG0I001	IZ1	Analista Jefe de Inteligencia	9,200.00	55,445.00	64,645.00
FG0I002	IZ2	Analista Jefe	9,200.00	53,191.00	62,391.00
FG0I003	IZ3	Analista Coordinador de Inteligencia	9,200.00	48,841.00	58,041.00
FG0I004	IY1	Analista Especializado en Inteligencia	9,000.00	38,611.00	47,611.00
FG0I007	IX1	Analista de Inteligencia	8,800.00	23,867.00	32,667.00
FG0I008	IX2	Analista de Información	8,800.00	23,798.00	32,598.00
FG0I009	IX3	Analista Profesional	8,800.00	20,086.00	28,886.00
FG0I010	IW1	Analista Técnico A	8,600.00	17,220.00	25,820.00
FG0I011	IW2	Analista Técnico B	8,600.00	15,028.00	23,628.00
FG0I012	IW3	Analista Técnico C	8,600.00	12,323.00	20,923.00

**FACILITADORES**

FG0J001	JZ2	Facilitador	8,300.00	24,861.00	33,161.00
---------	-----	-------------	----------	-----------	-----------

**ESPECIALIZADO****PILOTOS**

FG0K001	KZ1	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija A	17,900.00	88,468.00	106,368.00
FG0K002	KZ2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija B	17,900.00	62,273.00	80,173.00
FG0K004	KY1	Comandante Aéreo Ala Fija	11,000.00	39,486.00	50,486.00
FG0K005	KY2	Subcomandante Aéreo Ala Fija	10,500.00	37,531.00	48,031.00
FG0K008	KX2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa	15,800.00	64,373.00	80,173.00
FG0K010	KW1	Comandante Aéreo Ala Rotativa	11,000.00	39,486.00	50,486.00
FG0K011	KW2	Subcomandante Aéreo Ala Rotativa	9,800.00	33,280.00	43,080.00
FG0K013	KV1	Capitán Aéreo	9,000.00	28,691.00	37,691.00

**APOYO AÉREO**

FG0L001	LZ1	Coordinador de Mantenimiento Aéreo	8,100.00	32,652.00	40,752.00
FG0L004	LY1	Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos	8,000.00	32,752.00	40,752.00
FG0L007	LX1	Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo	7,950.00	25,919.00	33,869.00
FG0L008	LX2	Técnico en Apoyo Terrestre	7,950.00	17,328.00	25,278.00
FG0L011	LW2	Operador Auxiliar	7,800.00	9,156.00	16,956.00

**APOYO A LA INVESTIGACION**

FG0M001	MZ1	Jefe Regional	16,180.00	60,265.00	76,445.00
FG0M002	MZ3	Subdelegado de Apoyo	10,950.00	54,454.00	65,404.00

**APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO**

FG0N001	NZ1	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo	10,050.00	47,455.00	57,505.00
FG0N006	NY3	Invitador	7,300.00	15,380.00	22,680.00
FG0N009	NX3	Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios	7,200.00	13,132.00	20,332.00
FG0N012	NW3	Abogado Operador de la Ventanilla Única de Atención	7,100.00	9,910.00	17,010.00
FG0N015	NV3	Auxiliar Operador de la Ventanilla Única de Atención	7,100.00	9,910.00	17,010.00
FG0N016	NU1	Auxiliar Ministerial A	6,950.00	15,615.00	22,565.00
FG0N017	NU2	Auxiliar Ministerial B	6,950.00	12,628.00	19,578.00
FG0N018	NU3	Auxiliar Ministerial C	6,950.00	9,518.00	16,468.00
FG0N020	NT2	Auxiliar Policial B	6,950.00	12,628.00	19,578.00
FG0N021	NT3	Auxiliar Policial C	6,950.00	9,518.00	16,468.00
FG0N023	NS2	Auxiliar Pericial B	6,950.00	12,628.00	19,578.00
FG0N024	NS3	Auxiliar Pericial C	6,950.00	9,518.00	16,468.00

**PROFESIONAL****COORDINADORES DE PROYECTOS**

FG0O001	OZ1	Coordinador Especializado A	12,300.00	81,460.00	93,760.00
FG0O004	OY1	Coordinador de Proyectos A	10,500.00	56,290.00	66,790.00
FG0O007	OX1	Subcoordinador de Proyectos A	10,300.00	43,090.00	53,390.00
FG0O009	OX3	Especialista de Proyectos A	10,300.00	34,690.00	44,990.00
FG0O010	OW1	Especialista de Proyectos B	9,000.00	24,250.00	33,250.00
FG0O011	OW2	Especialista de Proyectos C	9,000.00	21,740.00	30,740.00

FG00012	OW3	Ejecutivo de Proyectos A	9,000.00	19,980.00	28,980.00
FG00014	OV2	Ejecutivo de Proyectos B	8,400.00	17,280.00	25,680.00
FG00015	OV3	Ejecutivo de Proyectos C	8,400.00	13,620.00	22,020.00

**ABOGADOS**

FG0P001	PZ1	Abogado Especializado	17,041.00	81,150.00	98,191.00
FG0P002	PY1	Abogado Especial A	15,078.00	68,711.00	83,789.00
FG0P003	PY2	Abogado Especial B	15,078.00	66,093.00	81,171.00
FG0P004	PY3	Abogado Especial C	15,078.00	63,474.00	78,552.00
FG0P005	PX1	Abogado Coordinador A	13,156.00	61,469.00	74,625.00
FG0P006	PX2	Abogado Coordinador B	13,156.00	57,542.00	70,698.00
FG0P007	PX3	Abogado Coordinador C	13,156.00	50,995.00	64,151.00
FG0P008	PW1	Abogado Coordinador D	9,744.00	51,788.00	61,532.00
FG0P009	PW2	Abogado Coordinador E	9,744.00	49,170.00	58,914.00
FG0P010	PW3	Abogado Coordinador F	9,744.00	47,861.00	57,605.00
FG0P011	PV1	Abogado Supervisor A	9,517.00	46,779.00	56,296.00
FG0P012	PV2	Abogado Supervisor B	9,517.00	41,280.00	50,797.00
FG0P013	PV3	Abogado Supervisor C	9,517.00	37,091.00	46,608.00
FG0P014	PU1	Abogado Supervisor D	9,289.00	33,916.00	43,205.00
FG0P015	PU2	Abogado Supervisor E	9,289.00	30,512.00	39,801.00
FG0P016	PU3	Abogado Supervisor F	9,289.00	29,726.00	39,015.00
FG0P017	PT1	Abogado Supervisor G	9,061.00	27,335.00	36,396.00
FG0P018	PT2	Abogado Supervisor H	9,061.00	26,026.00	35,087.00
FG0P019	PT3	Abogado Supervisor I	9,061.00	24,717.00	33,778.00
FG0P020	PS1	Abogado Auxiliar A	8,719.00	24,535.00	33,254.00
FG0P021	PS2	Abogado Auxiliar B	8,719.00	22,024.00	30,743.00
FG0P022	PS3	Abogado Auxiliar C	8,719.00	20,267.00	28,986.00
FG0P023	PR1	Abogado Auxiliar D	8,411.00	18,287.00	26,698.00
FG0P024	PR2	Abogado Auxiliar E	8,411.00	17,274.00	25,685.00
FG0P025	PR3	Abogado Auxiliar F	8,411.00	15,317.00	23,728.00
FG0P026	PQ1	Abogado Auxiliar G	7,807.00	15,525.00	23,332.00
FG0P027	PQ2	Abogado Auxiliar H	7,807.00	14,790.00	22,597.00
FG0P028	PQ3	Abogado Auxiliar I	7,807.00	14,216.00	22,023.00

**TÉCNICO****PROTECCIÓN A PERSONAS**

FG0Q001	QZ1	Jefe de Protección a Personas	9,000.00	64,192.00	73,192.00
FG0Q004	QY1	Subjefe de Protección a Personas	8,500.00	53,077.00	61,577.00
FG0Q007	QX1	Auxiliar de Protección a Personas A	7,900.00	44,439.00	52,339.00
FG0Q008	QX2	Auxiliar de Protección a Personas B	7,900.00	40,579.00	48,479.00
FG0Q009	QX3	Auxiliar de Protección a Personas C	7,900.00	36,492.00	44,392.00

**DE PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS**

FG0R001	RZ1	Jefe de Seguridad a Instalaciones	9,150.00	28,500.00	37,650.00
FG0R003	RZ3	Coordinador de Operaciones de Seguridad a Instalaciones	9,150.00	16,583.00	25,733.00
FG0R004	RY1	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones Estratégicas	7,250.00	13,082.00	20,332.00
FG0R005	RY2	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones	7,250.00	11,394.00	18,644.00
FG0R006	RY3	Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones	7,250.00	10,663.00	17,913.00
FG0R007	RX1	Guardia de Seguridad a Instalaciones A	6,950.00	9,598.00	16,548.00
FG0R008	RX2	Guardia de Seguridad a Instalaciones B	6,950.00	7,220.00	14,170.00
FG0R009	RX3	Guardia de Seguridad a Instalaciones C	6,950.00	5,796.00	12,746.00

**ADMINISTRATIVO****APOYO ADMINISTRATIVO**

FG0S001	SZ1	Apoyo Administrativo A	7,521.00	13,502.00	21,023.00
FG0S002	SZ2	Apoyo Administrativo B	7,521.00	12,058.00	19,579.00
FG0S003	SZ3	Apoyo Administrativo C	7,521.00	11,302.00	18,823.00
FG0S004	SY1	Apoyo Administrativo D	7,246.00	10,342.00	17,588.00
FG0S005	SY2	Apoyo Administrativo E	7,246.00	8,876.00	16,122.00
FG0S006	SY3	Apoyo Administrativo F	7,246.00	7,406.00	14,652.00
FG0S007	SX1	Apoyo Administrativo G	6,726.00	6,553.00	13,279.00
FG0S008	SX2	Apoyo Administrativo H	6,726.00	4,849.00	11,575.00
FG0S009	SX3	Apoyo Administrativo I	6,726.00	4,568.00	11,294.00

**OPERATIVO DE CONFIANZA**

FG0T001	TZ1	Auxiliar A	9,012.00	3,852.00	12,864.00
FG0T002	TZ2	Auxiliar B	8,737.00	3,587.00	12,324.00
FG0T003	TZ3	Auxiliar C	8,437.00	3,210.00	11,647.00
FG0T004	TY1	Auxiliar D	8,337.00	2,840.00	11,177.00
FG0T005	TY2	Auxiliar E	8,237.00	2,293.00	10,530.00
FG0T006	TY3	Auxiliar F	8,137.00	2,041.00	10,178.00
FG0T009	TX3	Auxiliar G	7,937.00	2,016.00	9,953.00

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO MENSUAL BRUTO
--------	-------	--------------	-------------	--------------------------	----------------------

**OPERATIVO DE BASE****Zona Económica 2**

T03823	7	Técnico Superior	8,337.00	2,840.00	11,177.00
A03806	6	Secretaria A	8,237.00	2,293.00	10,530.00
A01807	5	Jefe de Oficina	8,137.00	2,041.00	10,178.00
A03805	4	Secretaria B	8,087.00	2,037.00	10,124.00
T03804	3	Especialista Técnico	8,037.00	2,033.00	10,070.00

**Zona Económica 3**

T03823	7	Técnico Superior	8,612.00	3,153.00	11,765.00
A03806	6	Secretaria A	8,512.00	2,553.00	11,065.00
A01807	5	Jefe de Oficina	8,412.00	2,059.00	10,471.00
A03805	4	Secretaria B	8,362.00	2,056.00	10,418.00
T03804	3	Especialista Técnico	8,312.00	2,053.00	10,365.00

**ANEXO 3****SEGUROS DE PERSONAS Y CONCEPTO DE DESPENSA**

SEGUROS	DESCRIPCIÓN	NIVELES
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de sueldo mensual bruto	Todos los niveles
COLECTIVO DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos	Todos los niveles

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (+68 MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
--------	-------	--------------	---	--	--	-----------------------------------

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SEGURO DE VIDA CON POTENCIACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN (+68 MESES)	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (SUMA ASEGURADA BÁSICA)	IMPORTE MENSUAL BRUTO DE DESPENSA
<b>DIRECTIVO</b>						
<b>FISCALES</b>						
FG0A001	AZ1	Fiscal General	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A002	AY1	Fiscal Especializado	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A003	AX1	Fiscal Especial	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A004	AX2	Fiscal Especial	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A005	AX3	Fiscal Especial	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A006	AW1	Fiscal Regional	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A007	AW2	Fiscal Regional	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A008	AW3	Fiscal Regional	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A009	AV1	Fiscal Federal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A010	AV2	Fiscal Federal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A011	AV3	Fiscal Federal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A012	AU1	Fiscal Federal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A013	AU2	Fiscal Federal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A014	AU3	Fiscal Federal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0A015	AT1	Fiscal de Distrito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A016	AT2	Fiscal de Distrito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A017	AT3	Fiscal de Distrito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A018	AS1	Fiscal de Distrito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A019	AS2	Fiscal de Distrito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A020	AS3	Fiscal de Distrito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A021	AR1	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A022	AR2	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A023	AR3	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A024	AQ1	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A025	AQ2	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A026	AQ3	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A027	AP1	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A028	AP2	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
FG0A029	AP3	Fiscal de Circuito	✓	N/A	74 UMA's	1,085.00
<b>TITULARES SUSTANTIVOS</b>						
FG0B001	BZ1	Titular de la Agencia de Investigación Criminal	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B002	BY1	Jefe de Unidad	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B003	BY2	Jefe de Unidad	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B004	BY3	Jefe de Unidad	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B005	BX1	Titular de Unidad Especializada	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B006	BX2	Titular de Unidad Especializada	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B007	BX3	Titular de Unidad Especializada	✓	✓	74 UMA's	1,085.00
FG0B008	BW1	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0B009	BW2	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0B010	BW3	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
<b>TITULARES ADMINISTRATIVOS</b>						
FG0C001	CZ1	Titular de la Oficialía Mayor	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C002	CY1	Titular del Órgano Interno de Control	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C003	CX1	Consejero General	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C004	CW1	Jefe de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C005	CW2	Jefe de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C006	CW3	Jefe de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C007	CV1	Titular de Unidad Especializada	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C008	CV2	Titular de Unidad Especializada	N/A	✓	N/A	1,085.00

FG0C009	CV3	Titular de Unidad Especializada	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C010	CU1	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C011	CU2	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0C012	CU3	Titular de Unidad	N/A	✓	N/A	1,085.00

**MANDO**

**SUSTANTIVO**

FG0D001	DZ1	Subcoordinador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D002	DZ2	Subcoordinador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D003	DZ3	Subcoordinador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D004	DY1	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D005	DY2	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D006	DY3	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D007	DX1	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D008	DX2	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D009	DX3	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D010	DW1	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D011	DW2	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D012	DW3	Supervisor Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D013	DV1	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D014	DV2	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D015	DV3	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D016	DU1	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D017	DU2	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D018	DU3	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D019	DT1	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D020	DT2	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D021	DT3	Supervisor Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0D022	DS1	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D023	DS2	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D024	DS3	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D025	DQ1	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D026	DQ2	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D027	DQ3	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D028	DP1	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D029	DP2	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0D030	DP3	Supervisor Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00

**ADMINISTRATIVO**

FG0E001	EZ1	Administrador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E002	EZ2	Administrador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E003	EZ3	Administrador Ejecutivo	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E004	EY1	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E005	EY2	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E006	EY3	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E007	EX1	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E008	EX2	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E009	EX3	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E010	EW1	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E011	EW2	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E012	EW3	Administrador Especializado	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E013	EV1	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E014	EV2	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E015	EV3	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E016	EU1	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E017	EU2	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E018	EU3	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E019	ET1	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E020	ET2	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00
FG0E021	ET3	Administrador Especial	N/A	✓	N/A	1,085.00

FG0E022	ES1	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E023	ES2	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E024	ES3	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E026	ER2	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E027	ER3	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E028	EQ1	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E029	EQ2	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0E030	EQ3	Administrador Auxiliar	N/A	N/A	N/A	1,085.00
<b>AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN</b>						
FG0F001	FZ1	Agente del Ministerio Público de la Federación Jefe	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0F002	FZ2	Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0F003	FZ3	Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0F004	FY1	Agente del Ministerio Público de la Federación Titular	✓	N/A	111 UMA's	177.00
FG0F005	FY2	Agente del Ministerio Público de la Federación Revisor	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0F006	FY3	Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente	✓	N/A	185 UMA's	177.00
<b>AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>						
FG0G001	GZ1	Comisario Investigador Jefe	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0G002	GZ2	Comisario Investigador Coordinador	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0G003	GZ3	Comisario Investigador	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0G004	GY1	Supervisor Investigador General	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0G005	GY2	Supervisor Investigador Jefe	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0G006	GY3	Supervisor Investigador Oficial	✓	N/A	111 UMA's	177.00
FG0G007	GX1	Oficial Investigador A	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0G008	GX2	Oficial Investigador B	✓	N/A	185 UMA's	177.00
FG0G010	GW1	Suboficial Notificador	✓	N/A	185 UMA's	177.00
FG0G011	GW2	Suboficial Auxiliar	✓	N/A	185 UMA's	177.00
<b>PERITOS</b>						
FG0H001	HZ1	Perito Profesional Jefe Regional	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H002	HZ2	Perito Profesional Jefe Delegacional	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H003	HZ3	Perito Profesional Coordinador	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H004	HY1	Perito Profesional Supervisor	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H005	HY2	Perito Profesional A	✓	N/A	111 UMA's	177.00
FG0H006	HY3	Perito Profesional B	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0H007	HX1	Perito Técnico Coordinador	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H008	HX2	Perito Técnico Supervisor	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H010	HW1	Perito Técnico A	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0H011	HW2	Perito Técnico B	✓	N/A	111 UMA's	177.00
<b>ANALISTAS</b>						
FG0I001	IZ1	Analista Jefe de Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I002	IZ2	Analista Jefe	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I003	IZ3	Analista Coordinador de Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I004	IY1	Analista Especializado en Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I007	IX1	Analista de Inteligencia	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I008	IX2	Analista de Información	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I009	IX3	Analista Profesional	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I010	IW1	Analista Técnico A	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I011	IW2	Analista Técnico B	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0I012	IW3	Analista Técnico C	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
<b>FACILITADORES</b>						

FG0J001	JZ2	Facilitador	✓	N/A	148 UMA's	177.00
<b>ESPECIALIZADO</b>						
<b>PILOTOS</b>						
FG0K001	KZ1	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija A	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K002	KZ2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija B	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K004	KY1	Comandante Aéreo Ala Fija	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K005	KY2	Subcomandante Aéreo Ala Fija	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K008	KX2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K010	KW1	Comandante Aéreo Ala Rotativa	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K011	KW2	Subcomandante Aéreo Ala Rotativa	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0K013	KV1	Capitán Aéreo	✓	N/A	148 UMA's	177.00
<b>APOYO AÉREO</b>						
FG0L001	LZ1	Coordinador de Mantenimiento Aéreo	✓	N/A	185 UMA's	177.00
FG0L004	LY1	Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos	✓	N/A	185 UMA's	177.00
FG0L007	LX1	Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo	✓	N/A	111 UMA's	177.00
FG0L008	LX2	Técnico en Apoyo Terrestre	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0L011	LW2	Operador Auxiliar	✓	N/A	74 UMA's	177.00
<b>APOYO A LA INVESTIGACION</b>						
FG0M001	MZ1	Jefe Regional	✓	N/A	185 UMA's	177.00
FG0M002	MZ3	Subdelegado de Apoyo	✓	N/A	185 UMA's	177.00
<b>APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO</b>						
FG0N001	NZ1	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0N006	NY3	Invitador	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0N009	NX3	Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0N012	NW3	Abogado Operador de la Ventanilla Única de Atención	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0N015	NV3	Auxiliar Operador de la Ventanilla Única de Atención	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0N016	NU1	Auxiliar Ministerial A	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0N017	NU2	Auxiliar Ministerial B	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0N018	NU3	Auxiliar Ministerial C	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0N020	NT2	Auxiliar Policial B	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0N021	NT3	Auxiliar Policial C	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0N023	NS2	Auxiliar Pericial B	✓	N/A	74 UMA's	177.00
FG0N024	NS3	Auxiliar Pericial C	✓	N/A	74 UMA's	177.00
<b>PROFESIONAL</b>						
<b>COORDINADORES DE PROYECTOS</b>						
FG0O001	OZ1	Coordinador Especializado A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O004	OY1	Coordinador de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O007	OX1	Subcoordinador de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O009	OX3	Especialista de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O010	OW1	Especialista de Proyectos B	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O011	OW2	Especialista de Proyectos C	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O012	OW3	Ejecutivo de Proyectos A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O014	OV2	Ejecutivo de Proyectos B	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0O015	OV3	Ejecutivo de Proyectos C	N/A	N/A	N/A	177.00
<b>ABOGADOS</b>						
FG0P001	PZ1	Abogado Especializado	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P002	PY1	Abogado Especial A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P003	PY2	Abogado Especial B	N/A	N/A	N/A	177.00

FG0P004	PY3	Abogado Especial C	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P005	PX1	Abogado Coordinador A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P006	PX2	Abogado Coordinador B	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P007	PX3	Abogado Coordinador C	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P008	PW1	Abogado Coordinador D	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P009	PW2	Abogado Coordinador E	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P010	PW3	Abogado Coordinador F	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P011	PV1	Abogado Supervisor A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P012	PV2	Abogado Supervisor B	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P013	PV3	Abogado Supervisor C	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P014	PU1	Abogado Supervisor D	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P015	PU2	Abogado Supervisor E	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P016	PU3	Abogado Supervisor F	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P017	PT1	Abogado Supervisor G	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P018	PT2	Abogado Supervisor H	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P019	PT3	Abogado Supervisor I	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P020	PS1	Abogado Auxiliar A	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P021	PS2	Abogado Auxiliar B	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P022	PS3	Abogado Auxiliar C	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P023	PR1	Abogado Auxiliar D	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P024	PR2	Abogado Auxiliar E	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P025	PR3	Abogado Auxiliar F	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P026	PQ1	Abogado Auxiliar G	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P027	PQ2	Abogado Auxiliar H	N/A	N/A	N/A	177.00
FG0P028	PQ3	Abogado Auxiliar I	N/A	N/A	N/A	177.00

**TÉCNICO****PROTECCIÓN A PERSONAS**

FG0Q001	QZ1	Jefe de Protección a Personas	✓	N/A	185 UMA's	177.00
FG0Q004	QY1	Subjefe de Protección a Personas	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0Q007	QX1	Auxiliar de Protección a Personas A	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0Q008	QX2	Auxiliar de Protección a Personas B	✓	N/A	148 UMA's	177.00
FG0Q009	QX3	Auxiliar de Protección a Personas C	✓	N/A	148 UMA's	177.00

**DE PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS**

FG0R001	RZ1	Jefe de Seguridad a Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R003	RZ3	Coordinador de Operaciones de Seguridad a Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R004	RY1	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones Estratégicas	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R005	RY2	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R006	RY3	Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R007	RX1	Guardia de Seguridad a Instalaciones A	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R008	RX2	Guardia de Seguridad a Instalaciones B	N/A	N/A	74 UMA's	177.00
FG0R009	RX3	Guardia de Seguridad a Instalaciones C	N/A	N/A	74 UMA's	177.00

**ADMINISTRATIVO****APOYO ADMINISTRATIVO**

FG0S001	SZ1	Apoyo Administrativo A	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S002	SZ2	Apoyo Administrativo B	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S003	SZ3	Apoyo Administrativo C	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S004	SY1	Apoyo Administrativo D	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S005	SY2	Apoyo Administrativo E	N/A	N/A	N/A	1,085.00

FG0S006	SY3	Apoyo Administrativo F	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S007	SX1	Apoyo Administrativo G	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S008	SX2	Apoyo Administrativo H	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0S009	SX3	Apoyo Administrativo I	N/A	N/A	N/A	1,085.00

**OPERATIVO DE CONFIANZA**

FG0T001	TZ1	Auxiliar A	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0T002	TZ2	Auxiliar B	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0T003	TZ3	Auxiliar C	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0T004	TY1	Auxiliar D	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0T005	TY2	Auxiliar E	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0T006	TY3	Auxiliar F	N/A	N/A	N/A	1,085.00
FG0T009	TX3	Auxiliar G	N/A	N/A	N/A	1,085.00

**OPERATIVO DE BASE****ZONA ECONÓMICA 2**

T03823	7	Técnico Superior	N/A	N/A	N/A	1,085.00
A03806	6	Secretaría A	N/A	N/A	N/A	1,085.00
A01807	5	Jefe de Oficina	N/A	N/A	N/A	1,085.00
A03805	4	Secretaría B	N/A	N/A	N/A	1,085.00
T03804	3	Especialista Técnico	N/A	N/A	N/A	1,085.00

**ZONA ECONÓMICA 3**

T03823	7	Técnico Superior	N/A	N/A	N/A	1,085.00
A03806	6	Secretaría A	N/A	N/A	N/A	1,085.00
A01807	5	Jefe de Oficina	N/A	N/A	N/A	1,085.00
A03805	4	Secretaría B	N/A	N/A	N/A	1,085.00
T03804	3	Especialista Técnico	N/A	N/A	N/A	1,085.00

**ANEXO 4**

**SUMAS ASEGURADAS PARA EL AÑO 2021, DEL SEGURO DE RETIRO PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES**

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 pesos, los servidores públicos deberán cumplir con 30 años o más de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las servidoras públicas con 28 años o más de cotización al ISSSTE, así como con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza o contrato respectivo, según corresponda) y presentar original (para su cotejo), con copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el ISSSTE, que es el documento en el cual consta el otorgamiento de la Pensión a las personas servidoras públicas.

**ANEXO 5**

**SUMAS ASEGURADAS PARA EL AÑO 2021, DEL SEGURO DE RETIRO PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

- Los servidores públicos que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, y las servidoras públicas 28 años o más y tengan una edad mínima de 54 años (ambos conceptos al momento de la baja), tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00.
- Las personas servidoras públicas que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización en la Fiscalía (ambos conceptos al momento de la baja), tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización a la Fiscalía	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00

17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) Las personas servidoras públicas que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al ISSSTE por un mínimo de 10 años (ambos conceptos al momento de la baja), tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	\$12,500.00

## ANEXO 6

## LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (PESOS)

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	<b>DIRECTIVO</b>					
FISCALES	31,863	117,444	8,600	31,422	40,463	148,866
TITULARES SUSTANTIVOS	94,979	116,580	21,810	31,110	116,789	147,690
TITULARES ADMINISTRATIVOS	94,979	116,580	21,810	29,753	116,789	146,333
<b>MANDO</b>						
SUSTANTIVO	18,760	87,201	5,568	21,610	24,328	108,811
ADMINISTRATIVO	18,760	87,201	5,568	21,610	24,328	108,811
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	36,202	74,884	9,009	18,525	45,211	93,409
AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL	21,746	51,500	5,706	12,990	27,452	64,490
PERITOS	31,084	51,034	7,461	14,297	38,545	65,331
ANALISTAS	17,895	50,032	5,451	12,713	23,346	62,745
FACILITADORES	27,386	27,386	6,927	8,596	34,313	35,982
<b>ESPECIALIZADO</b>						
PILOTOS	30,850	78,735	20,865	33,835	51,715	112,570
APOYO AÉREO	14,775	33,191	4,760	9,502	19,535	42,693

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
APOYO A LA INVESTIGACIÓN	50,563	58,292	11,587	16,403	62,150	74,695
APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO	14,392	45,034	4,517	10,723	18,909	55,757

**PROFESIONAL**

COORDINADORES DE PROYECTOS	18,758	70,162	4,997	15,933	23,755	86,095
ABOGADOS	18,760	73,175	4,853	17,935	23,613	91,110

**TÉCNICO**

PROTECCIÓN A PERSONAS	35,855	56,015	8,217	13,799	44,072	69,814
DE PROTECCIÓN A INSTALACIONES ESTRATÉGICAS	11,443	30,819	4,036	9,359	15,479	40,178

**ADMINISTRATIVO**

APOYO ADMINISTRATIVO	10,251	17,974	4,002	6,147	14,253	24,121
OPERATIVO DE CONFIANZA	9,127	11,540	8,750	10,044	17,877	21,584
OPERATIVO DE BASE	9,225	10,638	8,781	13,327	18,006	23,965

**Nota:**

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.
- Consideran los efectos de la aplicación de la tarifa del Impuesto Sobre la Renta conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- No consideran los efectos de la aplicación del Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del Artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base, aguinaldo de la compensación garantizada, premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

**ANEXO 7****CONVERTIDOR DE CÓDIGOS Y NIVELES SALARIALES**

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
--------	-------	--------------

**FISCALES**

FG01001	AZ1	Fiscal General
FG01002	AZ2	Fiscal Especializado
FG01003	AZ3	Fiscal Especial

FG01010	AZ4	Fiscal Regional
---------	-----	-----------------

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
--------	-------	--------------

**DIRECTIVO****FISCALES (1)**

FG0A001	AZ1	Fiscal General
FG0A002	AY1	Fiscal Especializado
FG0A003	AX1	Fiscal Especial
FG0A004	AX2	Fiscal Especial
FG0A005	AX3	Fiscal Especial
FG0A006	AW1	Fiscal Regional
FG0A007	AW2	Fiscal Regional
FG0A008	AW3	Fiscal Regional

FG0A009	AV1	Fiscal Federal
FG0A010	AV2	Fiscal Federal
FG0A011	AV3	Fiscal Federal
FG0A012	AU1	Fiscal Federal
FG0A013	AU2	Fiscal Federal
FG0A014	AU3	Fiscal Federal
FG0A015	AT1	Fiscal de Distrito
FG0A016	AT2	Fiscal de Distrito
FG0A017	AT3	Fiscal de Distrito

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
--------	-------	--------------

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN
FG0A018	AS1	Fiscal de Distrito
FG0A019	AS2	Fiscal de Distrito
FG0A020	AS3	Fiscal de Distrito
FG0A021	AR1	Fiscal de Circuito
FG0A022	AR2	Fiscal de Circuito
FG0A023	AR3	Fiscal de Circuito
FG0A024	AQ1	Fiscal de Circuito
FG0A025	AQ2	Fiscal de Circuito
FG0A026	AQ3	Fiscal de Circuito
FG0A027	AP1	Fiscal de Circuito
FG0A028	AP2	Fiscal de Circuito
FG0A029	AP3	Fiscal de Circuito

**PERSONAL PROFESIONAL**

FG06001	FZ1	Coordinador
FG06002	FY1	Subcoordinador de Unidad Especializada
FG06003	FY2	Subcoordinador de Unidad Especializada
FG06004	FY3	Subcoordinador de Unidad Especializada

FG06005	FX1	Subcoordinador
FG06006	FX2	Subcoordinador
FG06007	FX3	Subcoordinador

FG12001	LZ1	Coordinador/Titular del Órgano Interno de Control
---------	-----	---

FG12002	LY1	Subcoordinador de Unidad
FG12003	LY2	Subcoordinador de Unidad
FG12004	LY3	Subcoordinador de Unidad

FG12005	LX1	Subcoordinador de Administración
FG12006	LX2	Subcoordinador de Administración
FG12007	LX3	Subcoordinador de Administración

FG06008	FW1	Subcoordinador de Servicios Especializados
FG06009	FW2	Subcoordinador de Servicios Especializados
FG06010	FW3	Subcoordinador de Servicios Especializados
FG06011	FV1	Jefe de Supervisión
FG06012	FV2	Jefe de Supervisión
FG06013	FV3	Jefe de Supervisión
FG06014	FU1	Jefe de Supervisión
FG06015	FU2	Jefe de Supervisión
FG06016	FU3	Jefe de Supervisión
FG06017	FT1	Jefe de Supervisión
FG06018	FT2	Jefe de Supervisión
FG06019	FT3	Jefe de Supervisión
FG06020	FS1	Supervisor Especial
FG06021	FS2	Supervisor Especial
FG06022	FS3	Supervisor Especial
FG06023	FR1	Supervisor Especial
FG06024	FR2	Supervisor Especial
FG06025	FR3	Supervisor Especial

**TITULARES SUSTANTIVOS**

FG0B001	BZ1	Titular de la Agencia de Investigación Criminal
FG0B002	BY1	Jefe de Unidad
FG0B003	BY2	Jefe de Unidad
FG0B004	BY3	Jefe de Unidad
FG0B005	BX1	Titular de Unidad Especializada
FG0B006	BX2	Titular de Unidad Especializada
FG0B007	BX3	Titular de Unidad Especializada
FG0B008	BW1	Titular de Unidad
FG0B009	BW2	Titular de Unidad
FG0B010	BW3	Titular de Unidad

**TITULARES ADMINISTRATIVOS**

FG0C001	CZ1	Titular de la Oficialía Mayor
FG0C002	CY1	Titular del Órgano Interno de Control
FG0C003	CX1	Consejero General
FG0C004	CW1	Jefe de Unidad
FG0C005	CW2	Jefe de Unidad
FG0C006	CW3	Jefe de Unidad
FG0C007	CV1	Titular de Unidad Especializada
FG0C008	CV2	Titular de Unidad Especializada
FG0C009	CV3	Titular de Unidad Especializada
FG0C010	CU1	Titular de Unidad
FG0C011	CU2	Titular de Unidad
FG0C012	CU3	Titular de Unidad

**MANDO****SUSTANTIVO**

FG0D001	DZ1	Subcoordinador Ejecutivo
FG0D002	DZ2	Subcoordinador Ejecutivo
FG0D003	DZ3	Subcoordinador Ejecutivo
FG0D004	DY1	Supervisor Especializado
FG0D005	DY2	Supervisor Especializado
FG0D006	DY3	Supervisor Especializado
FG0D007	<td>Supervisor Especializado</td>	Supervisor Especializado
FG0D008	DX2	Supervisor Especializado
FG0D009	DX3	Supervisor Especializado
FG0D010	DW1	Supervisor Especializado
FG0D011	DW2	Supervisor Especializado
FG0D012	DW3	Supervisor Especializado
FG0D013	DV1	Supervisor Especial
FG0D014	DV2	Supervisor Especial
FG0D015	DV3	Supervisor Especial
FG0D016	DU1	Supervisor Especial
FG0D017	DU2	Supervisor Especial
FG0D018	DU3	Supervisor Especial

FG06026	FQ1	Supervisor Especial
FG06027	FQ2	Supervisor Especial
FG06028	FQ3	Supervisor Especial
FG06029	FP1	Supervisor Auxiliar
FG06030	FP2	Supervisor Auxiliar
FG06031	FP3	Supervisor Auxiliar
FG06032	FO1	Supervisor Auxiliar
FG06033	FO2	Supervisor Auxiliar
FG06034	FO3	Supervisor Auxiliar
FG06035	FN1	Supervisor Auxiliar
FG06036	FN2	Supervisor Auxiliar
FG06037	FN3	Supervisor Auxiliar

FG0D019	DT1	Supervisor Especial
FG0D020	DT2	Supervisor Especial
FG0D021	DT3	Supervisor Especial
FG0D022	DS1	Supervisor Auxiliar
FG0D023	DS2	Supervisor Auxiliar
FG0D024	DS3	Supervisor Auxiliar
FG0D025	DQ1	Supervisor Auxiliar
FG0D026	DQ2	Supervisor Auxiliar
FG0D027	DQ3	Supervisor Auxiliar
FG0D028	DP1	Supervisor Auxiliar
FG0D029	DP2	Supervisor Auxiliar
FG0D030	DP3	Supervisor Auxiliar

**ADMINISTRATIVO**

FG12008	LW1	Administrador Ejecutivo
FG12009	LW2	Administrador Ejecutivo
FG12010	LW3	Administrador Ejecutivo
FG12011	LV1	Administrador Especializado
FG12012	LV2	Administrador Especializado
FG12013	LV3	Administrador Especializado
FG12014	LU1	Administrador Especializado
FG12015	LU2	Administrador Especializado
FG12016	LU3	Administrador Especializado
FG12017	LT1	Administrador Especializado
FG12018	LT2	Administrador Especializado
FG12019	LT3	Administrador Especializado
FG12020	LS1	Administrador Auxiliar
FG12021	LS2	Administrador Auxiliar
FG12022	LS3	Administrador Auxiliar
FG12023	LR1	Administrador Auxiliar
FG12024	LR2	Administrador Auxiliar
FG12025	LR3	Administrador Auxiliar
FG12026	LQ1	Administrador Auxiliar
FG12027	LQ2	Administrador Auxiliar
FG12028	LQ3	Administrador Auxiliar
FG12029	LP1	Administrador de Apoyo
FG12030	LP2	Administrador de Apoyo
FG12031	LP3	Administrador de Apoyo
FG12032	LO1	Administrador de Apoyo
FG12033	LO2	Administrador de Apoyo
FG12034	LO3	Administrador de Apoyo
FG12035	LN1	Administrador de Apoyo
FG12036	LN2	Administrador de Apoyo
FG12037	LN3	Administrador de Apoyo

FG0E001	EZ1	Administrador Ejecutivo
FG0E002	EZ2	Administrador Ejecutivo
FG0E003	EZ3	Administrador Ejecutivo
FG0E004	EY1	Administrador Especializado
FG0E005	EY2	Administrador Especializado
FG0E006	EY3	Administrador Especializado
FG0E007	EX1	Administrador Especializado
FG0E008	EX2	Administrador Especializado
FG0E009	EX3	Administrador Especializado
FG0E010	EW1	Administrador Especializado
FG0E011	EW2	Administrador Especializado
FG0E012	EW3	Administrador Especializado
FG0E013	EV1	Administrador Especial
FG0E014	EV2	Administrador Especial
FG0E015	EV3	Administrador Especial
FG0E016	EU1	Administrador Especial
FG0E017	EU2	Administrador Especial
FG0E018	EU3	Administrador Especial
FG0E019	ET1	Administrador Especial
FG0E020	ET2	Administrador Especial
FG0E021	ET3	Administrador Especial
FG0E022	ES1	Administrador Auxiliar
FG0E023	ES2	Administrador Auxiliar
FG0E024	ES3	Administrador Auxiliar
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar
FG0E026	ER2	Administrador Auxiliar
FG0E027	ER3	Administrador Auxiliar
FG0E028	EQ1	Administrador Auxiliar
FG0E029	EQ2	Administrador Auxiliar
FG0E030	EQ3	Administrador Auxiliar

**FISCALES**

FG01004	AY1	Fiscal Jefe
FG01005	AY2	Fiscal Coordinador
FG01006	AY3	Fiscal Supervisor
FG01007	AX1	Fiscal Titular
FG01008	AX2	Fiscal Revisor
FG01009	AX3	Fiscal Asistente

**POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

FG02001	BZ1	Comisario Jefe
FG02002	BZ2	Comisario
FG02003	BY1	Inspector General
FG02004	BY2	Inspector Jefe

**AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

FG0F001	FZ1	Agente del Ministerio Público de la Federación Jefe
FG0F002	FZ2	Agente del Ministerio Público de la Federación Coordinador
FG0F003	FZ3	Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor
FG0F004	FY1	Agente del Ministerio Público de la Federación Titular
FG0F005	FY2	Agente del Ministerio Público de la Federación Revisor
FG0F006	FY3	Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente

**AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

FG0G001	GZ1	Comisario Investigador Jefe
FG0G002	GZ2	Comisario Investigador Coordinador
FG0G003	GZ3	Comisario Investigador
FG0G004	GY1	Supervisor Investigador General

FG02005	BY3	Inspector
FG02006	BX1	Subinspector
FG02007	BX2	Oficial
FG02008	BX3	Suboficial

**PERITOS**

FG05001	EZ1	Perito Profesional Jefe Regional
FG05002	EZ2	Perito Profesional Jefe Delegacional
FG05003	EY1	Perito Profesional Coordinador
FG05004	EX1	Perito Profesional Supervisor
FG05005	EW1	Perito Profesional Ejecutivo A
FG05006	EW2	Perito Profesional Ejecutivo B
FG05007	EV1	Perito Técnico Coordinador
FG05008	EU1	Perito Técnico Supervisor
FG05009	ET1	Perito Técnico Ejecutivo A
FG05010	ET2	Perito Técnico Ejecutivo B

**ANALISTAS**

FG03001	CZ1	Coordinador Especializado de Analistas de Información
---------	-----	---

FG03002	CY1	Coordinador de Analistas
---------	-----	--------------------------

FG03003	CX1	Supervisor de Analistas
---------	-----	-------------------------

FG03004	CW1	Analista Especializado
---------	-----	------------------------

FG03005	CW2	Analista Profesional A
---------	-----	------------------------

FG03006	CW3	Analista Profesional B
---------	-----	------------------------

FG03007	CV1	Analista de Información
---------	-----	-------------------------

FG03008	CV2	Analista Técnico A
---------	-----	--------------------

FG03009	CV3	Analista Técnico B
---------	-----	--------------------

FG03010	CU1	Analista A
---------	-----	------------

FG03011	CU2	Analista B
---------	-----	------------

FG03012	CU3	Analista C
---------	-----	------------

**AUXILIARES**

FG04001	DZ1	Facilitador
---------	-----	-------------

**PILOTOS AL MANDO /PILOTOS**

FG16001	PZ1	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija
---------	-----	---------------------------------------

FG07001	GZ1	Comandante Aéreo Ala Fija
---------	-----	---------------------------

FG07003	GY1	Subcomandante Aéreo Ala Fija
---------	-----	------------------------------

FG16002	PZ2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa
---------	-----	---

FG07002	GZ2	Comandante Aéreo Ala Rotativa
---------	-----	-------------------------------

FG07004	GY2	Subcomandante Aéreo Ala Rotativa
---------	-----	----------------------------------

FG07005	GX1	Capitán Aéreo
---------	-----	---------------

**APOYO AÉREO**

FG08001	HZ1	Coordinador de Mantenimiento Aéreo
---------	-----	------------------------------------

FG08002	HZ2	Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos
---------	-----	--

FG08003	HY1	Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo
---------	-----	--

FG08004	HY2	Técnico en Apoyo Terrestre
---------	-----	----------------------------

FG08005	HX1	Operador Auxiliar
---------	-----	-------------------

**APOYO A LA INVESTIGACION**

FG10001	JZ1	Jefe Regional
---------	-----	---------------

FG10002	JY1	Subdelegado de Apoyo
---------	-----	----------------------

**APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO**

FG17001	QZ1	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo
---------	-----	---

FG04002	DY1	Invitador
---------	-----	-----------

FG0G005	GY2	Supervisor Investigador Jefe
FG0G006	GY3	Supervisor Investigador Oficial
FG0G007	GX1	Oficial Investigador A
FG0G008	GX2	Oficial Investigador B
FG0G010	GW1	Suboficial Notificador
FG0G011	GW2	Suboficial Auxiliar

**PERITOS**

FG0H001	HZ1	Perito Profesional Jefe Regional
FG0H002	HZ2	Perito Profesional Jefe Delegacional
FG0H003	HZ3	Perito Profesional Coordinador
FG0H004	HY1	Perito Profesional Supervisor
FG0H005	HY2	Perito Profesional A
FG0H006	HY3	Perito Profesional B
FG0H007	HX1	Perito Técnico Coordinador
FG0H008	HX2	Perito Técnico Supervisor
FG0H010	HW1	Perito Técnico A
FG0H011	HW2	Perito Técnico B

**ANALISTAS**

FG0I001	IZ1	Analista Jefe de Inteligencia
---------	-----	-------------------------------

FG0I002	IZ2	Analista Jefe
---------	-----	---------------

FG0I003	IZ3	Analista Coordinador de Inteligencia
---------	-----	--------------------------------------

FG0I004	IY1	Analista Especializado en Inteligencia
---------	-----	--

FG0I007	IX1	Analista de Inteligencia
---------	-----	--------------------------

FG0I008	IX2	Analista de Información
---------	-----	-------------------------

FG0I009	IX3	Analista Profesional
---------	-----	----------------------

FG0I010	IW1	Analista Técnico A
---------	-----	--------------------

FG0I011	IW2	Analista Técnico B
---------	-----	--------------------

FG0I012	IW3	Analista Técnico C
---------	-----	--------------------

**FACILITADORES**

FG0J001	JZ2	Facilitador
---------	-----	-------------

**ESPECIALIZADO****PILOTOS**

FG0K001	KZ1	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija A
---------	-----	---

FG0K002	KZ2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Fija B
---------	-----	---

FG0K004	KY1	Comandante Aéreo Ala Fija
---------	-----	---------------------------

FG0K005	KY2	Subcomandante Aéreo Ala Fija
---------	-----	------------------------------

FG0K008	KX2	Comandante al Mando de Vuelo Ala Rotativa
---------	-----	---

FG0K010	KW1	Comandante Aéreo Ala Rotativa
---------	-----	-------------------------------

FG0K011	KW2	Subcomandante Aéreo Ala Rotativa
---------	-----	----------------------------------

FG0K013	KV1	Capitán Aéreo
---------	-----	---------------

**APOYO AÉREO**

FG0L001	LZ1	Coordinador de Mantenimiento Aéreo
---------	-----	------------------------------------

FG0L004	LY1	Supervisor de Normas y Procedimientos Aéreos
---------	-----	--

FG0L007	LX1	Técnico de Control y Mantenimiento Aéreo
---------	-----	--

FG0L008	LX2	Técnico en Apoyo Terrestre
---------	-----	----------------------------

FG0L011	LW2	Operador Auxiliar
---------	-----	-------------------

**APOYO A LA INVESTIGACION**

FG0M001	MZ1	Jefe Regional
---------	-----	---------------

FG0M002	MZ3	Subdelegado de Apoyo
---------	-----	----------------------

**APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO**

FG0N001	NZ1	Supervisor de Apoyo al Proceso Sustantivo
---------	-----	---

FG0N006	NY3	Invitador
---------	-----	-----------

FG04003	DX1	Auxiliar Ministerial
---------	-----	----------------------

FG0N009	NX3	Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios
FG0N012	NW3	Abogado Operador de la Ventanilla Única de Atención
FG0N015	NV3	Auxiliar Operador de la Ventanilla Única de Atención
FG0N016	NU1	Auxiliar Ministerial A
FG0N017	NU2	Auxiliar Ministerial B
FG0N018	NU3	Auxiliar Ministerial C
FG0N020	NT2	Auxiliar Policial B
FG0N021	NT3	Auxiliar Policial C
FG0N023	NS2	Auxiliar Pericial B
FG0N024	NS3	Auxiliar Pericial C

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**ADMINISTRADORES**

FG13001	MZ1	Administrador A
FG13002	MY1	Administrador B
FG13003	MX1	Administrador C
FG13004	MX2	Administrador D
FG13005	MW1	Administrador E
FG13006	MW2	Administrador F
FG13007	MW3	Administrador G
FG13008	MV1	Administrador H
FG13009	MV2	Administrador I
FG13010	MV3	Administrador J
FG13011	MU1	Administrador K
FG13012	MU2	Administrador L
FG13013	MU3	Administrador M

**PROFESIONAL**

**COORDINADORES DE PROYECTOS**

FG0O001	OZ1	Coordinador Especializado A
FG0O004	OY1	Coordinador de Proyectos A
FG0O007	OX1	Subcoordinador de Proyectos A
FG0O009	OX3	Especialista de Proyectos A
FG0O010	OW1	Especialista de Proyectos B
FG0O011	OW2	Especialista de Proyectos C
FG0O012	OW3	Ejecutivo de Proyectos A

FG0O014	OV2	Ejecutivo de Proyectos B
---------	-----	--------------------------

FG0O015	OV3	Ejecutivo de Proyectos C
---------	-----	--------------------------

**ABOGADOS**

FG0P001	PZ1	Abogado Especializado
FG0P002	PY1	Abogado Especial A
FG0P003	PY2	Abogado Especial B
FG0P004	PY3	Abogado Especial C
FG0P005	PX1	Abogado Coordinador A
FG0P006	PX2	Abogado Coordinador B
FG0P007	PX3	Abogado Coordinador C
FG0P008	PW1	Abogado Coordinador D
FG0P009	PW2	Abogado Coordinador E
FG0P010	PW3	Abogado Coordinador F
FG0P011	PV1	Abogado Supervisor A
FG0P012	PV2	Abogado Supervisor B
FG0P013	PV3	Abogado Supervisor C
FG0P014	PU1	Abogado Supervisor D
FG0P015	PU2	Abogado Supervisor E
FG0P016	PU3	Abogado Supervisor F
FG0P017	PT1	Abogado Supervisor G
FG0P018	PT2	Abogado Supervisor H
FG0P019	PT3	Abogado Supervisor I
FG0P020	PS1	Abogado Auxiliar A
FG0P021	PS2	Abogado Auxiliar B
FG0P022	PS3	Abogado Auxiliar C
FG0P023	PR1	Abogado Auxiliar D
FG0P024	PR2	Abogado Auxiliar E
FG0P025	PR3	Abogado Auxiliar F
FG0P026	PQ1	Abogado Auxiliar G
FG0P027	PQ2	Abogado Auxiliar H
FG0P028	PQ3	Abogado Auxiliar I

**PROTECCION A PERSONAS**

FG09001	IZ1	Jefe de Protección a Personas
FG09002	IY1	Subjefe de Protección a Personas
FG09003	IX1	Auxiliar de Protección a Personas A
FG09004	IX2	Auxiliar de Protección a Personas B
FG09005	IX3	Auxiliar de Protección a Personas C

**DE PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS**

FG11001	KZ1	Jefe de Seguridad a Instalaciones
FG11002	KZ2	Coordinador de Operaciones de Seguridad a Instalaciones

FG11003	KY1	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones
FG11004	KY2	Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones
FG11005	KX1	Guardia de Seguridad a Instalaciones

**TECNICOS ESPECIALIZADOS**

FG14001	NZ1	Técnico Especializado A
FG14002	NZ2	Técnico Especializado B
FG14003	NZ3	Técnico Especializado C
FG14004	NY1	Técnico Especializado D
FG14005	NY2	Técnico Especializado E
FG14006	NY3	Técnico Especializado F
FG14007	NX1	Técnico Especializado G
FG14008	NX2	Técnico Especializado H
FG14009	NX3	Técnico Especializado I

**OPERATIVO DE CONFIANZA**

FG15001	OZ1	Auxiliar A
FG15002	OY1	Auxiliar B
FG15003	OY2	Auxiliar B
FG15004	OY3	Auxiliar B
FG15005	OX1	Auxiliar C
FG15006	OX2	Auxiliar C
FG15007	OX3	Auxiliar C
FG15008	OW1	Auxiliar D
FG15009	OW2	Auxiliar D
FG15010	OW3	Auxiliar D
FG15011	OV1	Auxiliar E
FG15012	OV2	Auxiliar E
FG15013	OV3	Auxiliar E
FG15014	OU1	Auxiliar F
FG15015	OU2	Auxiliar F
FG15016	OU3	Auxiliar F

**OPERATIVO DE BASE****Zona Económica 2**

T03823	7	Técnico Superior
A03806	6	Secretaria A

**TÉCNICO****PROTECCIÓN A PERSONAS**

FG0Q001	QZ1	Jefe de Protección a Personas
FG0Q004	QY1	Subjefe de Protección a Personas
FG0Q007	QX1	Auxiliar de Protección a Personas A
FG0Q008	QX2	Auxiliar de Protección a Personas B
FG0Q009	QX3	Auxiliar de Protección a Personas C

**DE PROTECCION A INSTALACIONES ESTRATEGICAS**

FG0R001	RZ1	Jefe de Seguridad a Instalaciones
FG0R003	RZ3	Coordinador de Operaciones de Seguridad a Instalaciones
FG0R004	RY1	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones Estratégicas
FG0R005	RY2	Jefe de Servicio de Seguridad en Instalaciones
FG0R006	RY3	Jefe de Turno de Seguridad en Instalaciones
FG0R007	RX1	Guardia de Seguridad a Instalaciones A
FG0R008	RX2	Guardia de Seguridad a Instalaciones B
FG0R009	RX3	Guardia de Seguridad a Instalaciones C

**ADMINISTRATIVO****APOYO ADMINISTRATIVO**

FG0S001	SZ1	Apoyo Administrativo A
FG0S002	SZ2	Apoyo Administrativo B
FG0S003	SZ3	Apoyo Administrativo C
FG0S004	SY1	Apoyo Administrativo D
FG0S005	SY2	Apoyo Administrativo E
FG0S006	SY3	Apoyo Administrativo F
FG0S007	SX1	Apoyo Administrativo G
FG0S008	SX2	Apoyo Administrativo H
FG0S009	SX3	Apoyo Administrativo I

**OPERATIVO DE CONFIANZA**

FG0T001	TZ1	Auxiliar A
FG0T002	TZ2	Auxiliar B

FG0T003	TZ3	Auxiliar C
FG0T004	TY1	Auxiliar D

FG0T005	TY2	Auxiliar E
---------	-----	------------

FG0T006	TY3	Auxiliar F
---------	-----	------------

FG0T009	TX3	Auxiliar G
---------	-----	------------

**OPERATIVO DE BASE****Zona Económica 2**

T03823	7	Técnico Superior
A03806	6	Secretaria A

A01807	5	Jefe de Oficina	A01807	5	Jefe de Oficina
A03805	4	Secretaria B	A03805	4	Secretaria B
T03804	3	Especialista Técnico	T03804	3	Especialista Técnico
<b>Zona Económica 3</b>			<b>Zona Económica 3</b>		
T03823	7	Técnico Superior	T03823	7	Técnico Superior
A03806	6	Secretaria A	A03806	6	Secretaria A
A01807	5	Jefe de Oficina	A01807	5	Jefe de Oficina
A03805	4	Secretaria B	A03805	4	Secretaria B
T03804	3	Especialista Técnico	T03804	3	Especialista Técnico

(1) Adicionalmente a lo señalado en el segundo párrafo del inciso a) del Artículo 9 del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021, los puestos considerados en este grupo tendrán el carácter de personas agentes del Ministerio Público de la Federación.

**Nota:**

Este convertidor se emite para efectos tabulares como parte del proceso de extinción de las plazas y estructuras de la Procuraduría General de la República, y en tanto se avanza y concluye el diseño e instalación de la Fiscalía General de la República, sin que ello implique, en modo alguno, de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Modificaciones a las estructuras orgánicas;
  - b) Modificaciones a la denominación de los puestos que a la fecha de emisión de este documento la integran y tienen funciones y/o facultades asociadas;
  - c) Cambios de adscripción;
  - d) Derechos de ingreso al Servicio Profesional de Carrera;
  - e) Modificación a la vigencia de los Formatos Únicos de Personal y/o Constancias de Nombramiento y/o Asignación de Remuneraciones; etc.
-

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**MODIFICACIÓN a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**ANEXO**

**DICTAMEN DTA 0003/21**

MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A CARGO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.

Con fundamento en los numerales Octavo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo del *Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017 y de conformidad con el *Dictamen mediante el cual se modifica la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, elaborado por la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales; el catorce de septiembre de dos mil veintiuno la Secretaría de Acceso a la Información aprobó la modificación de la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

### Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados

#### Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

...

#### II. PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### Organismo descentralizado

...

Clave	Nombre del Sujeto Obligado	Aplican	No aplican
14112	Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, Último párrafo	XLVI y XLVII.

...

El Dictamen **DTA 0003/2021** y su anexo pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: [https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/ObligacionesDeTransparencia/Dictamenes/DTA%200003\\_2021.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/ObligacionesDeTransparencia/Dictamenes/DTA%200003_2021.pdf) y [www.dof.gob.mx/2021/INAI/DTA0003-21.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INAI/DTA0003-21.pdf)

La Secretaria de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales firma al calce para todos los efectos a que haya lugar, el catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acceso a la Información, Dra. **Ileana Hidalgo Rioja**.- Rúbrica.

**(R.- 512704)**

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, identificada con la clave alfanumérica INE/CG644/2020.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG644/2020.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG644/2020.<sup>1</sup>**

## 18.1.1 Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C2Bis-CEN, 1-C3-CEN, 1-C5-CEN, 1-C7-CEN, 1-C8-CEN, 1-C9-CEN, 1-C11-CEN, 1-C12-CEN, 1-C15-CEN, 1-C16-CEN, 1-C17-CEN, 1-C21-CEN, 1-C26-CEN, 1-C35-CEN, 1-C40-CEN.	Forma	Multa	\$12,673.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C28-CEN	Fondo	Multa	\$34,725.39	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C27-CEN	Fondo	Multa	\$32,275.18	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C19-CEN	Fondo	Multa	\$801,218.67	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C23-CEN	Fondo	Multa	\$309,571.36	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C31-CEN	Fondo	Multa	\$41,991.53	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C33-CEN	Fondo	Multa	\$26,191.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C30-CEN	Fondo	Multa	\$104,514.13	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C34-CEN	Fondo	Multa	\$3,210.62	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C37-CEN.	Fondo	Multa	\$11,068.19	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C36-CEN.	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

## 18.2.1 Comité Ejecutivo Estatal de Aguascalientes

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-AG, 1-C2-AG, 1-C3-AG, 1-C7-AG, 1-C8-AG, 1-C9-AG, 1-C10-AG, 1-C13-AG, 1-C14-AG, 1-C15-AG, 1-C16-AG, 1-C19-AG-Bis, 1-C37-AG	Forma	Multa	\$10,983.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116187/CGor202012-15-rp-6-PAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C4-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$91,837.11	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C5-AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$204,012.82	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C6-AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$296.13	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C11-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$657,339.57	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C12-AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$15,531.33	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C19-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$124,500.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C21-AG.	Fondo	Reducción de ministración	\$66,904.63	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C28-AG	Fondo	Reducción de ministración	\$6,728.19	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C35-AG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.2 Comité Ejecutivo Estatal de Baja California

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C2-BC, 1-C3-BC, 1-C4-BC, 1-C14-BC, 1-C17-BC, 1-C18-BC 1-C19-BC	Forma	Multa	\$5,914.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C1-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$42,073.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C6-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$119,978.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C13-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$53,771.17	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-21-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$42,699.67	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C10-BC	Fondo	Reducción de ministración	\$25,561.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C20-BC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.3 Comité Ejecutivo Estatal de Baja California Sur

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-BS, 1-C8-BS, 1-C9-BS, 1-C13-BS, 1-C16-BS.	Forma	Multa	\$4,224.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14Ter-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$36,525.95	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C18Bis-BS	Fondo	Reducción de ministración	\$1,035.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



### 18.2.6 Comité Ejecutivo Estatal de Chiapas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C19-CI	Fondo	Reducción de ministración	\$415,280.00	Si	SX-RAP-18/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.7 Comité Ejecutivo Estatal de Chihuahua

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-CH, 1-C3-CH, 1-C4-CH, 1-C5-CH, 1-C6-CH 1-C7-CH	Forma	Multa	\$5,069.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C13-CH	Fondo	Reducción de ministración	\$33,172.23	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14-CH.	Fondo	Reducción de ministración	\$23,907.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.8 Comité Ejecutivo Estatal de Coahuila de Zaragoza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-CO, 1-C12-CO, 1-C14-CO, 1-C19-CO 1-C22-CO	Forma	Multa	\$4,224.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$20,000.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C20-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$1,059,263.69	Si	SM-RAP-15/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C23-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$30,806.91	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C6-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$1,048,001.14	Si	SM-RAP-15/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C7-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$254,146.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C10-CO.	Fondo	Reducción de ministración	\$15,000.01	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C32-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$2,320.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C4-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$5,100.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$4,886.37	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$11,846.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C29-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$107,139.00	Si	SM-RAP-15/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C9-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$181,399.19	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C15-CO	Fondo	Reducción de ministración	\$533,343.96	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C13-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$4,043.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$6,161.49	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C23-DG	Fondo	Reducción de ministración	\$27,458.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C22-DG	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.11 Comité Ejecutivo Estatal del Estado de México

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C6-EM	Forma	Multa	\$844.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C7-EM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.12 Comité Ejecutivo Estatal de Guanajuato

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-GT.	Forma	Multa	\$844.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$24,998.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C4-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$219,811.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-GT	Fondo	Reducción de ministración	\$52,430.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C12-GT	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.13 Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$6,900.06	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$40,172.11	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-GR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.14 Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-HI, 1-C2-HI, 1-C3-HI, 1-C4-HI, 1-C5-HI, 1-C8-HI Bis, 1-C15-HI,	Forma	Multa	\$22,812.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C16-HI, 1-C17-HI, 1-C17BIS-HI, 1-C18-HI, 1-C19-HI, 1-C20-HI, 1-C21-HI, 1-C22-HI, 1-C26-HI, 1-C27-HI, 1-C28-HI, 1-C29-HI, 1-C31-HI, 1-C32-HI, 1-C33-HI, 1-C35-HI, 1-C36-HI, 1-C43-HI, 1-C48-HI y 1-C54-HI.															
1-C6-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$33,310.09	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C7-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$27,531.47	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C9-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$83,263.32	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C10-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$23,200.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C11-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$483,748.99	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C13-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$522,211.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$338,784.34	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C25-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$379,658.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C41-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$44,997.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C42-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$154,982.39	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$2,997,325.25	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C12-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$479,348.03	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C24-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$479,348.03	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-30-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$1,200.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C34-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$68,454.88	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C37-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$412,370.95	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C44-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$384,825.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C40-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$347,557.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C55-HI	Fondo	Reducción de ministración	\$36,075.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C56-HI	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C2-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$139,700.91	Si	SM-RAP-16/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C5-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$526,259.00	Si	SM-RAP-16/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$139,700.91	Si	SM-RAP-16/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C9-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$303.79	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C11-QE	Fondo	Reducción de ministración	\$630,000.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C21-QE	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.22 Comité Ejecutivo Estatal de Quintana Roo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-QR y 1-C11-QR	Forma	Multa	\$1,689.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$8,277.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-QR	Fondo	Reducción de ministración	\$62,698.14	Si	SX-RAP-18/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C12-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C13-QR	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.23 Comité Ejecutivo Estatal de San Luis Potosí

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-SL, 1-C6-SL, 1-C13-SL, 1-C15-SL, 1-C17-SL, 1-C18-SL	Forma	Multa	\$5,069.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-SL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,585.79	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-SL	Fondo	Reducción de ministración	\$320,406.11	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-SL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,671,511.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C7-SL	Fondo	Reducción de ministración	\$241,945.09	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C5-SL	Fondo	Reducción de ministración	\$770.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C4-SL	Fondo	Reducción de ministración	\$324,420.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C13-TB	Fondo	Multa	\$6,083.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C7-TB	Fondo	Multa	\$7,688.59	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C10-TB	Fondo	Multa	\$1,436.33	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C12-TB	Fondo	Multa	\$18,334.33	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C16-TB.	Fondo	Multa	\$245,950.39	Si	SX-RAP-18/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C17-TB	Fondo	Multa	\$1,098.37	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C18-TB	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.27 Comité Ejecutivo Estatal de Tamaulipas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C3-TM, 1-C4-TM, 1-C6-TM, 1-C8-TM, 1-C23-TM, 1-C24-TM, 1-C44-TM, 1-C45-TM, 1-C46-TM, 1-C49-TM, 1-C50-TM y 1-C69-TM	Forma	Multa	\$10,138.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C1-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$13,087.22	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$233,856.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C33-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$54,297.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C5-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$34,400.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C65-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$7,000.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C66-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$450,123.74	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C7-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$24,938.96	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C9-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$8,000.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

1-C13-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$192,591.83	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C21-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$82,358.88	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C40-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$144,912.51	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$392,660.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C15-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$193,756.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C16-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$190,701.22	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C17-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,286,221.59	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C18-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$40,600.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C19-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$121,800.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C22-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$56,418.79	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C31-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$412,374.40	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C32-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$792,338.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C35-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$216,572.00	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C36-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$12,180.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C37-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$955,939.07	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C38-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$341,340.38	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C39-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$549,550.00	Si	SM-RAP-17/2021	Revoca	INE/CG432/2021	Sin efectos	-	-	-	-	-	-	-
1-C42-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$8,120.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C43-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$7,239.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C51-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$189,757.44	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C20-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$120,839.69	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C25-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$147,970.00	Si	SM-RAP-17/2021	Revoca	INE/CG432/2021	Sin efectos	-	-	-	-	-	-	-
1-C26-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$20,999.66	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C27-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$24,686.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C28-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$72,000.00	Si	SM-RAP-17/2021	Revoca	INE/CG432/2021	Sin efectos	-	-	-	-	-	-	-
1-C41-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$7,299.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C52-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$19,086.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

		ministración													
1-C30-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$31,486.42	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C67-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,240.58	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C48-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$284,636.16	Si	SM-RAP-17/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C53-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$36,800.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C58-TM Bis	Fondo	Reducción de ministración	\$95,893.01	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C61-TM Bis	Fondo	Reducción de ministración	\$113,564.13	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C63-TM	Fondo	Reducción de ministración	\$54,454.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C70-TM	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.28 Comité Ejecutivo Estatal de Tlaxcala

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1.30 C1-TL, 1.30 C4-TL, 1.30 C6-TL, 1.30 C7-TL, 1.30 C15-TL, 1.30 C16-TL y 1.30 C18-TL	Forma	Multa	\$5,914.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C2-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,300.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C3-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,176.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C9-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,031.23	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 1-C5-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$26.25	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C8-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$56,128.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C10-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$297.53	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C12-TL	Fondo	Reducción de ministración	\$79,140.18	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.30 C17-TL	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.29 Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1-C1-VR, 1-C6-VR y	Forma	Multa	\$2,534.70	Si	SX-RAP-06/2020 SX-RAP-	Confirma Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido		
1-C2-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$11,206.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C13-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$385.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C19-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$110,423.35	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C41-YC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C3-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$185,342.50	Si	SX-RAP-18/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C4-YC	Fondo	Reducción de ministración	\$77,909.44	Si	SX-RAP-18/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.2.31 Comité Ejecutivo Estatal de Zacatecas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido		
1-C3-ZC, 1-C4-ZC, 1-C5-ZC, 1-C6-ZC, 1-C7-ZC y 1-C9-ZC	Forma	Multa	\$5,069.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C1-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$8,906.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C2-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$34,516.44	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C8-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$76,611.23	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C10-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$72,559.13	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C14-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$10,624.73	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C16-ZC	Fondo	Reducción de ministración	\$6,695.19	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-C15-ZC	Fondo	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y/o al organismo encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California Sur, identificada con la clave alfanumérica INE/CG204/2021.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG204/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG204/2021<sup>1</sup>.**

**24.1 Partido Acción Nacional.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1_C3_BS_PAN y 1_C4_BS_PAN	Forma	Multa	\$1,737.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C1_BS_PAN	Fondo	Reducción de ministración	\$10,425.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C2_BS_PAN	Fondo	Reducción de ministración	\$8,688.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**24.2 Partido de la Revolución Democrática.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3_C1 bis_BS_PRD	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3_C1_BS_PRD	Fondo	Reducción de ministración	\$3,290.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**24.3 Partido Movimiento Ciudadano.**

							Acatamiento 1			Acatamiento 2		
--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	---------------	--	--

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118583/CGor202103-21-rp-3-5.pdf>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C1_BS_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$11,500.00	Sí	SUP-RAP-77/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_BS_MC	Fondo	Reducción de ministración	\$6,786.00	Sí	SUP-RAP-77/2021-	Confirma -	-	-	-	-	-	-	-	-	-

#### 24.4 Partido Redes Sociales Progresistas.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9_C1_BS_RSP, 9_C4_BS_RSP y 9_C5_BS_RSP	Forma	Multa	\$2,606.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C2_BS_RSP	Fondo	Reducción de ministración	\$3,097.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C3_BS_RSP	Fondo	Reducción de ministración	\$38,159.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C3bis_BS_RSP	Fondo	Reducción de ministración	\$12,679.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

#### 24.5 Partido Fuerza por México.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
10_C2_BS_FXM	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de las personas aspirantes a los cargos de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y sindicaturas, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Chihuahua, identificada con la clave**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG214/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG214/2021.<sup>1</sup>**

**26.1 ASPIRANTES A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTO QUE OMITIERON PRESENTAR SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO**

Conclusión	Tipo de conducta	Nombre	Sanción	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12.3_C1_CH	Fondo	Kevin Humberto Delgado Pérez	Pérdida del derecho a ser registrados como candidatos en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 así como en los dos Procesos Electorales subsecuentes	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.8_C1_CH	Fondo	Juan Durán Delgado		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**33.1.1 C. Jaime García Chávez.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2						
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
12.1-C4-CH bis, 12.1-C10-CH, 12.1-C12-CH, 12.1-C13-CH, 12.1-C14-CH, 12.1-C15-CH y 12.1-C16-CH	Forma	Multa	\$53,952.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12.1-C1-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C2-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C3-CH y 12.1-C4-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C5-CH y 12.1-C6-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C7-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C8-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C9-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.1-C11-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**33.2.1 C. Josué Díaz Castañón.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12.2-C1-CH y 12.2-C2-CH	Forma	Multa	\$1,737.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**33.3.1 C. Reynaldo Lujan Álvarez.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118592/CGor202103-21-rp-3-11.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.9-C1-CH y 12.9-C5-CH	Forma	Multa	\$8,340.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.9-C2-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.9-C3-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.9-C4-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 33.3.2 C. Olga Margarita Montoya Beltrán.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.7-C1-CH	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 33.3.3 C. Rafael Ángel García Cano.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.4-C1-CH y 12.4-C2-CH	Forma	Multa	\$1,737.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 33.3.4 C. Delia Leonarda Preciado Núñez.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.5-C2-CH y 12.5-C3-CH	Forma	Multa	\$17,810.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.5-C1-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 33.3.5 C. Concepción Trejo Cardoza.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.6-C2-CH y 12.6-C3-CH	Forma	Multa	\$10,078.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.6-C1-CH	Fondo	Multa		NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 33.4.1 C. Uriel Duarte Ortiz.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
12.10-C1-CH, 12.10-C2-CH, 12.10-C3-CH y 12.10-C4-CH	Forma	Multa	\$3,475.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los**

**informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG273/2021.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.<sup>1</sup>**

**25.1 Partido Acción Nacional.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1_C1_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$152.49	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,615.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.2 Partido Revolucionario Institucional.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2_C1_TM.	Forma	Multa	\$868.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.3 Partido de la Revolución Democrática.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3_C1_TM, 3_C2_TM, 3_C4_TM	Forma	Multa	\$2,606.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118840/CGor202103-21-rp-3-47.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**25.4 Partido Movimiento Ciudadano.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C1_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$13,032.00	Sí	SUP-RAP-77/2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C4_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$51,259.20	Sí	SUP-RAP-77/2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C2_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$78,192.02	Sí	SUP-RAP-77/2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C5_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$182,448.00	Sí	SUP-RAP-77/2021										
6_C3_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,077.03	Sí	SUP-RAP-77/2021										
6_C7_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$2,082.81	Sí	SUP-RAP-77/2021										
6_C9_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$1,850.00	Sí	SUP-RAP-77/2021										
6_C6_TM	Fondo	Reducción de ministración	\$3,000.00	Sí	SUP-RAP-77/2021										
6_C8_TM.	Fondo	Reducción de ministración	\$27,840.60	Sí	SUP-RAP-77/2021										

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2021.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO SRIII/3/2021 por el que se da a conocer la suspensión de labores en las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, en virtud del fenómeno meteorológico Pamela, que impactará al Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste III.

**ACUERDO SRIII/3/2021.**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LAS SALAS REGIONALES DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO "PAMELA", QUE IMPACTARÁ AL ESTADO DE SINALOA.

Culiacán, Sinaloa a **trece de octubre de dos mil veintiuno**. De conformidad con lo señalado en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho, así como en concordancia con los artículos 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y artículo 2 fracción XXIV de la Ley General de Protección Civil **considerando** el fenómeno meteorológico "**PAMELA**" huracán **categoría 1**, debido lo cual constituye un caso fortuito o de fuerza mayor generador de una situación de inseguridad para la vida y la integridad física del personal que labora en las Salas Regionales del Noroeste III, y de quienes acuden a éstas, en concordancia con el Comunicado de prensa No. 094-21, con el Pronóstico Meteorológico General 569, ambos emitidos por la Comisión Nacional del Agua, el día 12 de octubre de 2021, así como el aviso de suspensión de labores decretada por los Juzgados de Distrito del Poder Judicial Federal adscritos al Estado de Sinaloa, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Se declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para las Salas Regionales del Noroeste III, el día **trece de octubre de dos mil veintiuno**, consecuentemente, no corren los plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento contencioso administrativo federal.

**Segundo.** Comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaria Particular de la Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, con el propósito de publicar dicho acuerdo en la página institucional.

**Tercero.** Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la oficialía de partes y en la puerta de acceso de estas Salas Regionales del Noroeste III.

**CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma el Magistrado **JUAN CARLOS REYES TORRES**, Coordinador de las Salas Regionales del Noroeste III y Presidente de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos Edna Liyian Aguilar Olguín, quien da fe.

Coordinador de las Salas Regionales del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Mag. **Juan Carlos Reyes Torres**.- Rúbrica.- Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. **Edna Liyian Aguilar Olguín**.- Rúbrica.

(R.- 512763)

---

---

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.....

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 26, párrafo décimo tercero; 30, fracción XIV; 32 Bis, fracción XXXIV; 36, primer párrafo y 38, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 26.- ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

...

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 30.- ...****I.- a XIII.- ...**

**XIV.-** Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo;

**XIV Bis.- a XXVI.- ...****Artículo 32 Bis.- ...****I.- a XXXIII.- ...**

**XXXIV.-** Elaborar y aplicar, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural; de Salud; de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Bienestar; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático;

**XXXV.- a XLII.- ...**

**Artículo 36.-** A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.- a XXVII.- ...****Artículo 38.- ...****I.- a XXXII.- ...**

**XXXIII.-** Fortalecer, con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el acceso a la información digital en los espacios escolares, así como la conectividad en éstos a redes de telecomunicaciones, y

**XXXIV.- ...****Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Todas las referencias que hagan mención a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contenidas en las leyes y normatividad vigente, se entenderán realizadas a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

**Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2021.-** Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Karen Michel González Márquez**, Secretaria.- Sen. **Nancy de la Sierra Arámburo**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A -NC-DS-0021/2021.

### Circular No. 00641/30.15/7028/2021

2021 " ^\$z#wkz#^\$#y " <#-<#2kd " eQ\$#\$#^\$-#8 <w<e8 <e2Q\$-#z#<e fQ\$8<-#8 <#^\$#8d @G-fz\$2me#PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **INDUSTRIA ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2°, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción II, 48, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 4, 6 fracción III, letra B, numeral 3, 8 fracciones V, VI y X, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020; y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/6200/2021 de fecha cuatro de octubre de 2021, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0021/2021 mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **INDUSTRIA ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **3 (TRES) AÑOS**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **INDUSTRIA ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades, Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.